

**UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO**  
**FACULTAD DE HUMANIDADES**  
**ESCUELA DE EDUCACIÓN**



**ALCANCES PARA LA INICIACIÓN DE LA HISTORIA DE LA  
OFICINA DIOCESANA DE EDUCACIÓN CATÓLICA, CHICLAYO**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE:**

**SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN CON  
MENCION EN CIENCIAS RELIGIOSAS**

**AUTOR (A)**

**ALVARADO DIAZ, CRISTINA ROSARIO**

**Chiclayo, 27 de setiembre de 2018**

**ALCANCES PARA LA INICIACIÓN DE LA HISTORIA DE LA OFICINA  
DIOCESANA DE EDUCACIÓN CATÓLICA, CHICLAYO**

PRESENTADA POR:

**ALVARADO DIAZ, Cristina Rosario**

A la Facultad de Humanidades de la  
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo  
para optar el título de:

**SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN CON  
MENCIÓN EN CIENCIAS RELIGIOSAS**

APROBADA POR:

---

Mgtr. Cabrejos Fernández, Carlos Martín  
PRESIDENTE

---

Lic. Sandoval Laura Francisco Javier  
SECRETARIO

---

Dr. Reluz Barturén Francisco Felizardo  
ASESOR

## **DEDICATORIA**

A Dios Uno y Trino, por permitirme vivir y fortalecerme  
para servirle por medio de la Educación.

A mi familia por alentarme en alcanzar mis metas.

**La Autora**

## **AGRADECIMIENTO**

A Jesucristo, modelo de Maestro por acompañar al pueblo de Dios en su peregrinar en nuestra historia. A todos los sacerdotes y educadores de la fe desde la fundación de la ODEC por su testimonio de vida de fe y esforzada vida docente. Al Dr. Francisco Reluz Barturén, asesor de esta investigación por la paciencia en sus enseñanzas y consejos investigativos. También agradezco a mis padres por su apoyo cada día.

La autora

## EPÍGRAFE

“...no necesariamente habrá una etapa de perfección general dentro de la evolución mundana, empero, el Altísimo guía la historia por caminos que han de conducir al bien de los que le aman y buscan la verdad”

(Gabriel García-Higueras, Contribuciones a la historia eclesiástica en la obra de Armando Nieto SJ)

## RESUMEN

El presente informe de investigación es un estudio preliminar para iniciar una sistematización de la historia de la Oficina Diocesana de Educación Católica (ODEC Chiclayo), pues aún no se ha iniciado este tipo de investigación de tan importante institución diocesana que contribuye a la formación espiritual integral de niños y adolescentes de la región Lambayeque y la provincia de Santa Cruz - Cajamarca. La investigación asumió el enfoque cualitativo, de nivel exploratorio con diseño documental e historiográfico sobre el quehacer institucional de la oficina diocesana de Educación Religiosa Católica. Se aportan alcances de datos informativos y de personalidades que gestaron los inicios, la consolidación y proyección de la mencionada Oficina Diocesana promovida por el Obispado de Chiclayo.

**Palabras claves:** Pastoral Diocesana. Educación Católica. Historiografía eclesial regional.

## **ABSTRACT**

This research report is a preliminary study to initiate a systematization of the history of the Diocesan Office of Catholic Education (ODEC Chiclayo), since this type of research of this important diocesan institution that contributes to the integral spiritual formation has not yet begun of children and adolescents from the Lambayeque region the province of Santa Cruz - Cajamarca region. The research took the qualitative, exploratory level approach with documentary and historiographic design on the work of the directors, administrators and teachers of Catholic Religious Education. The scope of informative data and characters that gave birth to the beginnings, the consolidation and projection of the aforementioned Diocesan Office promoted by the Bishopric of Chiclayo are provided.

**Keywords:** Diocesan Pastoral. Catholic Education Regional ecclesiastical historiography.

## INDICE

RESUMEN.....	VI
CAPÍTULO I	
INTRODUCCIÓN	
CAPÍTULO II	
ANTECEDENTES Y BASES TEÓRICAS	
2.1. Antecedentes de la Investigación.....	16
2.2. Bases Teórico – Científicas.....	19
2.2.1. La Historia como parte de las humanidades y ciencias sociales.....	20
2.2.1.1. Definición de Historia.....	20
2.2.1.2. Enfoques para abordar la Historia.....	21
2.2.2. Hitos en la Historia de la Iglesia.....	23
2.2.2.1. Breve Cronología de la Iglesia Universal.....	24
2.2.2.2. Breve Cronología de la Iglesia en el Perú.....	27
2.2.2.3. Breve Cronología de la Iglesia en Lambayeque.....	30
2.2.3. Escenario de la Investigación.....	32
2.2.3.1. Diócesis de Chiclayo.....	32
2.2.3.2. Oficina Diocesana de Educación Católica.....	33
2.3. Definición de términos básicos.....	34
2.3.1. Pastoral Diocesana.....	34
2.3.2. Educación Católica.....	34
2.3.3. Historiografía eclesiástica regional.....	35
CAPÍTULO III	
MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Tipo de Investigación.....	38
3.2. Método, técnicas e instrumentos.....	39
3.3. Objeto y Sujetos de investigación.....	41
3.4. Plan de procesamiento para análisis de datos.....	41
CAPITULO IV	
RESULTADOS	
4.1. Lo expresado por los docentes ODEC-Chiclayo.....	44
4.2. La documentación fundacional.....	49

4.2.1. Resoluciones Ministeriales y Decretos.....	49
4.2.2. Reglamentación a nivel nacional.....	50
4.2.3. Pedidos de la Iglesia local a las autoridades nacionales.....	51
Educación del Perú	
4.2.4. Acuerdos regionales y locales.....	52
4.2.5. Breve síntesis de lo documentado.....	53
4.3. Las personalidades históricas de la institución.....	62
4.3.1. Directores de la Odec.....	62
4.4. Listado de informaciones hemerográficas.....	69
4.5. Una breve síntesis historiográfica.....	70
4.5.1. Sobre la Educación Religiosa como formación.....	70
4.5.2. Sobre el surgimiento de la ODEC – Chiclayo.....	72
DISCUSIÓN.....	79
CONCLUSIONES.....	81
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	83
ANEXOS.....	87
-Entrevistas	
-Resoluciones Ministeriales y Decretos	
-Reglamentación a nivel nacional	
-Pedidos de la iglesia local a las autoridades nacionales de Educación del Perú	
-Acuerdos regionales y locales	
-Listado de información hemerográfica	
-Galería fotográfica	

# **CAPÍTULO**

# **I**

## I. INTRODUCCIÓN

La Iglesia Católica tiene una larga y rica historia desde el s. I de nuestra era, historia que se ha ido diversificando con el tiempo; por ejemplo se estudia sobre historia de los primeros cristianos durante la persecución romana de los primeros siglos, desde la llegada en labor evangelizadora a diferentes territorios: en Francia, en España, África, en Latinoamérica y en el Perú. También la historiografía de los concilios y de los documentos de ellos emanados; las historias de vida de los santos, entre otras.

Sin embargo, es una tarea recientemente asumida por los historiadores de profesión o de las personas que tienen interés en los datos que las fuentes del pasado puedan brindar, el preocuparse por el conocimiento histórico de interés más local, lo que se conoce como historias regionales y de las instituciones que en ella se concibieron y desarrollaron.

Por ejemplo, a nivel internacional presentamos las ideas de los investigadores Arístides Medina de Venezuela y Erick Van Young de los EE.UU, que ante la pregunta '¿puede haber una historia regional?' Medina (1992) responde afirmativamente porque la historia lo es de los hombres, y estos concretados en las sociedades sean estas a escala mundial, continental, supranacional, nacional, regional y local, y el abordaje dependerá de la mirada con que quiera observar el historiador, pues para él la historia es la memoria colectiva de los hombres, enmarcada siempre entre las magnitudes de un tiempo y un espacio definidos (p.89). Siguiendo con la comprensión de la historia regional, menos optimista, Van Young (1987) afirma, por el hecho de ser un área de preocupación reciente de la historiografía, cuando se hace historia regional se hacen hipótesis por demostrar, pues se carece de entidades previas donde situar el estudio.

A nivel nacional, Aldana (2002) asume que la noción de historia regional y dentro de ella la que se ocupa de conocer a las instituciones desde esta perspectiva es un quehacer relativamente nuevo, y más aún en el ámbito peruano; ella prefiere hablar de historia cultural como la perspectiva correcta en

el análisis histórico contemporáneo como lo es la historia en perspectivas de mentalidades, de los deportes y hasta con la de los alimentos y del clima. Esta historiadora por la Pontificia Universidad Católica del Perú afirma que la historia cultural y la historia regional emergen en nuestro país aunque con menor fuerza, pues es una historia que siempre ha estado allí en cuanto hechos, pero desdeñada por los investigadores de la historia.

Así mismo, en nuestro país la historia de las instituciones se centraron más en los movimientos campesinos refiere Deustua (1983) mencionando las investigaciones de Piel en 1967, Kapsoli y Reátegui en 1969 y, Flores y Pachas en su estudio de 1973; aunque los investigadores también se ocuparon de la Iglesia Católica como institución, pero dentro de investigaciones historiográficas o sociológicas mayores como la de Julio Cotler que publica en 1978 *Clases, Estado y Nación en el Perú*, Pablo Macera da a conocer en 1978 su *Visión Histórica del Perú* y Luis Pasara publica en 1986 *Radicalización y conflicto en la Iglesia Peruana*. Todas estas investigaciones abordan aspectos históricos y sociológicos de nuestra Iglesia Católica como institución ya en su influencia o en su problemática interna, esto lo inferimos del estudio de Romero (1995) referido a la historia de la iglesia católica peruana previa al nuevo milenio, en la cual ya estamos 18 años.

A nivel local, en nuestra Región Lambayeque en sintonía con las comprensiones históricas de Van Young (1987), Medina (1992), Romero (1995) y Aldana (2002), es decir, centrarse en la preocupación histórica de los hechos regionales e institucionales tenemos el aporte de Cabrejos (2016) cuya obra ensayística e historiográfica va en esta perspectiva, pues afirma que “es útil indagar (acerca del hombre) sobre su espacio y su tiempo, sobre sus relaciones y actividades, sobre su fe, tradiciones y conocimientos” (p.13) reconociendo la importancia de la historia de las instituciones y la vivencia de los hombres dentro de ellas situados en su espacio geográfico. Cabrejos propone que debe haber una investigación que vincule la historia regional y la historia de la Iglesia en Lambayeque (2016; pp. 205-207).

Por todo lo expuesto en la problemática internacional, nacional y local, que refiere a la reciente preocupación por la historia regional, local e institucional, al vacío investigativo consecuente y al laborar por trece años en el área administrativa dentro de esta institución cuya finalidad es gestionar la educación católica y formar complementariamente a educadoras en la fe, se consideró necesario brindar alcances para que se conozca la historia de esta institución a fin de que los docentes de educación religiosa se encuentren más identificados con ella, de tal manera que se constituya en comunidad de fe que trabaja en el Señor para dar a conocer su mensaje.

Al abordar como investigación la historia de la Oficina Diocesana de Educación Católica (ODEC-Chiclayo) órgano que pertenece al Obispado de Chiclayo es necesario señalar que no existe publicación alguna sobre la historia de las oficinas diocesanas de educación católica en general como instituciones en su conjunto, tampoco de la Oficina Nacional de Educación Católica ONDEC, con quien coordina a nivel nacional, menos aún de la propia oficina de educación católica de nuestra diócesis de Chiclayo, sino esfuerzos parciales por evidenciar el desarrollo de dichas instituciones de manera independiente al archivar sus documentos de gestión, pero no una sistematización historiográfica que los reúna para conocer la Historia de tan importante institución diocesana. Así, los datos de documentación han estado desde siempre separados en su análisis histórico por parte de los educadores de la fe, estudiosos e investigadores y, en consecuencia, es preciso iniciar un estado de la investigación de las distintas parcelas que constituyen nuestro campo de atención investigativa.

Con objeto de realizar este propósito se consultó a diversas fuentes de información, analizando la documentación archivada en la ODEC-Chiclayo, las citas y referencias bibliográficas de los últimos años aparecidas en libros y publicaciones periódicas no siempre especializadas en Historia de las Instituciones, así como entrevistas a docentes que cuentan con muchos años de servicio como docentes de Educación Religiosa en las distintas instituciones educativas de nuestra región y de la diócesis. Los diversos puntos de vista con que percibieron la fundación y sus experiencias respecto a la institución bajo

estudio histórico hace que estas fuentes sean valiosas al mismo tiempo que diversas. Es interesante ir descubriendo distintas informaciones obtenidas en los archivos de la ODEC, para poder iniciar su estudio histórico.

La presente investigación se constituye en el inicio del estado de la cuestión, por lo que no ha pretendido ser exhaustiva sino lograr un acercamiento aproximativo, es decir, alcances que permitan conocer, a grandes rasgos, datos importantes de la historia ODEC-Chiclayo y de las personalidades más significativas que la gestaron.

Por ello, en esta tesis se planteó el siguiente problema de investigación: ¿Cuáles son los alcances documentales para la iniciación de la historia de la Oficina Diocesana de Educación Católica - Chiclayo?, planteándose consecuentemente como objetivo general: Aportar los alcances documentales para la iniciación de la historia de la Oficina Diocesana de Educación Católica - Chiclayo. Asumiendo como objetivos específicos los siguientes:

**OE.1:** Indagar sobre archivos documentales de la ODEC-Chiclayo, hitos importantes de su gestación, consolidación y desarrollo, para iniciar un conocimiento histórico de la institución.

**OE.2:** Sistematizar preliminarmente la información recabada a fin de aperturar un estado de la cuestión en el ámbito de la historiografía institucional regional.

**OE.3:** Sugerir temas de investigación histórica vinculada al ámbito educativo y pastoral de las actividades evangelizadoras de nuestra diócesis.

Esta investigación se realizó con el propósito de poder brindar alcances históricos sobre la Oficina Diocesana de Educación Católica en sus diferentes actividades, a fin de que todos las que la integran y se vinculen con ella de alguna manera se vean motivados a vivir según las enseñanzas de Jesús Maestro.

# **CAPÍTULO**

## **II**

## II. ANTECEDENTES Y BASES TEÓRICAS

### 2.1 Antecedentes del Problema

La presente investigación carece de antecedentes directos, pues son inexistentes estudios, artículos y tesis que aborden el origen y desarrollo histórico de la ODEC-Chiclayo, tal vez por la brevedad de años desde su fundación respecto a la historia de instituciones más arcaicas dentro de la historia eclesial en nuestro país, por lo que los antecedentes presentados tienen carácter indirecto; además, aunque según la normativa investigativa precisa que los antecedentes deben pertenecer a una antigüedad no mayor a cinco años, al no trabajarse en este aspecto con frecuencia, se decidió incluir las consideradas pertinentes pese a su antigüedad.

Loayza (2006; p.10) en su estudio histórico sobre las políticas educativas peruanas entre 1820 a 1857 tiene una visión sesgada sobre la relación entre la educación y la iglesia durante la colonia, pues afirma que los colegios y escuelas no eran extraños en el virreynato peruano, pero que estos estaban orientados a reforzar las jerarquías sociales puesto que a la iglesia ‘controlaba los aspectos ideológicos e institucionales’, ya que no consideraba importante la alfabetización de los sectores populares, sino que recibieran una ‘educación informal’ donde se impartiera la moral católica a través de los catecismos dominicales.

Contrariamente a Loayza, Taboada (2017) demuestra que la educación colonial si bien es cierto que abarcaba la doctrina y la moral cristiana, también incluía la lectura, la escritura, el cálculo, y en ocasiones enseñanzas profesionales que fueran de gran utilidad al indio en su vida diaria y laboral. Estas acciones educativas y evangelizadoras permitían una mejora de los usos, prácticas y costumbres de los naturales, labor que se acentuó con el accionar del arzobispo Toribio de Mogrovejo. Esta idea es reforzada por Pizarro (2011) cuando afirma que “junto a esta labor evangelizadora, los misioneros

desarrollaron una importante labor educativa y civilizadora, acciones que llevaron a cabo de un manera conjunta y paralela, aunque siempre los principios de la doctrina cristiana eran quienes marcaban la marcha de las mismas, algo que a la vez no parece extraño dada la trascendencia que tenía la fe cristiana en la sociedad española del siglo XVI (p.56). En efecto, con la evangelización aparecieron las escuelas de primeras letras, los Colegios Mayores, los Seminarios, los Colegios de caciques y la Universidad, que tuvieron su espacio en conventos, monasterios y doctrinas, pues en ellos habían un lugar designado para la enseñanza.

Iberico (2013), investiga sobre las discusiones y debates doctrinales y pastorales en diversos sectores de la iglesia peruana entre los años 1855 a 1860 y su influencia en la sociedad y el Estado. De la tesis de Iberico es pertinente a esta investigación principalmente el capítulo I referido a la historia de la primera mitad del s. XIX de la Iglesia en Europa, América latina y el Perú donde revela la influencia de la Iglesia en nuestra independencia política, influenciadas teóricamente según afirma Iberico por el monje benedictino Benito Jerónimo Feijóo y Montenegro (1676-1764) quien promovía dejar de lado la concepción barroca de las costumbres y prácticas católicas, en sus obras que llegaron a América a mediados de 1730, influenció notablemente en la formación de las élites civiles y religiosas en España y sus colonias, pues criticaban duramente el espíritu supersticioso, la excesiva credulidad de los fieles y su fanatismo, enfatizando más en su lugar en el correcto modo de vivir con criterios de bondad, caridad y justicia (p.17).

Iberico (2013; p.34) citando a Tibesar (1970) afirma que hacia 1820, a un año de la independencia del virreinato del Perú, la Iglesia estaba organizada en una arquidiócesis con sede en Lima, cuyas sufragáneas eran Trujillo, Maynas, Ayacucho, Cuzco y Arequipa, incluso los obispados de Santiago de Chile, Concepción, Quito, Panamá, Charcas y Cuenca. En dicho momento, solo había dos obispos criollos, José Sebastián de Goyeneche en Arequipa y José Calixto Orihuela en Cuzco; los otros eran españoles, incluido el arzobispo de Lima, Bartolomé María de las Heras, contándose con alrededor de 680 presbíteros seculares; por lo que, afirma, la Iglesia Católica en el Perú era una institución

importante en el plano económico y social, pues ejercía influencia entre la población a través de los sermones y prédicas en las parroquias, y sobre todo a través de la educación.

Barenys (1993) en base a su tesis defendida tres años antes, aporta en su artículo científico un marco teórico para el estudio de las instituciones de ancianos, viéndolas como partes de los estudios históricos con influencia sobre la sociología y el conocimiento evolutivo de las instituciones de bienestar social. La investigación de Barenys es muy pertinente puesto que la ODEC-Chiclayo, en cuanto institución relacionada a la educación cumple el establecimiento de influencia social y de alguna manera política en el sentido extenso del término, es decir referido a la polys, influencia en la ciudad.

De acuerdo con Portocarrero (1998) en su estudio sobre el sector de las instituciones sin fines de lucro en el Perú, expresa que estas instituciones tienen sus orígenes en la Iglesia Católica, pues dentro de ella, durante el virreynato peruano adquirió un matiz de religiosidad popular; pues, particularmente en Lima, aparecieron decenas de cofradías o hermandades en todos los estratos sociales, cada una bajo la protección de un santo patrón, que estuvieron vinculadas a gremios como los de zapateros, botoneros, sastres y carpinteros. Estas organizaciones religiosas se convirtieron en espacios naturales donde se compartía un espíritu de ayuda mutua y un sentido de identidad y pertenencia comunitarios. Refiere, además Portocarrero (1998; p. 48) que los rituales, las celebraciones y el enterramiento común en las capillas manejadas por las cofradías, proporcionaban los componentes necesarios de cohesión entre sus miembros. Su administración estaba a cargo de mayordomos y tesoreros, cuya función consistía en recaudar fondos de sus fieles y organizar las fiestas religiosas y procesiones para cada uno de sus santos.

Desde una perspectiva no histórica, sino educativa, Delgadillo (2014) evalúa y califica positivamente la estrategia didáctica promovida por la educación católica Ver-Juzgar-Actuar, pues porque permiten que los alumnos elaboren explicaciones, argumentaciones y razonamientos que les sirven para

fundamentar con coherencia sus valoraciones trascendentes e incorporar valores de fe, promocionando así compromisos de vida orientados a la mejora de la vida cotidiana.

También se consideró oportuno, presentar una investigación jurídica, citando a Revilla (2013) quien estudia el sistema de relación Iglesia – Estado Peruano desde los Principios rectores del Derecho Eclesiástico respecto a nuestro Estado, puesto que la ONDEC y las ODEC, fundamentan su gestión y actuar teniendo un marco jurídico definido. Revilla explicita que en nuestra Constitución de 1993 se encuentra implícitos los principios del derecho eclesiástico, tales como el principio de la dignidad de la persona, de libertad e igualdad religiosa, el principio de laicidad y el principio de cooperación. Además tiene todo un capítulo en torno al Acuerdo entre la Santa Sede y el Estado Peruano, estudiando allí la personalidad jurídica internacional de la Santa Sede y los Concordatos, su constitucionalidad y compatibilidad con los principios de nuestra jurisprudencia.

Los aportes de todas estas investigaciones como antecedentes a nuestra tesis son pertinentes porque permiten saber en perspectiva histórica, educativa y jurídica, que la Iglesia actúa como promotora de la dignidad humana en todos los procesos de la vida donde se requiere de un abordaje pastoral, no solo de los consagrados, sino también de los laicos comprometidos que en su ejercicio docente llevan el mensaje de Dios de esperanza y dignidad de la persona, por medio de la enseñanza de la educación religiosa.

## **2.2 Bases teórico-científicas**

Como la presente investigación asume una perspectiva histórica, la Historia como disciplina se constituye en el eje transversal y base teórico-científica.

### **2.2.1. La Historia como parte de las humanidades y las ciencias sociales**

La Historia puede entenderse como hechos pasados que se constituyen en acontecimientos en cuanto hechos trascendentes dignos de ser recordados y conmemorados por una comunidad y también como una ciencia cuando a estos hechos se les estudia y sistematiza, como expresa Reluz: “hay que distinguir entre hacer historia, estudiar historia y filosofar sobre la historia” (2016; p.6).

Esta tesis asume la teoría del historiador australiano Keith Windschuttle (Sydney, 1942) para quien la historia es una disciplina que cabalga tanto sobre las humanidades como sobre las ciencias sociales. Este teórico piensa que la historia es ciencia en cuanto tiene objetivos que la identifican como tal; uno de ellos es el propósito de registrar la verdad acerca de lo que aconteció en el pasado; otro, su búsqueda de la construcción de un cuerpo de conocimientos sobre el pasado; y finalmente, su aspiración a estudiar las sociedades del pasado a través de una metodología disciplinar que emplea fuentes y técnicas accesibles a otros en su campo científico (Windschuttle, 2008; p.110). De esta manera tiene lo que todo conocimiento científico exige: Objeto de estudio, objetividad por la verdad y un método de estudio pertinente a su saber.

#### **2.2.1.1. Definición de Historia**

La etimología de la palabra ‘historia’ proviene del griego antiguo y se encuentra estrechamente vinculado al propio quehacer investigativo; pues su origen se encuentra en la palabra griega ἱστορία (Istoria) que significa investigación o información, y de su correspondiente verbo ἱστορεῖν (Istorein) que significa ‘investigar’. Etimológicamente se puede entender la historia como conocimiento adquirido, o información adquirida por la investigación (Ferrater-Mora, 1994).

Una definición bastante extendida es la manifestada por Carr (1985) para quien la historia es la ciencia que tiene como objeto el estudio del pasado de la humanidad y como método, el propio de las ciencias sociales. Por su parte el reconocido teórico de la historia Marc Bloch (2000; p.26) la define brevemente como la ciencia de los hombres a través del tiempo. Sin embargo, cotidianamente y por sentido común denominamos “historia” al pasado mismo como hechos o acontecimientos, incluso antes de la existencia humana por lo que había una historia natural, la que dio origen a la geología y a la paleontología como disciplinas posteriores.

Windschuttle (2008; p.147) afirma en defensa de la Historia como ciencia que ella, pese a todas las críticas contrarias, todavía conserva sus credenciales como una disciplina que demuestra tanto el mérito fundamental de la tradición científica occidental, como el hecho de que esta tradición puede ser apropiadamente aplicada al estudio de los asuntos humanos.

#### **2.2.1.2. Enfoques para abordar la Historia**

En este aspecto seguimos la teoría de Marwick (2004) para quien hay tres enfoques de abordaje de la historia por los historiadores: El enfoque histórico propiamente, el enfoque metafísico y el enfoque postmodernista.

Según Marwick (2004), el enfoque propiamente histórico es el enfoque clásico de abordaje investigativo de la historia, pues asume que la historia “es una materia acumulativa en la que unos añaden sus hallazgos, modificaciones o correcciones a los que otros han hecho” (p.64), dentro de ella asume que la historia es el estudio del pasado humano realizado mediante el análisis sistemático de fuentes primarias, y los cuerpos de conocimientos surgidos de ese estudio, constituyen, por lo tanto, el pasado humano tal como los da a conocer el trabajo de los historiadores; y siendo tantos y tan profundos los datos que la historia se diversifica en las historias como lo hacen las ciencias; mientras que para el historiador metafísico la historia es el proceso material por el que el mismo pasado, se convierte en presente e incluso en futuro que se

despliega en una serie de etapas (o épocas o periodos) de acuerdo a un patrón o significado (pp.64-65).

En cambio para historiador postmodernista, continúa Marwick se opone a esta manera de entender la historia, puesto que interpretan que los historiadores metafísicos entienden la historia como si fuera un orden de hechos con jerarquías institucionalizadas de influencia y poder, en cambio ellos al carecer de comprensión teleológica o finalística de la historia, entienden los hechos en su dinamismo y desorden, usando etiquetas 'antropomórficas grandielocuentes' de los hechos convertidas en 'clichés pretenciosos', hablando de 'roles', 'juegos de discurso' (expresiones del mismo Marwick) (p.65) y agregaría de 'destrucciones', 'géneros' 'funciones'. Los historiadores que asumen el enfoque postmodernista utilizan como método eje el análisis del discurso y el método deconstructivo, convirtiendo sus datos en conferencias independientes o relatos inconexos, narrados anecdóticamente en prácticas discursivas y narrativas (pp. 67-69).

Se infiere partir de la lectura del interesante artículo de Marwick (2004) que los propiamente historiadores se ocupan de los hechos tal como ocurrieron con la mayor objetividad posible tratando de no interpretar los hechos viéndolos en su propio contexto histórico, los historiadores metafísicos ven los hechos interpretándolos secuencialmente como consecuencia uno de otro, y los historiadores postmodernistas intepretan los datos históricos desde filtros ideologizados. Podemos inferir, además, que los propiamente historiadores siguen a los grandes historiadores de la antigüedad: Al griego Herodoto quien viajaba y recurría a fuentes primarias, al romano Diógenes Laercio interesado en las biografías, y más recientes como a Marc Bloch y David Canadinne que asumen la labor del historiador como investigador y comunicador.

Los historiadores metafísicos asumen las ideas de sistematizadoras de la filosofía de la historia de Kant, Hegel y Marx, mientras que los historiadores postmodernistas asumen las filosofías de la historia de Marx (en el aspecto de lucha de clases y roles) Althusser (estructuralismo y posestructuralismo) y Foucault (deconstruccionismo).

Modestamente, aunque no se es propiamente un investigador especializado de la historia, en esta investigación se asumió el enfoque propiamente histórico porque recurre a fuentes primarias (documentos del archivo ODEC-Chiclayo) y el enfoque metafísico, pues creemos que los hechos históricos tienen una finalidad y sentido, y que además cómo es comprendida o estudiada la historia de un lugar, de un país o cómo es en este caso, de una institución, puede influir en nuestro presente o en el futuro.

### **2.2.2. Hitos en la Historia de la Iglesia**

Se consideró oportuno dar a conocer algunos datos históricos generales sobre la Historia de la Iglesia, asumiendo lo expresado por P. García (s/f) quien basa su manuscrito principalmente en los libros *Manual de Historia de la Iglesia* (Álvarez-Gómez, 1995) e *Historia de la Iglesia Católica* (B. Llorca, R.García y J.F. Montalbán, 1990).

Es muy importante tener en cuenta, en el estudio de la Historia de la Iglesia, lo expresado textualmente por P. García, quien en la introducción de su texto dice:

“Tratándose de la Historia de la Iglesia Católica, es el conocimiento de la Institución fundada por Jesucristo en un momento y lugar determinados, con las vicisitudes que ha tenido a lo largo de los siglos —a estas horas lleva ya dos milenios de existencia—, que sigue viva y con seguridad cierta de supervivencia hasta el final del mundo. Es una Historia totalmente diferente de otras historias —pueblos, imperios, instituciones e incluso de la Historia Universal—, porque, a pesar de estar constituida la Iglesia por hombres de este mundo, tiene un elemento divino además del elemento humano, único éste del que constan las demás historias. La Historia de la Iglesia es algo palpable, con elementos de este mundo material, el terrestre en que vivimos. Pero está animada por un elemento sobrenatural, de otro mundo, espiritual, divino, que no lo vemos sensiblemente y que es objeto de la Fe. Los dos elementos, el humano y el divino, se han desarrollado juntos desde el principio y juntos seguirán hasta el fin. Por eso el estudio de la

Historia de la Iglesia es verdadera ciencia histórica, pues trata de hechos humanos, comprobables; y además es ciencia teológica, pues no puede prescindir del elemento divino que lleva dentro de sí. Esto hace que en la Historia de la Iglesia se mezclen inevitablemente muchas veces las luces y las sombras, las glorias y las miserias, las virtudes y los frutos del Espíritu —en tantísimos hijos e hijas suyos— con las maldades de los que no responden a su ser de cristianos. . Por eso, la Historia de la Iglesia —más que otras historias— exige siempre objetividad e imparcialidad para juzgar de los hechos, agradables o desagradables. Aunque hay que evitar la perspectiva falsa de los males que han sacudido a la Iglesia. Los ha habido, y muy graves. Pero hay que tener muy en cuenta que en la Historia lo que resalta es el mal y se escribe precisamente lo que se sale de la normalidad. El bien sigue su camino silencioso, sin hacer nunca ruido ni llamar la atención”. (Historia de la Iglesia católica. Generalidades., p. 9)

### 2.2.2.1. Breve cronología de la Iglesia Universal

Siguiendo a P. García (s/f), quien asume la clásica división de historia de la Iglesia, se puede dividir esta historia en cuatro grandes etapas (Antigua, Media, Nueva y Moderna). Sobre las fechas de distribución no hay años fijos, distintos autores designan distintos intervalos de años: Edad antigua (desde el año 1 de nuestra era hasta el 692), Edad media (desde el 692 al 1414), Edad nueva (del 1415 al 1648) y Edad moderna (desde 1789 hasta nuestros días). Veamos algunos años resaltantes en la siguiente cronología:

a) Edad Antigua (año 1 al 692).

**Año 33:** Fundación de la Iglesia por Jesucristo en Pentecostés

**47-48 / 49-52 / 53-56:** Los tres viajes de Pablo.

**49-50:** Concilio de Jerusalén.

**57-68:** Muerte de Pedro y Pablo

**64-312:** Persecuciones del imperio Romano (Entre los más resaltantes: Augusto, Tiberio, Calígula, Claudio, Nerón, Trajano, Adriano, Septimio, Probo, etc).

**60 y ss:** Surgimiento de los primeros teólogos: Los padres de la Iglesia o Santos Padres (Los más resaltantes: Clemente de Roma, Ignacio de Antioquía, Justino Mártir, Clemente de Alejandría, entre otros).

**70 y ss:** Surgimiento de herejías (las más resaltantes: Docetismo, gnosis cristiana, arrianismo, entre otras) combatidas por los santos padres.

**306:** Concilio de Elvira (Celibato a sacerdotes y diáconos)

**313:** Fin de las persecuciones romanas con el emperador Constantino.

**325:** Primer concilio de Nicea (Credo Niceno. Dios uno y trino)

**381:** Concilio ecuménico de Constantinopla. (contra el arrianismo)

**388 y ss:** Surgimiento de primeros estilos de vida cristianos (estilitas, eremitas, monjes)

**394:** El emperador Teodosio establece al cristianismo como religión oficial del Imperio Romano.

**420:** Nace San Jerónimo, gran estudioso de la Sagrada Escritura.

**430:** Nace San Agustín de Hipona.

**451:** Concilio de Calcedonia (Penas contra los monges giróvagos)

**400-476:** Invasiones de los pueblos bárbaros a Roma (Godos, Hunos, Germanos, Francos, Vándalos, etc)

**480-547:** Nace san Benito de Nursia en el 480. Surgimiento del monacato y la Regla de los monjes o Regla de San Benito.

**496-692:** Conversión de distintos reyes bárbaros.

**590-604: San Gregorio Magno, papa**

**680-681:** 3<sup>er</sup> Concilio de Constantinopla condena el monotelismo

b) Edad Media (del año 692 al 1414).

**711:** Los musulmanes invaden España.

**756:** Nacen los Estados Pontificios.

**800:** Carlomagno es coronado emperador.

**909:** Fundación del monasterio de Cluny.

**962:** Otón I es coronado emperador del Sacro Imperio Romano Germánico.

**987:** Conversión de Rusia al cristianismo.

**1054:** Miguel Cerulario se enfrenta al papa y se produce el Cisma de Oriente.

**1070:** Nace en Francia Hugo de Payns, fundador de la orden Templaria

**1073-1085:** Pontificado de Gregorio VII. Reforma de la Iglesia.  
**1078:** Jerusalén cae bajo el poder de los turcos.  
**1096:** El papa Urbano II predica la primera Cruzada.  
**1119:** Fundación de la orden de los Caballeros Templarios.  
**1170:** Nace Domingo de Guzmán Garcés. (Sto Domingo de Guzmán)  
**1181 o 1182:** Nace Juan de Bernardone (San Francisco de Asís)  
**1209:** San Francisco de Asís funda los franciscanos.  
**1215:** San Domingo de Guzmán funda la orden de los Predicadores  
**1232:** Creación de la Inquisición pontificia o romana.  
**1309-1377:** Los papas se instalan en Avignon.  
**1378-1414:** Cisma de Occidente.

c) Edad Nueva (del año 1415 al 1648).

**1492:** Descubrimiento y evangelización de América.  
**1449:** Invención de la imprenta.  
**1449:** Primer impreso de Gutemberg: Misal de Constanza  
**1450:** Segundo impreso de Gutemberg: La Biblia.  
**1517:** Lutero rompe con Roma.  
**1535:** Enrique VIII de Inglaterra rompe con la Iglesia católica.  
**1537:** Fundación de la Compañía de Jesús por san Ignacio de Loyola.  
**1537-1564:** Concilio de Trento.  
**1562-1598:** Guerras de religión en Francia.  
**1633:** Proceso y condena de Galileo.  
**1648:** Tratados de Westfalia.

d) Edad Moderna (del año 1789 hasta nuestros días).

**1789:** Revolución Francesa.  
**1793:** Abolición de la religión católica en Francia.  
**1824:** León XIII crea la Congregación para los estudios (Precursora de la Congregación para la Educación Católica)  
**1854:** Proclamación del dogma de la Inmaculada Concepción.  
**1858:** Apariciones de la Virgen en Lourdes.  
**1864:** Pio IX publica el Syllabus contra los errores racionalistas.

**1870:** Concilio Vaticano I. Extinción de los Estados Pontificios.  
**1891:** Encíclica de León XIII Rerum Novarum sobre la cuestión social.  
**1903-1914:** Pontificado de san Pio X.  
**1907:** Encíclica “Pascendi” condenando el “modernismo teológico”.  
**1917:** Apariciones de la Virgen en Fátima.  
**1939-1958:** Pontificado de Pio XII.  
**1950:** Proclamación del dogma de la Asunción de la Virgen.  
**1958-1963:** Pontificado de Juan XXIII.  
**1961:** Encíclica Mater et magistra de Juan XXIII  
**1963:** Encíclica Pacem in Terris de Juan XXIII.  
**1962-1965:** Concilio Vaticano II.  
**1963-1978:** Pontificado de Pablo VI.  
**1967:** Encíclica Populorum progressio  
**1968:** Encíclica Humanae Vitae  
**1978:** Pontificado de Juan Pablo I.  
**1978-2005:** Pontificado de Juan Pablo II.  
**1981:** Encíclica Laborem Exercens  
**1987:** Encíclica Sollicitudo Rei Socialis  
**1990:** Constitución Apostólica Ex corde ecclesiae  
**1995:** Encíclica Evangelium Vitae  
**1998:** Encíclica Fides et Ratio  
**2005- 2013:** Pontificado de Benedicto XVI.  
**2006:** Principal Encíclica de Benedicto XVI Deus caritas est  
**2013:** Elección del papa Francisco.  
**2015:** Primera encíclica de Francisco Laudato Si  
**2016:** Exhortación apostólica Amoris laetitia.  
**2017:** La congregación para la educación católica redacta el documento  
Educar al humanismo solidario.

#### **2.2.2.2. Breve cronología de la Iglesia en el Perú**

Para este apartado se investigó preliminarmente a Sánchez-Concha (2015), quien hace referencia a los libros clásicos que abordan la historia de la Iglesia en el Perú sistematizadamente, los libros de R. Vargas-Ugarte (Historia

de la Iglesia en el Perú, Tms 1,2,3,4, y 5; 1953-1964) y A.Nieto y J.A. Benito (Cronología de la Historia de la Iglesia en el Perú: 1492-1999; 2014 ). A partir de esos textos, se formuló la siguiente cronología general:

**1492:** Descubrimiento y evangelización de América.

**1531-1532:** Llegan las órdenes mendicantes al Perú (Dominicos y franciscanos)

**1540:** Francisco Pizarro funda la primera cofradía o hermandad religiosa de laicos, llamada Cofradía de la Vera Cruz.

**1548:** Se funda la 1ra universidad Pontificia del Perú, llamada Universidad de Lima, luego Facultad de Teología Pontificia y Civil, actualmente Universidad Católica San José.

**1551:** Llegan los religiosos agustinos a nuestro país

**1551:** Se originó la Univ. Mayor de San Marcos sucesora de la llamada Universidad de Lima.

**1551-1552:** Se realiza el primer concilio limense.

**1568:** Llegó la orden jesuita a nuestro país.

**1579:** Toribio de Mogrovejo es nombrado arzobispo de Lima.

**1581:** Llegó Toribio de Mogrovejo al Perú.

**1582-1583:** Tercer concilio limense.

**1581-1617:** Viven en el Perú varios hombres de fe, proclamados posteriormente santos (Santa Rosa de Lima, San Martín de Porres, San Juan Macías, San Francisco Solano, Santo Toribio de Mogrovejo).

**1584:** Se publica el 1er libro de Doctrina Cristiana en el Perú, en aymara, quechua y español.

**1591:** Se funda el primer seminario diocesano por Toribio de Mogrovejo: Seminario de Lima, llamándose Colegio Seminario Santo Toribio en honor a Santo Toribio de Astorga

**1604:** Prédica de San Francisco Solano y la conversión de Lima.

**1650:** Un mulato de Angola pinta el Cristo de Pachacamac que se mantuvo en pie en el terremoto de 1655.

**1821-1843:** Algunos conflictos de los gobernantes independentistas con la Iglesia peruana, generando sedes episcopales vacantes.

**1830:** se funda el colegio San Francisco de Asís en Arequipa, dirigido por los franciscanos hasta la actualidad.

**1833-1836:** Expropiación de los bienes de la Iglesia por parte de los gobernantes

**1837:** Llegan los primeros misioneros franciscanos después de la independencia. Fundación del Convento de Ocopa, Colegio de Propagación de la fe (FIDE).

**1840:** Se funda el Colegio Nuestra señora de Guadalupe, dictando el curso de religión Fr. Juan Vargas, capellán del colegio.

**1898:** Se funda en Arequipa el Colegio San José por los sacerdotes jesuitas.

**1917:** Se funda la Pontificia Universidad Católica del Perú.

**1923:** El presidente Augusto B. Leguía junto al mons. Emilio Lisson realizan la consagración del Perú al Sagrado Corazón de Jesús.

**1946:** Designación del 1er cardenal del Perú (Juan Alberto Guevara)

**1953-1954:** el Arzobispo de Lima Juan Landázuri, crea la Oficina Nacional de Educación Católica (ONEC).

**1953:** Llega al Perú el sacerdote español Manuel Botas junto al profesor Vicente Rodríguez Casado, a iniciar la obra apostólica del Opus Dei.

**1955:** Designación del 2do cardenal peruano (Juan Landázuri OFM)

**1956:** El Estado peruano reconoce a la ONEC como representante de la Iglesia ante el Estado y la sociedad civil en materia educativa.

**1956:** La comisión episcopal de educación, recomienda la creación de Oficinas diocesanas bajo la dirección de sacerdotes capacitados en educación, eran delegados – representantes en casa región.

**1970:** Se reconoció Representantes – Delegados de la educación católica en las siete regiones de Educación existentes en ese entonces.

**1974:** Josemaría Escrivá de Balaguer visita nuestro país, junto a los sacerdotes Álvaro del Portillo y Javier Echevarría, sus posteriores sucesores.

**1980:** Se firma el concordato entre la Santa Sede y la República del Perú.

**1985:** Juan Pablo II visita por primera vez el Perú.

**1988:** Juan Pablo II visita por segunda vez el Perú.

**1990:** Reconocimiento de las Oficinas diocesanas de educación católica.

**1994:** Vargas Alzamora fue designado 3er cardenal del Perú por Juan Pablo II

**2001:** Juan Luis Cipriani es designado el 4to cardenal peruano por Juan Pablo II

**2018:** El papa Francisco visita al Perú (Trujillo, Lima y Madre de Dios)

### **2.2.2.3. Breve cronología de la Iglesia en Lambayeque**

Respecto a esta parte de la historia eclesiástica en el Perú hay pocas fuentes sistematizadas, sino que son recogidas de los libros anteriores cuando se le hace mención a nuestra región, o de fuentes dispersas que en algunos casos son recogidas y presentadas por el historiador chiclayano Martín Cabrejos ya en su libro (Almácigos de historia Lmbayecana, 2015) o en su blog personal en la web denominado [historiacienciadevida.blogspot.com](http://historiacienciadevida.blogspot.com).

Se espera con esta investigación se brinde un pequeño aporte académico como contribución a la generación de la historia de la Iglesia a nuestra región Lambayeque.

**1557:** Se inicia la construcción de la iglesia san Pedro de Lambayeque

**1563:** Se funda la ciudad de Lambayeque.

**1581:** Los franciscanos llegan a evangelizar estas tierras entrando por el puerto de Eten, dando origen a la ciudad de Chiclayo.

**1581:** El Arzobispo Toribio de Mogrovejo llega a estos valles por Jayanca.

**1585:** Los franciscanos inician la construcción de la primera iglesia “Santa María de la Concepción” de Chiclayo.

**1590:** Se funda la primera cofradía en honor del Santísimo Sacramento en Chiclayo.

**1593-1598:** Visita pastoral de santo Toribio a los valles de Lambayeque.

**1606:** Fallece Toribio de Mogrovejo en el valle de Zaña durante su visita pastoral.

**1649:** Aconteció las apariciones del Milagro Eucarístico de Eten.

**1844:** Se inaugura la iglesia Santa Lucía de Ferreñafe.

**1860-1865:** Fray Juan Abad, franciscano vivió en el cerro Chalpón y dejó una Cruz.

**1868:** El señor José Anteparra, encuentra la Cruz que empieza a ser venerada por los lugareños, devoción que se extendió y perdura actualmente.

**1869:** Se diseña la Iglesia principal de Chiclayo por Augusto Eiffel.

**1928-1939:** Se construye la Iglesia principal de nuestra ciudad.

**1956:** Se crea la Diócesis de Chiclayo por Bula del papa Pío XII

**1960:** Demolición de la Iglesia “Santa María de la Concepción” por el alcalde Carlos Castañeda para “dar paso a la modernidad urbana”

**1956-1967:** Gobierno del primer obispo de la diócesis Mons. Daniel Figeroa Villón.

**1967:** La “Academia Propedéutica” se convirtió oficialmente en Seminario Mayor de Chiclayo.

**1968-1998:** Mons. Ignacio María de Orbegozo y Goicoechea, segundo obispo diocesano.

**1968:** El estado peruano brinda respaldo a la Iglesia para erigir instituciones educativas con validez oficial.

**1972:** Inauguran el Seminario Mayor Santo Toribio de Mogrovejo.

**1980:** Se da inicio al colegio Fe y Alegría N° 28 por gestión del P. Juan Tomis Stack.

**1983:** Empieza a funcionar el Instituto Pedagógico Santo Toribio de Mogrovejo, antecesora de los estudios superiores promovidos por la Diócesis que daría origen a la USAT.

**1984:** El Ministerio de Educación de nuestro país reconoce con valor oficial los estudios superiores del Seminario, con Resolución Ministerial N°. 1523-84 ED

**1986-1993:** Se construye el Santuario Monasterio nuestra Señora de la Paz.

**1993:** Bendición Solemne del Santuario y del Monasterio por el Sr. Nuncio de su Santidad en el Perú.

**1996:** Se funda la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, que forma en otras profesiones la carrera de Educación en la especialidad de Filosofía y Teología, y la 2da especialidad de Ciencias Religiosas, convirtiéndose en la principal formadora de docentes de Educación Religiosa de la ODEC.

**1998-2014:** Mons. Jesús Moliné Labarta, tercer obispo de la diócesis.

**2000:** Convenio del Seminario Mayor con la Universidad de Navarra para complementar y graduar en Sagrada Teología a los sacerdotes de nuestra diócesis.

**2011:** Robo sacrílego de la Cruz de Motupe. La hallan días después.

**2014:** Fr. Robert Prevost Martínez, de la orden agustina, es designado como obispo por el papa Francisco hasta la actualidad.

**2017:** El fenómeno del niño costero destruye el templo de Olmos.

### **2.2.3. Escenario de la Investigación**

La presente investigación tiene dos escenarios: La Diócesis de Chiclayo y los ambientes de la Oficina Diocesana de Educación Católica.

#### **2.2.3.1. Diócesis de Chiclayo**

##### **a) Ubicación geográfica**

La Diócesis de Chiclayo está ubicada en la Región Lambayeque, y cubre un total de 18 226 km<sup>2</sup> que incluyen las 3 provincias del departamento de Lambayeque (Lambayeque, Chiclayo y Ferreñafe) y la provincia de Santa Cruz del departamento de Cajamarca.

##### **b) Labor evangelizadora**

En el año 2006, alrededor de 1'115,000 católicos vivían en la jurisdicción de la Diócesis incluidas las cuatro provincias. Y con datos al año 2012 habían 82 sacerdotes seculares y 27 sacerdotes religiosos. Además, también trabajan en la evangelización miembros de otras instituciones eclesíásticas: 3 Comunidades de Monjas contemplativas, 40 Comunidades de Congregaciones Religiosas y Asociaciones, un Instituto Secular (de Las Cruzadas de Santa María), 8 Movimientos Apostólicos además de la Prelatura Personal de la Santa Cruz y Opus Dei.

Cuenta con 30 parroquias entre las cuatro provincias, donde actualmente según los datos web de la diócesis, trabajan 115 sacerdotes, de los cuales el

85% son seculares y el 15% son religiosos. Además de comunidades religiosas femeninas que regentan escuelas, instituciones educativas, hospicios y las religiosas carmelitas de clausura que viven y oran en el Santuario-Monasterio Nuestra Señora de la Paz.

Para cumplir su misión se organiza en oficinas de gestión, las cuales son: Comisión de Evangelización y Catequesis, Comisión de Medios de Comunicación Social, Comisión De Educación Católica (ODEC), Cáritas Diocesana, Comisión Diocesana de Familia, Comisión Diocesana de Juventud, Comisión Diocesana de Misiones (CEDIMIS) y Comisión de Infraestructura y Patrimonio Cultural, además de la Vicaría Judicial.

Es promotora de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, del colegio del mismo nombre, así como del colegio Rosa María Checa y de la institución educativa Augusta López Arenas de Ferreñafe.

### **2.2.3.2. Oficina Diocesana de Educación Católica**

#### **a) Ubicación geográfica**

La Oficina Diocesana de Educación Católica (ODEC) se encuentra ubicada en pleno centro de la ciudad de Chiclayo, muy cerca al Mercado Modelo de la ciudad, en la calle Leticia N° 320. Su ambiente físico es de material noble, moderno, que cuenta con un pequeño auditorio y sala de coordinadores (3° piso), ambientes de oficina y dirección (2° psio), mientras que en el primero se encuentra la oficina de distribución de material didáctico.

#### **b) Labor educativa y pastoral**

Viene laborando durante más de 60 años consecutivos de labor ininterrumpida velando por la educación integral católica en las instituciones estatales y particulares de la diócesis. Gestiona, supervisa y capacita a los docentes de Educación Religiosa que laboran hasta en los lugares más recónditos de nuestra diócesis ubicados en pueblos y caseríos tanto costeros como de nuestra serranía.

Entre las actividades que realiza se encuentran la preparación de recursos educativos para los docentes (libros, boletines, fichas pastorales), preparación de capacitaciones a los docentes (Curso de verano y curso de formación permanente), así como los convenios para la formación académica integral (universitaria) de los docentes y su formación espiritual (retiros y jornadas).

### **2.3. Definición de términos básicos**

Los términos básicos en relación a la presente investigación, son:

#### **2.3.1. Pastoral Diocesana**

Esta investigación asumió por su claridad la siguiente definición, desde donde se infiere qué es Pastoral Diocesana:

“Un plan diocesano de pastoral es un instrumento al servicio de la misión evangelizadora de la Iglesia, para orientar en una misma dirección la acción pastoral de la comunidad diocesana. El plan pastoral manifiesta la comunión de la iglesia y facilita su misión. El principal agente evangelizador es el Espíritu Santo, pero ello no es obstáculo sino más bien impulso para programar juntos, para trabajar y caminar unidos en una dirección, coordinando y compartiendo criterios, planteamientos y acciones. De ello, resultará una pastoral de conjunto, orgánica y vertebrada, realizada por todos y desde todos los ámbitos y organismos pastorales, cada uno con su especificidad.” (Archidiócesis de Zaragoza; Plan diocesano de Pastoral 2015-2020).

De donde se desprende que la **Pastoral Diocesana** es toda actividad programada por el Obispo, sacerdotes y colaboradores religiosos y laicos, que asistidos por el Espíritu Santo, tiene por finalidad velar por el cuidado espiritual y la preocupación integral de los fieles dentro de su jurisdicción eclesiástica.

#### **2.3.2. Educación Católica**

La misma Sagrada Congregación para la Educación Católica (1977), afirma que la educación católica tiene por finalidad la promoción total del hombre: la formación integral que incluye el desarrollo de todas sus

capacidades además de su preparación profesional, la formación del sentido ético y social y su apertura a la trascendencia y a su educación religiosa .

Para Cisneros (1993) la evangelización es el elemento constitutivo de la Educación Católica, y en este sentido la educación es entendida como misión esencial de la Iglesia Católica, basado en una particular antropología filosófica y en la teología moral como característica intrínseca de su misión evangelizadora.

A partir de estas dos afirmaciones, inferimos que la educación católica es un proceso de evangelización en esencia, pues busca no solo liberar al hombre del pecado mediante el acto redentor de Cristo, sino también busca la promoción integral de la persona y la valoración de su dignidad, en apertura hacia la trascendencia.

### **2.3.3. Historiografía eclesial regional**

Esta definición está compuesta de tres partes. Primero: **Historiografía**, que siguiendo a Ruiz (1993) tiene diversos significados (narraciones de los acontecimientos históricos; los escritos sobre acontecimientos del pasado realizados por historiadores profesionales; el conjunto de las actividades de los historiadores; una ciencia con sus ideologías, métodos, discursos y narrativas; la reflexión sobre la naturaleza de la historia; el estudio de los procesos de pensamiento histórico, de los problemas epistemológicos del conocimiento histórico, etc) entonces historiografía puede entenderse como la actividad expresada que hace el historiador sobre los hechos históricos de su interés.

Segunda parte de esta definición compuesta refiere a “**eclesial**”, es decir referido o perteneciente a la Iglesia, particularmente a la iglesia católica.

Y la tercera parte de este constructo es la **historia regional**, que es entendida, según el Diccionario ABC (s/f) como una de las ramas más

recientes de la Historia, que surge a partir de la segunda mitad del siglo XX influenciada por la Escuela de los Annales, que renueva los métodos históricos estudiando la historia de zonas geográficas más específicas en vez de analizar a las grandes civilizaciones estudiadas tradicionalmente por la Historia común. En este sentido, la Historia Regional emerge como un buen complemento que da especificidad a los grandes procesos históricos.

La definición de **historiografía Eclesiástica Regional** que se construyó es: La actividad expresada del historiador que investiga sobre los hechos históricos de la Iglesia Católica, acontecidos en una región o zona geográfica específica.

# **CAPÍTULO**

## **III**

### **III. MARCO METODOLÓGICO**

Al trabajar durante varios años en el área administrativa de la ODEC-Chiclayo, y como docente haber realizado ciertas actividades periódicas de pastoral educativa, se consideró ineludible dar a conocer documentariamente la labor de gestión poco conocida de esta institución diocesana, lo que requirió el uso de la metodología científica para encontrar datos, organizarlos, analizarlos y darlos a conocer; para ello la presente investigación se desarrolló a través de las técnicas del fichaje bibliográfico-documental.

#### **3.1. Tipo de Investigación**

Puesto que para Alvarez-Goyou (2003) la investigación cuantitativa presenta limitaciones respecto al conocimiento de los problemas sociales, y añadimos también dentro de la investigación respecto a hechos históricos, puesto que asumen variables estáticas por eso a esta investigación le es más adecuado aplicar el enfoque cualitativo.

Respecto al nivel de investigación, la presente es una investigación exploratoria porque, siguiendo a Cazau (2014), esta busca examinar o explorar un tema o problema de investigación poco estudiado o que no ha sido abordado nunca antes, como es el caso ya que no hay antecedente alguno sobre la historia de las ODEC en general ni en particular. Además, continúa Cazau (2014), sirve para familiarizarse con acontecimientos o datos relativamente desconocidos, poco estudiados o novedosos, permitiendo identificar conceptos o variables promisorias, tal como aborda la temática la presente investigación.

Por la metodología empleada la presente investigación asumió el diseño documentario-bibliográfico, empleando básicamente la técnica e instrumentos de gabinete. Documentario, porque fundamentados en Rodríguez (2013), esta se caracteriza por la utilización de documentos que se recolectan, seleccionan, analizan presentando resultados coherentes por la utilización de procedimientos lógicos (análisis, síntesis, deducción, inducción, etc) y porque

realiza un proceso de abstracción científica. Y bibliográfica porque permite, apoyar la investigación que se realiza buscando información sugerente, seleccionar textos para un marco teórico, entre otras finalidades (Rodríguez, 2013).

### **3.2. Métodos, técnicas e instrumentos:**

Para el presente trabajo de investigación se utilizaron los siguientes métodos, técnicas e instrumentos.

#### **A. Método.**

Se usó como método la investigación de gabinete, puesto que la investigación *Alcances para la iniciación de la Historia de la Oficina Diocesana de Educación Católica, Chiclayo* usa el diseño documental-bibliográfico. El método de gabinete se establece bajo la dinámica análisis-síntesis, es decir estudiar documentos y textos, e inferir datos a partir de ellos. Esto se usó con la bibliografía de textos físicos y virtuales, así como la lectura atenta de los documentos dispuestos en el archivo de la ODEC- Chiclayo.

#### **B. Técnica de recolección de datos.**

Se utilizó la siguiente técnica:

##### **- Entrevista:**

Es la comunicación interpersonal establecida entre el investigador y el o los sujetos de estudio a fin de obtener respuestas verbales a las interrogantes planteadas sobre el problema propuesto. Para Behar (2008) la ventaja esencial de la entrevista reside en que son los mismos actores sociales quienes proporcionan los datos relativos a sus conductas, opiniones, deseos, actitudes y expectativas, cosa que por su misma naturaleza es casi imposible de observar desde fuera. Nadie mejor que la misma persona involucrada para hablarnos acerca de todo aquello que piensa y siente, de lo que ha experimentado o proyecta hacer (p.55).

Se entrevistó a 10 docentes de la ODEC- Chiclayo, con criterio de inclusión: Ser docente de Educación Religiosa titulado, tener un periodo laboral mayor a 8 años de servicio o jubilado, que acepte a participar de la investigación.

### C. Instrumentos.

Para sistematizar tanto el fundamento teórico como el trabajo de gabinete de la investigación, se utilizó los siguientes instrumentos:

- Fichas digitales bibliográficas (textuales y de resumen).
- Formato de entrevista. (Cuestionario)

La ficha digital bibliográfica diseñada tiene el siguiente formato, trabajándose directamente en microsoft word:

<b>Título de Libro:</b> <b>Autor:</b> <b>Pp:</b>	<b>N°....</b>
<i>Texto.....</i> <i>.....</i> <i>.....</i> <i>.....</i>	

Tabla 1: Formato de Ficha digital bibliográfica. Fuente: Elaboración propia

En el formato de entrevista, se redactaron 5 preguntas pertinentes a la experiencia del ejercicio docente en la ODEC y conocimiento básico de su historia, quedando formulado:

<b>PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desde su experiencia ¿Cómo se creó la ODEC-Chiclayo?</li> <li>2. ¿Quiénes fueron sus iniciadores?</li> <li>3. ¿Conoce Ud., con qué finalidad se creó?</li> <li>4. ¿Qué dificultades hubieron y cómo se superaron?</li> <li>5. Mencione sus experiencias que tuvo al formar parte de la institución.</li> </ol>

Tabla 2: Preguntas de entrevista a Docentes ODEC. Fuente: Elaboración propia

### **3.3. Objeto y Sujetos de investigación**

El objeto de investigación refiere a lo que se va a estudiar, en este caso son los documentos dispuestos en los archivos de la Oficina Diocesana de Educación Católica-Chiclayo.

Los sujetos de investigación en este caso son los profesores que cumplieron los criterios de inclusión. No hubo un criterio de selección muestral, sino que tratándose de una investigación cualitativa, y siendo reducido el grupo poblacional, se solicitó intencionalmente a los docentes que cumplieran los criterios y aceptaban participar voluntariamente. A ellos se les dio las entrevistas para que respondiesen y entregaran oportunamente.

### **3.4. Plan de procesamiento para análisis de datos**

La presente investigación se llevó a cabo en cuatro partes:

- **Parte I: Observación de la realidad y planificación de la Investigación**

Al laborar varios años en la institución en la gestión administrativa, observaba el empeño de los docentes de Educación Religiosa, del director y del personal administrativo de la Oficina Diocesana de Educación Católica, sin embargo podía comprobar que muchos de los docentes conocen los procesos de gestión, y también los conocimientos de la especialidad pero poco la historia institucional y no por falta de interés, sino por la inexistencia de referentes bibliográficos e investigativos sistemáticos, y a partir de allí, surgió la idea de cubrir este vacío cognitivo que se presenta como problema investigativo.

Al estudiar la segunda especialidad en Ciencias Religiosas y tener más experiencia de gestión que de aula, el asesor de esta investigación ayudó a perfilar este interés, por la facilidad al acceso de fuentes directas ligadas a la labor encomendada. Con las asesorías pertinentes del profesor asesor, fue perfilándose la presente investigación.

- **Parte II: Recolección de datos bibliográficos para antecedentes y marco teórico**

Se buscó información respecto a los antecedentes los cuales no hubieron de tipo directo, sino sólo indirecto; pues se encontraron tesis e investigaciones relacionadas con la historia regional, la historia institucional, la historiografía eclesiástica y la educación religiosa.

Para la elaboración del marco teórico el docente asesor sugirió que se trabajase sobre la definición de la historia, sus enfoques, la historiografía eclesiástica así como las cronologías de la Iglesia a un nivel universal, nacional y regional.

- **Parte III: Elaboración de instrumentos de recolección de datos y su validación para la aplicación**

Se prepararon los instrumentos de recolección de datos: Las fichas bibliográficas digitalizadas siguiendo el común estandarizado que permita la fácil citación; y las preguntas para las entrevistas, las cuales se optó que sea por escrito para permitir que los entrevistados no sintieran timidez y se expresaran con mayor libertad. Las preguntas de la entrevista se diseñó siguiendo los criterios propuestos por García, Martínez, Martín y Sánchez (s/f), y al no ser la fuente de recojo de datos central, se validó por claridad de sintaxis por parte del docente asesor.

- **Parte IV: Recojo de información de gabinete y proceso de sistematización de información.**

Se procedió a entrevistar a los docentes solicitándoles su participación en esta investigación, una vez logrado esto se les entregó la entrevista impresa para que sea respondida con tranquilidad y sea entregada en una fecha oportuna. Acontecido esto se procedió al vaciado de información también de las fichas bibliográficas digitalizadas, su codificación y procesamiento para resultados.

# **CAPÍTULO**

## **IV**

## **IV. RESULTADOS**

Una vez que se recolectaron la totalidad de las entrevistas y vaciado la información contenida en ellas, y contrastándolas con las fichas bibliográficas y documentales se alcanzó los siguientes resultados:

### **4.1. Lo expresado por los docentes ODEC-Chiclayo**

Se elaboró una breve entrevista semiestructurada aplicada a los docentes ODEC jubilados o con un mínimo de ocho años de servicio, que decidieron participar en la investigación, a fin de conocer desde sus experiencias en torno a la fundación de la institución bajo estudio. Fueron diez los docentes entrevistados (Cf.Axs.1. Entrevistas)

Las preguntas fueron: 1. Desde su experiencia ¿Cómo se creó la ODEC-Chiclayo?, 2. ¿Quiénes fueron sus iniciadores?, 3. ¿Conoce Ud., con qué finalidad se creó?, 5. ¿Qué dificultades hubieron y cómo se superaron?, y 5. Mencione sus experiencias que tuvo al formar parte de la institución.

Respecto a la primera pregunta, los docentes entrevistados conocen con corrección la manera en que se creó la Oficina Diocesana de Educación Católica de Chiclayo. Ellos refirieron respuestas como:

“En respuesta al convenio con la Santa Sede y el Estado Peruano, para acompañar en el proceso educativo a las instituciones educativas, sobre todo en la dimensión espiritual de la persona humana, concretizado en los estudiantes”  
(Raquel Perez Cardoso, Docente jubilado)

“La ODEC, se crea por la necesidad que tiene la Oficina Nacional de Educación Católica de atender de forma descentralizada a los alumnos con sus docentes de las diferentes instituciones educativas de las diócesis de nuestro país en lo que se refiere a la formación de alumnos en educación religiosa”. (Gisela Medina Caro, Administrativa ODEC)

“La Oficina Diocesana de Educación Católica, se crea con la R.S N° 23-90 como órgano ejecutivo en la educación católica que se imparte en las instituciones educativas públicas, en razón al convenio entre el Estado Peruano y la Santa Sede, según D.L.23211” (Segundo Samame Niño, Sacerdote)

En función a la segunda pregunta orientada al conocimiento de los primeros gestores como iniciadores de la institución, casi todos refieren a monseñor José Ignacio Orbegozo y Goicoechea y al padre Dionisio Quiróz Tequén así como al padre Agapito como los primeros gestores de la ODEC-Chiclayo, junto al equipo de docentes colaboradores. Expresan por ejemplo:

“En primera instancia Mons. Ignacio Orbegozo, también el R.P Dionisio Quiróz, estuvieron presentes algunos profesores como la profesora Sonia Quispe, el profesor Róger Chanduví, la profesora Ana Caicay y otros docentes convocados por el padre Dionisio, siguiendo el trabajo el padre Agapito” (Jesús María Guevara Guerrero, Docente en ejercicio)

“Sus iniciadores nombrados por el obispo de su época fue el R.P Dionisio Quiróz Tequén desde el año 1970 y luego continuaron el R.P Agapito Muñoz y el R.P. Juan Samamé Niño”. (Gisela Medina Caro, Administrativa ODEC)

“Su gestor y creador fue el R.P. Dionisio Quiróz tequén con el apoyo del obispado Ignacio Orbegozo y Goicoechea. El padre Dionisio Quiróz fue docente del colegio “San José”, también enseñó a los jóvenes lustrabotas, a los canillitas en los ambientes de la comisaría en la noche” (Homero, Chunga Taboada, Docente jubilado)

A la tercera pregunta, referida al conocimiento de la finalidad con que se creó la ODEC- Chiclayo, todos coinciden que fue para formar en la fe e integralmente a los escolares, así como en la formación teológica y humana de los docentes que laboran en las instituciones educativas dentro del área de religión. Dicen:

“Entre los años 79-80 a más no había la carrera profesional de Religión a nivel nacional y su objetivo o finalidad fue insistir en el Ministerio de Educación esta opción educativa”. (Homero.Chunga Taboada, Docente jubilado)

“Para promover la educación religiosa católica en las instituciones educativas”. (Eduardo Reyes Rivera, Docente en ejercicio)

“Para orientarnos y monitorar nuestra labor educativa y guiarnos para un buen desempeño en el aula”. (Matilde Martinez Ruiz, Docente en ejercicio)

“Orientar y acompañar en la formación permanente de los docentes del área de educación religiosa” (Raquel Perez Cardoso, Docente jubilada)

En la cuarta pregunta orientada a conocer las dificultades que tuvieron dentro de la institución en sus años de trabajo efectivo y cómo las superaron, los refieren al esfuerzo que cada docente pone y apoyo de los directores. Ellos responden:

“Dificultades económicas, local, biblioteca, etc. Se superó en algo con los participantes de los cursos que se dieron en el colegio Manuel Pardo”. (Homero Chunga Taboada, Docente jubilado)

“Cuando fui nombrado el director (del colegio) cogió las horas de Educación religiosa y las dio a otros profesores de otras especialidades, pero el padre Agapito, director de la ODEC gestionó y recuperó las horas y hasta hoy no se han tocado por nadie, solo para educación religiosa” (Eduardo Reyes Rivera, Docente en ejercicio)

“No estaba bien orientado en un inicio para desempeñarme en el área de educación religiosa, pero poco a poco con las capacitaciones y el personal de la ODEC superé las dificultades”. (Matilde Martínez Ruiz, Docente en ejercicio)

“De parte de la Dirección Regional de Educación por años trataron de desconocer el tratado Iglesia Católica-Estado peruano, pero durante esta lucha fue en el año 2007 con el R.P Juan Samamé que se firma el acuerdo entre la Región Lambayeque y el obispado de Chiclayo donde se logra que las unidades de gestión educativa respeten en forma general la autoridad de la ODEC”. (Gisela Medina Caro, Administrativa ODEC)

Finalmente, en la quinta pregunta donde se les solicita que mencionen algunas experiencias que tuvieron al formar parte de la institución, los entrevistados narran:

“... Gracias a mi hermana Widelmira me invitó a llevar los estudios de religión en el Pardo, cosa que accedí, entre los años 80-83 el padre Dionisio nos dio la buena noticia de creación del Instituto Pedagógico Santo Toribio de Mogrovejo... Mi respeto, recuerdos y agradecimiento por permitirme trabajar y aprender a su lado al R.P. Dionisio Quiróz Tequén, R.P. Eutiquiano, R.P. Agapito, ...” (Homero Chunga Taboada, Docente jubilado)

“Al inicio mucho apoyo con los sacramentos... Realizar los sacramentos en las instituciones educativas, charlas para padres... hoy en día solo se hacen en las parroquias”. (Eduardo Reyes Rivera, Docente de aula)

“Descubrir el valor y la importancia de ser parte de la formación de los niños y niñas, siguiendo las huellas del verdadero Maestro. Aprendí a organizar las programaciones, las sesiones de aprendizaje, que fueron fortalecidas con las visitas y las capacitaciones... la realización de los proyectos pastorales... y también es riqueza para nosotros por mejorar nuestra relación con Dios”. (Raquel Perez Cardoso, Docente jubilada)

“Las incomprensiones en el aparato estatal, el poco interés en el área con docentes de la especialidad... el haber logrado la formación pastoral en las instituciones educativas...” (Segundo Samame Niño, Sacerdote)

“Ayudó en mi formación profesional y en mi crecimiento como persona al tener el contacto con los docentes y sus realidades, así como con los jóvenes y niños en la pastoral” (Rosa Bernabe Plasencia, Docente en ejercicio)

“Mis experiencias fueron muy bonitas, productivas, enriquecieron mi labor docente espiritualmente, además en todas las áreas... las capacitaciones fueron excelentes... las visitas del padre Juan con su equipo a monitorear la pastoral educativa a incentivar a seguir trabajando...” (María Pérez Cardoso, Docente en ejercicio)

Como puede deducirse de todo lo expresado por los docentes, la Oficina Diocesana de Educación Católica- ODEC-Chiclayo, realiza una gran labor de gestión y formación a docentes y escolares desde su fundación y durante todo este tiempo, asumiéndose como una labor evangelizadora y dignificadora de la persona.

#### **4.2. La documentación fundacional**

Se encontraron las que a continuación especificamos:

##### **4.2.1. Resoluciones Ministeriales y Decretos (Cf. Axs. 2. Resoluciones)**

- **Resolución Ministerial N° 635-70-ED. Lima, 26 de marzo, 1970**

El ministro de educación Alfredo Arrisueño Cornejo dispone la enseñanza de la asignatura de Religión en los planteles estatales y particulares de Educación secundaria, impartidas por profesores titulados de Religión, personal docente religioso o personal autorizado por el episcopado peruano.

- **Resolución Ministerial N° 1453-78 ED. Lima, 15 de setiembre, 1978**

El ministro de educación Otto Eléspuru Revoredo, autoriza oficialmente el funcionamiento de los cursos de implementación docente en la Línea de Acción de educación Religiosa, en diferentes direcciones regionales y zonales de educación del país.

- **Decreto Ley N° 23211. Acuerdo suscrito por la Santa Sede y el Gobierno Peruano. Lima, 19 de julio, 1980**

El Presidente de la República Francisco Morales Bermúdez Cerruti, refrenda para aplicación en el territorio nacional el acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú.

- **Resolución Suprema N° 23-90 ED. Lima, 16 de julio, 1990**

La ministra de Educación Mercedes Cabanillas de Llanos de la Mata, reconoce oficialmente el funcionamiento de las Oficinas Diocesanas de Educación Católica (ODEC) establecidas en las Arquidiócesis, Diócesis, Prelaturas y Vicariatos del territorio nacional.

#### **4.2.2. Reglamentación a nivel nacional. (Cf. Axs.3. Reglamentos)**

- **Reglamento de la Oficina Nacional de Educación Católica, aprobado el 20 de junio, 1956.**

Establece la naturaleza, régimen y funciones de las áreas, directivos y docentes de la ONEC (Oficina Nacional de Educación Católica), reconocidos como educadores de la fe, a nivel nacional.

- **Proyecto de Reglamento de la ONEC, enero de 1972**

Establece la naturaleza, fines, estructura, área y funciones de la Oficina Nacional Diocesana de Educación Católica. Estipula además las asambleas bianuales en las que participarán con carácter de obligatoriedad las oficinas diocesanas.

- **Reglamento interno del Centro de Capacitación en Educación Religiosas. 28 de febrero, 1975**

Es la normativa que regula las actividades del curso vacacional de capacitación en educación religiosa, que funciona según RD. 14548-DFM; RM. 046/74 y RM. 018/75 en la diócesis de Chiclayo.

- **Proyecto de Reglamento de la ONDEC, enero de 1976**

Establece la naturaleza, fines, estructura, área y funciones de la Oficina Nacional Diocesana de Educación Católica. Estipula además las asambleas bianuales en las que participarán con carácter de obligatoriedad las oficinas diocesanas. Modifica el reglamento de 1972.

- **Reglamento de las Oficinas Regionales y Zonales de Educación Católica. 22 de abril, 1977**

Establece las generalidades del funcionamiento, así como las obligaciones de los directores OREC (Oficina Regional) u OZEC (Oficinas zonales).

#### **4.2.3. Pedidos de la Iglesia local a las autoridades nacionales de Educación del Perú. (Cfr. Axs 4. Pedidos al Estado Peruano)**

- **Solicitud de Autorización de Próroga. Of. N° 317/73. 4 de julio, 1973**

El director general de la ONEC, Hno. Victorino Elorz pide al Director Superior del Ministerio de Educación Daniel Morales Bermúdez, la autorización a que continúe el quinto curso de especialización en Religión, iniciado desde el año 1969. Adjunta el plan de estudios actualizado de la época.

- **Solicitud de oficialización de los cursos de Especialización en Educación Católica para profesores. 15 de noviembre, 1973.**

El obispo de Chiclayo, Mons. Ignacio María de Orbegozo y Goicoechea, solicita al Ministro de Educación la oficialización de los cursos que los profesores llevan como especialización en Educación Religiosa en el Instituto Pedagógico Sagrado Corazón de Jesús para profesores de 1ra, 2da y 3ra categoría, y que tengan un reconocimiento de carácter permanente. Al mismo tiempo presenta al P. Dionisio Quiróz Tequén como el director del mencionado curso de especialización.

- **Proyecto de solicitud de conversión del Curso de Especialización en Religión en Centro Superior de Especialización en Educación Religiosa. 1975**

Se establece un proyecto que será presentado al Ministerio de Educación, en el año 1975 para que el Curso Especialización que viene funcionando con regularidad desde 1969, en las instalaciones y dependencias del pedagógico Sagrado Corazón de Jesús se convierta en un Centro Superior de Especialización en Educación Religiosa. Este proyecto fue promovido por el P. Dionisio Quiróz Tequén.

#### **4.2.4. Acuerdos regionales y locales (Cfr. Axs 5. Acuerdos Regionales)**

- **Acuerdo entre el Obispado de Chiclayo y el Gobierno Regional Nor oriental del Maraón. 7 de enero, 1993**

Mons. Ignacio María de Orbegozo y Goicoechea, obispo de la diócesis de Chiclayo y el Ing. Letelier Mass Villanueva, suscriben el acuerdo entre sus representadas, en donde, dentro del marco del acuerdo entre la Santa Sede y el Perú, se genera el respaldo desde las direcciones regionales de educación a las actividades educativas institucionales que realice la diócesis en todo nivel y modalidad, a fin de que vele por el bienestar moral y espiritual de los educandos y del magisterio de la región.

- **Oficio desde la Dirección Regional de Educación a los directores de las instituciones educativas de su jurisdicción. 11 de marzo, 1997**

El profesor Pedro Vera Otero, Director Regional de Educación, envía a los directores de las instituciones educativas el Oficio N. 047-97 DRE, donde les da a conocer el acuerdo entre la Santa Sede y el Estado Peruano respecto a la educación católica llevada por los profesores de Educación Religiosa en las instituciones públicas, recomendando sus cláusulas de gestión respecto a su asignación laboral.

- **Acuerdo entre el Obispado de Chiclayo, y la Dirección Sub Regional - Chota. Diciembre, 1998**

El profesor Fotunato Mansalva Vasquez, Director Sub-Regional de Educación – Chota y el P.Juan Samame Niño, Director de la Odec – Chiclayo establecen el acuerdo en fijar una plaza en la zona de Santa Cruz para el Monitoreo, Capacitación y Seguimiento de profesores de Educación Religiosa, quedando resuelto a través de la R.D. N° 0910-98-ED-CHOTA, donde se da a conocer el funcionamiento de la Oficina Diocesana de Educación Católica- coordinación de Educación Religiosa con sede en la ciudad de Santa Cruz.

- **Acuerdo entre el Obispado de Chiclayo, y el Gobierno de la Región Lambayeque. Febrero, 2007**

Mons. Jesús Moliné Labarta, Obispo de la Diócesis de Chiclayo y el Dr. Yehude Simons Munaro, presidente de la Región Lambayeque establecen el acuerdo entre sus representadas, en función al cambio de sistema político, para mantener el reconocimiento del acuerdo Santa Sede-Estado Peruano, respecto a las actividades educativas de todos los niveles y modalidades que realiza la Iglesia dentro de la jurisdicción regional.

#### **4.2.5. Breve síntesis de lo documentado.**

- **Generalidades sobre las ODEC**

Las Oficinas Diocesanas de Educación Católica-ODEC'S son instituciones oficialmente reconocidas por el Estado mediante la R.S. 23-90-ED. Estas oficinas establecidas por la Iglesia Católica están dirigidas para coordinar y dinamizar la educación religiosa escolarizada en cada una de las jurisdicciones. De acuerdo al reglamento básico, las oficinas diocesanas de Educación Católica son instituciones creadas y sostenidas por la autoridad Diocesana. En la actualidad el Estado brinda apoyo económico mediante la concesión de plazas orgánicas necesarias para su normal funcionamiento.

Entre las funciones básicas de las ODEC'S están:

- Promover innovaciones tecnológicas en el ámbito de la educación Religiosa Católica y desarrollar programas de capacitación y actualización magisterial.
- Realizar el diagnóstico de la situación en la que se encuentra la situación religiosa en la Diócesis.
- Administrar eficientemente el potencial humano y demás recursos asignados a la ODEC.
- Apoyar y promover las líneas de Pastoral Educativa propuesta por el Obispo de la Diócesis.
- Formular y aprobar el Plan Anual de la ODEC.

Son fines de las ODEC'S:

- Garantizar, apoyar y orientar la educación católica en los centros educativos estatales de la Diócesis.
- Consolidar la vigencia de los valores humanos y cristianos dentro y fuera del ámbito escolar.
- Contribuir al perfeccionamiento personal y profesional de los educadores católicos.
- Impulsar y apoyar la Pastoral Educativa de conformidad con el planteamiento de la Pastoral de Conjunto Diocesano y de la Parroquia.

Las Oficinas Diocesanas de Educación Católica-ODEC'S mantendrán una dependencia funcional con la Oficina nacional de Educación Católica ONDEC, y coordinará sus acciones con los órganos descentralizados del Ministerio de Educación y la autoridad educativa de la Jurisdicción a efectos de garantizar la educación religiosa católica. Las ODEC'S estarán a cargo de un director o directora que será designado por la Autoridad Eclesiástica respectiva y acreditado por la ONDEC ante la autoridad educativa para su reconocimiento

oficial. Las dependencias del Ministerio de Educación brindarán las facilidades necesarias para garantizar su funcionamiento. Actualmente se desempeña como Coordinadora nacional de las Oficinas Diocesanas de Educación Católica la Lic. Isabel Gonzáles de la Flor, quien viene desarrollando dicha labor.

- **Acerca de la ODEC- Chiclayo**

Según reglamento de la Oficina Nacional de Educación Católica (ONDEC) con R.M. N° 7766 del 20 de junio de 1956 designa nombramiento de Supervisores de educación religiosa en cada prelatura y/o arquidiócesis presentada por el obispo en turno, era siempre un sacerdote designado para desempeñar el cargo de Superior (Coordinador); y era nombrado por la Ondec, aquel se dedicaba a monitorear a los encargados de la enseñanza religiosa.

El primer Supervisor P. Miguel Farro Murillo R.M. N° 3777 del 9 de agosto de 1965, al fallecer continua en el cargo P. Cavanna Pertierra 21 de julio de 1969.

A principios de 1969, con el propósito de orientar de manera más organizada la formación religiosa y por ende Cursos de Especialización en Religión, Mons. Ignacio María de Orbegoso y Goicochea pone en funcionamiento la Oficina Regional de Educación Católica, entregando un ambiente del obispado como sede y encargando la dirección al Padre Dionisio Quiroz Tequén.

La Oficina Diocesana de Educación Católica ODEC (anteriormente se llamaba Oficina Regional de Educación Católica OREC). Que de conformidad con el proceso de desconcentración del sector Educación y con el propósito de garantizar una mayor coordinación entre la educación a cargo de la Iglesia Católica con las dependencias del Ministerio de Educación, desde 1970, por Resolución Ministerial N° 639 del 10 de marzo se reconoció Representantes – Delegados de la educación católica en las siete regiones de educación exitentes en ese entonces, habiendose ido incrementando de conformidad con los cambios generados por la creación de Direcciones Departamentales, Zonales de Educación y Unidades de Servicios Educativos.. En un inicio las

oficinas de la Orec funcionaban en el antiguo edificio del Obispado cito en Elías Aguirre N° 850, luego al ver la necesidad de un ambiente amplio, el obispo de ese entonces cedió el cuarto piso del edificio de la calle Leticia, eso sucedió en el año 1983, donde en ese entonces funcionaba el Instituto Pedagógico Santo Toribio de Mogrovejo. Y a inicios del año 1989 el Instituto pasa a su local de carretera a Lambayeque; entonces las oficinas empiezan hacer uso de las instalaciones del tercer piso. En el año 2015, el Obispo Jesús Moliné Labarta, decide ceder el terreno de Leticia N° 320 para las nuevas instalaciones de la Odec, distribuido de la siguiente manera:

- ✓ 1er piso, distribución de material didáctico.
- ✓ 2do piso, secretaria y dirección.
- ✓ 3er piso, sala de coordinadores y auditorio.
- ✓ 4to piso, archivo general

Así la Oficina Diocesana de convertiría en la primera Oficina Regional de Educación Católica, de las ocho oficinas, la cual permitiría capacitar en el conocimiento y en la enseñanza religiosa a los docentes del nivel primario y a los que tenían a cargo las horas de educación religión en los colegios secundarios.

Siendo Director Coordinador Administrativo designado por Ondec, señor José Estrada Morales.

La jurisdicción que abarcaba OREC en sus inicios fue la siguiente:

- Provincia de Tumbes: Tumbes, Contralmirante Villar, Zarumilla y San Ignacio
- Provincia de Piura: Piura, Ayabaca, Huamcabamba, Morropón, Paita, Sullana y Talará
- Provincia de Amazonas: Chachapoyas, Bagua, Bongari, Luya y Rodríguez de Mendoza
- Provincia de Cajamarca: Cutervo, Chota, Jaén y Santa Cruz
- Provincia de Lambayeque: Chiclayo, Lambayeque y Ferreñafe

Actualmente la jurisdicción de la Odec comprende:

- Provincia de Chiclayo
- Provincia de Lambayeque
- Provincia de Ferreñafe
- Provincia de Santa Cruz

- **Plan de Trabajo de la ODEC - Chiclayo**

La Oficina Diocesana de Educación Católica (ODEC) como órgano integrante de la Diócesis de Chiclayo es responsable de promover y lograr la calidad y eficiencia de la Educación Católica en las Instituciones Educativas nacionales o particulares de los distintos niveles y modalidades de educación de ésta jurisdicción eclesiástica, por lo tanto cada año presenta su Plan Anual de Trabajo formulado en concordancia con la normatividad legal vigente, para planificar, organizar, coordinar, ejecutar, asesorar, orientar y evaluar las acciones administrativas, pedagógicas y pastorales convenientes en los distintos niveles del sistema educativo.

Este instrumento de trabajo está destinado a optimizar, garantizar, impulsar y fortalecer el desarrollo de la Educación Católica con la participación de los agentes de la comunidad educativa: Alumnos, Docentes, Padres de Familia y autoridades en general.

Se da a conocer a las diferentes Instituciones involucradas en el quehacer educativo, ONDEC, Obispo de la Diócesis, Gerencia de Educación - Lambayeque, Ugel Chiclayo, Lambayeque, Ferreñafe y Santa Cruz (Cajamarca).

- **La Pastoral Educativa desde la ODEC-Chiclayo**

La Pastoral Educativa, anclada a profundidad en los fundamentos mismos de la ciencia, exige hoy estar presente como factor indispensable de sabiduría, de modo que los profesores, más allá del estrecho horizonte de una asignatura académica, sean maestros de vida y dadores de sentido en los términos que ejemplifica (lenguajes) y que constituyen, en verdad, los saberes indispensables para la educación del futuro.

Nuestra actividad fundamental es la educación de hombres y mujeres auténticos, en vista de su fin último. Modelar personas humanas a imagen de Jesucristo, el Hombre Perfecto, es para nosotros un reto que implica renovar la primera acción de la Iglesia, empeñándonos en reunir educación y evangelización.

En consecuencia, la Iglesia tiene el deseo de apoyar e impulsar los legítimos anhelos de nuestro pueblo hacia una educación más digna, libre y promotora de la persona. Por ello ofrece una propuesta derivada de su rica experiencia milenaria y de su concepción del mundo, de la sociedad y del hombre, enraizándose en los valores propios de nuestra identidad nacional. De este modo, contribuye a recuperar a través de orientaciones éticas las realidades humanas en una perspectiva trascendente, extendiéndose a la totalidad porque los maestros son protagonistas del cambio.

Dicha labor sólo se puede llevar a cabo, si procuramos ejercitarnos en la formación permanente. Por este motivo, la Comisión Diocesana está tomando protagonismo en la Pastoral Educativa en las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Diócesis.

Tener claro que no se trata de la educación formal como tal, sino de la Pastoral de la Educación, es decir, servir a los miembros de la comunidad educativa facilitando, en cada jornada con ellos, el discernimiento espiritual que les posibilite acercarse a Dios.

### **Misión**

Compartir la responsabilidad pastoral del Obispo con el servicio educativo que la Iglesia ofrece a la sociedad, contribuir a la instauración del Reino de Dios en el ámbito educativo, coordinando y animando a formar la Pastoral Educativa.

La Comisión de Pastoral Educativa es un organismo de la diócesis que hace presente la labor de la Iglesia Universal en el ámbito de la enseñanza a través de la evangelización. Trabaja por la formación integral de las personas: fortaleciendo el discernimiento espiritual que les ayude a ponerse en camino para encontrarse con Dios.

## **Objetivos**

- Vincular con Cristo a los miembros de la comunidad educativa.
- Brindarles herramientas para su formación humana, contribuyendo a exaltar su compromiso cívico y revalorizar la dignidad de un oficio tan importante.
- Exhortarles a una continua capacitación intelectual, volitiva y afectiva a través del Magisterio de la Iglesia, de manera que el mayor número de personas tenga acceso a actividades culturales.
- Analizar el impacto social de las transformaciones técnicas, científicas y de las costumbres para comunicar las propias inquietudes educativas de la Diócesis de Chiclayo.

### **• Normas Legales que rigen la ODEC**

La Oficina Diocesana de Educación Católica – Chiclayo se rige a una normativa que respalda la labor que viene ejerciendo, de esta manera a logrado ingresar a las instituciones comprometidas con la educación.

La ODEC interviene en materia religiosa, siempre pendiente de plazas de religión. Cada año que pasa se ha logrado mejoras, así tenemos los convenios con la región, con las UGELS, y con la DRE Lambayeque.

Cada año el Ministerio de Educación presenta normativas laborales para el desempeño laboral del docente, la Odec está pendiente a estos anuncios, para regirse a la ordenanza nacional. Referencia de documentos que tiene en cuenta para proceder:

- R.M. N°639-70 Reconocimiento de Representantes – Delegados de la Educación Católica
- R.S. N°23-90 Reconocimiento oficial del funcionamiento de las Oficinas Diocesanas de Educación Católicas
- D.L. N°23211 Convenio Estado Peruano Iglesia Católica

- R.M. N°532-2000-ED ODEC responsable de selección, capacitación, seguimiento, evaluación y monitoreo de docentes de religión.
- R.M. N°651-2000-ED Ejercicio de docencia en religión con autorización vigente y expresa del Obispo
- R.D. N°0911-2007-GR.LAMB/DREL Confirmación del Convenio Región Lambayeque y Obispado de Chiclayo
- R.M. N° 136-2016-MINEDU Renovación de Convenio Santa Sede Estado Peruano
- D. S. N° 001-2017-MINEDU - Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones
- R.S.G. N°360-2017-MINEDU Normas para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas

- **Recursos**

- **Humanos**

La ODEC cuenta con un equipo de coordinadores, que dirigidos por el director llegan a distintas Instituciones Educativas de la Diócesis promoviendo así el trabajo técnico pedagógico y pastoral que promueve la fe y consolida la formación doctrinal de los niños y jóvenes.

Para las capacitaciones en verano y mensuales se invita a personal docente de la Oficina Nacional Diocesana de Educación Católica, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo y de la Dirección Regional de Educación.

Para las jornadas espirituales con docentes y alumnos nos apoyan sacerdotes de la diócesis.

## **- Materiales Educativos**

En un inicio la Ondec envía textos educativos para ofrecer a los diferentes Colegios Educativos. Pasaba el tiempo y la formación de los docentes crecía por lo tanto se necesitaba de material bibliográfico tanto para docente como para los alumnos, esto exigía preparación de material apropiado, entonces es que P. Dionisio Quiroz comenzó con ayuda de un equipo de docentes entre ellos el profesor Homero Chunga Taboada comenzó a elaborar textos didácticos para alumnos del nivel primario como secundario, al inicio fue tipeado a máquina de escribir, luego mimeografiado

En el año 1990, en coordinación con el director de la Odec y un equipo de docentes elaboraron nuevos textos de Educación Religiosa en papel bulky y mimeografiados, posteriormente se hizo con los servicios de una imprenta.

A mitad del año 2007 el director R.P. Juan Samamé se reúne con un selecto equipo de docentes capacitados y comienzan a elaborar los nuevos textos del nivel primario a full color y actualizados de acuerdo a la curricula nacional, cuando se presentaron tuvo un auge elevado, ya que se presenta un texto con su guía completo, donde es de gran apoyo al docente.

En el año 2009 se empieza a preparar textos de religión para el nivel secundario, pero no conforme con el contenido, a fines del 2010 se comienza a reestructurar los textos del nivel secundario.

## **- Financieros**

Al inicio del funcionamiento de la Odec, recibían un financiamiento de la Ondec, para cubrir gastos de secretaría, mantenimiento de las oficinas y otros. Luego fue canjeado con la venta de textos de religión que enviaba Ondec, pero en realidad era insuficiente, mientras más crecía la Odec más gastos había.

Una vez instalados el primer director comenzó a solicitar ayuda a entidades religiosas extranjeras que servían para llevar a cabo Cursos, Talleres, Seminarios y Jornadas con profesores y alumnos de los diferentes niveles de educación; como también para los gastos del personal docente y administrativo que se desempeñaba en la oficina.

Desde el año 1997, cuando ingresa el director P. Juan Samamé es que comienza a organizarse y generar una economía que sirva para solventar todas las actividades programadas durante el año. Presenta proyectos solicitando ayuda a Alemania y Estados Unidos.

### **4.3. Las personalidades históricas de la institución**

Nos centramos principalmente en los Directores de la oficina designados por autoridad episcopal.

#### **4.3.1. Directores de la ODEC - Chiclayo**

Es importante reconocer y recordar, como primer Director y a la vez representante delegado ante la primera región de educación al Pbro. Dionisio Quiroz Tequén, reconocido según Resolución Ministerial Nro. 639-26, siendo Obispo de Chiclayo, Monseñor Ignacio María de Orbegoso y Goicochea. Este cargo lo ocupó eficientemente hasta el 11 de setiembre de 1992. Dionisio Quiroz Tequén, 26 años dirigió en Odec dejando huellas en bien de la educación y de la formación religiosa en particular.

- **Primer Director**

El R.P. Dionisio Quiroz Tequén nació el 09 de octubre de 1935 en la provincia de Santa Cruz (Cajamarca). Realizó estudios de primaria en la Escuela pre vocacional de varones N° 20 de la ciudad de Santa Cruz entre los años de 1946 - 1951; sus estudios secundarios en el Colegio Seminario de San Carlos y San Marcelo de Trujillo entre 1954 – 1958.

Cursó los estudios de Filosofía tanto en el Seminario de San Carlos y San Marcelo de Trujillo como en el Seminario Santo Toribio de Mogrovejo de Lima. Los estudios de Teología los realizó en la Facultad de Teología Pontificia y Civil de Lima, en la que optó los grados académicos de Bachiller y Licenciatura en Sagrada Teología y el Título Pedagógico de profesor de religión. Posteriormente en la misma facultad optó el grado académico de Magister en educación.

El R.P. Dionisio Quiroz Tequén desde 1966 hasta 1983 laboró como profesor de religión en el colegio San José de Chiclayo.

Siendo aún seminarista laboró con Mons. Daniel Figueroa Villón (primer obispo de Chiclayo) y Mons. Luis Sánchez Moreno Lira (obispo auxiliar), quienes le encomendaron la promoción de estudios de la Diócesis de Chiclayo.

El 7 de enero de 1968 es ordenado sacerdote por Mons. Luis Sánchez Moreno Lira. Este mismo año el 18 de mayo Mons. Ignacio María de Orbegoso y Goicochea toma posesión de la Diócesis de Chiclayo, como su segundo Obispo y a quien le propone: curso de capacitación en formación religiosa para profesores, escuelas reaifónicas y creación de la Universidad, Mons. Ignacio decidió que se iniciaría por el funcionamiento del Curso de Especialización en Religión para profesores de distintas especialidades de la zona norte del país que tenían a su cargo la enseñanza religiosa en los colegios y al P. Dionisio lo nombra como director.

En marzo de 1970 es reconocido como delegado de la Oficina Regional de Educación Católica y a la vez Representante ante la Primera Región de Educación.

Mons. Ignacio en 1980 inicia el Proyecto de creación del Instituto Superior Pedagógico Santo Toribio de Mogrovejo, el cual es creado oficialmente el 23 de marzo de 1983 y Mons. Ignacio lo nombra como director del mismo.

Mons. Ignacio en 1996 funda la Universidad Santo Toribio de Mogrovejo y encarga al P. Dionisio realizar el proyecto de dicha universidad que fue reconocida oficialmente en 1999 y puesta en marcha por Mons. Jesús Moline Labarta.

P. Dionisio gozó de la confianza de Monseñor Ignacio que se le encargó la supervisión del colegio Rosa María Checa.

Teniendo en ese entonces al personal de apoyo, profesores que por la amistad con el padre director es que capacitaban a los docentes que tenían la enseñanza religiosa.

- Sub-director P. Guillermo Arian Pereyra
- Secretaria Sonia Quispe Manrique

- Profesora Carpio Guerrero Deli
- Profesor Lino Lino
- Profesora Urcia Uzunaga
- Hermana Yolanda
- Profesora Carmen Peralta
- Profesor Homero Chunga Taboada

Uno de los principales logros en este periodo fue:

- Obtener un local apropiado donde funcionarían las oficinas de la ODEC. De este modo se logró una mayor comodidad para los docentes y alumnado en la atención y las diversas actividades académicas.
- Generar recursos económicos para el desarrollo de las actividades técnico pedagógico.
- Formar un centro de capacitación (ESER) donde se brinde formación a docentes titulados en otras áreas para la enseñanza religiosa.
- Preparar material didáctico para docentes que dictaban el área de Educación Religiosa.

- **Segundo Director**

Posteriormente el Obispo Mons. Ignacio María de Orbegoso y Goicochea designa al Pbro. Agapito Muñoz Muñoz como segundo director de la Oficina Departamental de Educación Católica de Chiclayo (ODEC) con Oficio Nro. 010-90-CH teniendo en cuenta como referencia D.L. N° 23211 y D.S. N° 023-90-ED asumiendo sus labores a partir del 17 de Setiembre de 1992 hasta octubre de 1997.

El R.P. Agapito Muñoz Muñoz, tiene 75 años, nació en España el 20 de noviembre de 1929. Estudió en el Seminario de Segovia (a 90 km de Madrid) en España y se ordeno como sacerdote en el Congreso Eucarístico de Barcelona en el año 1952, donde se ordenaron 830 sacerdotes de toda España. Después trabajo en una parroquia de España y en el año 1958 vino al

Perú, donde trabajó en Yauyos, Cañete, Huarochiri con Monseñor Ignacio María de Orbegoso y Goicochea.

Ya en el Perú, trabajando en la provincia de Yauyos en Lima, una provincia de la sierra de Lima con dificultades, donde no había carretera, tenía que viajar muchas horas en caballo, y a los cuatro años de estar allí se dirigió a la costa, a la provincia de Cañete, en donde por la gran necesidad y falta de sacerdotes, tenía que formarlos, y convencía que sean nativos, además no había seminarios y tuvieron que fundarlos. El R.P. Agapito comenzó como primer director del Seminario Menor de Cañete y para ello tuvo que sacar título peruano, a pesar de que tenía su título español; y es en la Facultad de Educación de la Pontificia Universidad Católica del Perú en donde adquiere su título como Licenciado en Educación, y estudió Teología en la Facultad de Teología en donde recibió su título de Bachiller.

Con estos estudios ya podía dirigir el Seminario Menor (el cual era un colegio particular, pero con valor oficial) que era como un colegio secundario, donde estudiaban niños que querían ser sacerdotes, los cuales luego pasaban al Seminario Mayor para profundizar sus conocimientos y prepararse de manera formalizada. Después comenzó a trabajar otra fundación nueva, el Instituto Pedagógico de Cañete, el ministerio se lo encomendó y como él ya tenía títulos peruanos le confiaron la dirección de tal institución; y esto fue muy difícil porque era un local que estaba vacío, no había profesores ni alumnos y mobiliario, tuvo que buscar a maestros que él conocía y seleccionarlos; ya después comenzaron a llegar los alumnos.

Luego viaja al Cusco, donde tampoco había seminario y tuvo que organizarlo, este fue otro trabajo muy difícil, pero empezó a buscar vocaciones, las encontró y luego lo trasladaron a Chaclacayo. En Chaclacayo, que está cerca de Lima, trabajó en una parroquia y también buscó vocaciones.

Después se trasladó a Chiclayo, donde le encargaron la ODEC para ayudar al Padre Dionisio, pues este tenía mucho trabajo en el Instituto Pedagógico Santo Toribio de Mogrovejo y por ello es que Mons. Ignacio decidió que él dirigiera. Al llegar a la ODEC se encontró con mejoras que se había hecho en bien de la educación, que él se encargó de continuarlas y mejorarlas en lo que

le fuera posible, y además trabajó con muchos profesores de religión. Él sabía que tenía que averiguar quién merecía tener título, porque habían algunos, como dice él, profesores titulados que no practicaban una vida correcta con la religión católica, entonces tenía que descartarlos y eso le costó bastante lucha, especialmente con la Dirección Regional de Educación (DRE); el Padre Agapito tiene el precepto de que la “Iglesia nos dice que si la vida no corresponde a ese título no se debe enseñar religión, pues lo primero en la vida es el ejemplo que se da”.

Luego trabajó de profesor en el Instituto Pedagógico Santo Toribio de Mogrovejo, con el P. Dionisio Quiroz; después marcha a su natal España a descansar, actualmente reside en Segovia en una casa de reposos solo para sacerdotes.

Fueron los colaboradores más cercanos:

- Subdirector Prof. Roger Chanduvi Calderón
- Secretaria Srta Mónica Chero Salvador
- Coord. Sec. Prof. Rosa Bernabe Plascencia
- Coord. Sec. Prof. Henry Villalobos Bazán
- Coord. Prim. Prof. Sonia Quispe Manrique
- Coord. Inic. Ramona Gayoso
- Coord. EPA María Piscoya

Los principales logros en este periodo fueron:

- Visitó los colegios secundarios y primarios de la Diócesis de Chiclayo, tuvo charlas y jornadas con profesores y alumnos.
- Hizo cursillos con profesores durante todo el año los días sábados.
- Realizar capacitaciones en verano, el cual aprovecho reunir muchos profesores.
- Su preocupación eran alumnos de quinto, ya que veían en ellos futuros sacerdotes.

- **Tercer Director**

Monseñor Ignacio María de Orbegoso y Goicochea mediante Decreto de fecha 01 de octubre de 1997 designa como tercer Director al R.P. Segundo Juan Samamé Niño, y es ratificado como Director con Decreto 043-2004 en su cargo de director siendo Obispo Mons. Jesus Moliné Labarta con fecha 14 de junio de 2004, y es quien dirige la ODEC Chiclayo hasta febrero de 2018, trabajando con un equipo de coordinadores.

R.P. Segundo Juan Samame Niño nace el 22 de agosto de 1960 en Pucalá, distrito de Chiclayo. Sus padres Juan y Ana María nacieron en Lambayeque y por razones de trabajo la joven familia se mudó a Pucalá

El padre Juan fue bautizado el 24 de mayo de 1962 a la edad de dos años, en la Parroquia La Piedad de Pucalá (iglesia antigua); recibe su Primera Comunión en 1973 a la edad de 13 años en la antigua iglesia de La Piedad de manos del P. Justo Irazabal Landázuri. Se confirmó el 30 de noviembre de 1975 a los 15 años en su Parroquia de La Piedad.

Sus estudios primarios los realizó en el Centro Educativo de varones N° 11522. Hoy, la I.E. Miguel Grau y los estudios secundarios en el Centro Educativo José Domingo Atoche de Patapo; siempre se caracterizó por ser un alumno muy bueno, responsable, se notaba en él el gusto por el estudio, nunca salió desaprobado en ningún curso. Tenía buen comportamiento.

Se ordenó sacerdote un 8 de diciembre de 1986 en la solemnidad de la Inmaculada Concepción en la Iglesia Santa María Catedral, siendo su padrino de ordenación P. Justo, quien años atrás se dio cuenta del corazón noble y generoso de aquel niño que ahora es un sacerdote.

Desarrolló su vocación en las diferentes parroquias donde fue designado: La Inmaculada (Santa Cruz), Cristo Rey (Cayaltí), San José (Distrito San José), San Juan María Vianney (Chiclayo), La Inmaculada (Distrito José Leonardo Ortiz) y actualmente San José (PP JJ 9 de Octubre). Es conocido como el P. Constructor, lugar donde es designado tiene que dejar una construcción.

La labor docente de Educación Religiosa en las instituciones Educativas Estatales de Santa Cruz, Cayaltí, San José y Chiclayo lo ayudaron acercarse

más a los niños, jóvenes y profesores para dedicarse a la Pastoral Educativa. Por ello desde el mes de octubre del año 1997, por encargo de Mons. Ignacio y luego ratificado por Mons. Jesús, es responsable de dirigir la Oficina Diocesana de Educación Católica – ODEC, con la colaboración de los profesores coordinadores de Educación Religiosa.

Desde entonces, esta oficina se ha promovido dar un mejor nivel académico, pedagógico, doctrinal, espiritual y pastoral a los docentes de las diversas Instituciones Educativas estatales y particulares en los distintos niveles. Durante los muchos años de labor frente a la Odec y con recursos humanos y materiales ha sido posible concretar actividades como:

- Capacitación pedagógica para directivos.
- Capacitación pedagógica para profesores.
- Formación permanente para docentes de Educación Religiosa y de otras áreas.
- Estudios de Segunda Especialidad en Teología Moral y Bioética, Didácticas de la Ciencias Religiosas y Ciencias Religiosas.
- Jornadas espirituales para docentes.
- Encuentros de Pastoral Educativa a nivel diocesano.
- Jornadas de Vocación para alumnos.
- Encuentros de Escuelas de Padres.
- Elaboración de Textos de Educación Religiosa para primaria y secundaria.
- Recuperación de plazas y horas de Educación Religiosa.
- Construcción del nuevo local de la Odec

- **Cuarto Director**

Monseñor Robert Prevost Martínez, actual Obispo de nuestra diócesis nombra al P. Luis Odiaga Ríos en la primera semana de Enero, del 2018 como nuevo director de la Oficina Diocesana de Educación Católica, convirtiéndose en el cuarto director de esta oficina.

El padre Luis Odiaga Ríos, se formó en el Seminario Mayor Santo Toribio de Mogrovejo de nuestra ciudad y fue ordenado sacerdote el 19 de marzo, Solemnidad de San José, de manos de Monseñor Jesús Moliné Labarta, Obispo de Chiclayo de aquél entonces, en la Iglesia Santa María Catedral.

El padre Luis realizó estudios de filosofía y teología en el Seminario Santo Toribio, obteniendo el grado de Bachiller en Sagrada Teología por la Universidad de Navarra. También estudió Educación en la especialidad de Filosofía y Teología por la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo graduándose como bachiller y Licenciado en Educación. En esta misma universidad obtiene el grado de Maestro en Educación.

Hasta antes de su su designación se desempeñó como párroco de la caleta Santa Rosa. Es el padre José Odiaga quien asume esta noble y laboriosa tarea de dirigir los esfuerzos de la ODEC-Chiclayo, en nuestro tiempo.

#### **4.4. Listado de informaciones hemerográficas (Cfr. Axs.6. Recortes periodísticos)**

Las actividades educativas de la iglesia han quedado registradas en fuentes periodísticas, que a continuación detallamos:

- Escuela vespertina en puesto G.C. (La Industria, 8-05-70)
- Escuela Vespertina de la Guardia Civil. (La Industria. 24-11-70)
- Docentes que forman a los canillitas. (La Industria. 20-12-70)
- Canillitas terminan instrucción primaria. (La Industria 23-12-70)
- Curso vacacional de Religión. (La Industria. 06-01-81)
- Dictan curso intensivo sobre especialización de religión. (La Industria. 13-01-81)
- II Asamblea pastoral de la Diócesis. (El Ciclón 17-10-81)
- El aporte educativo de la Iglesia. (La Industria. 19-10-81)
- Éxito alcanzó asamblea pastoral educativa local (La Industria. 20-10-81)

- Implementación técnica para docentes educación religiosa. (El ciclón.23-03-82)
- Jornadas Educación Religiosa en OREC (23-03-82)
- Crearán Instituto Pedagógico Santo Toribio de Mogrovejo. (La Industria. 28-02-83)
- Sin autorización no se puede enseñar religión. (La Industria 18-03-86)
- Finalizó cursillo de actualización religiosa (04-09-86)
- Crónica Educativa (La Industria 13-09-86)
- Educación y acción (La Industria 15-09-86)
- ODEC implementará curso de Religión. (El ciclón. 21-03-87)
- Profesores en implementación religiosa. (La Industria. 16-05-87)
- Síntesis educacional. Horas de Religión. (La Industria. 23-05-90)

#### **4.5. Una breve síntesis historiográfica**

A continuación se presenta una síntesis historiográfica de lo investigado.

##### **4.5.1. Sobre la educación religiosa como formación**

La Formación Religiosa es parte fundamental de la formación integral del actual y del nuevo hombre peruano, porque ninguna auténtica formación puede denominarse humanista, solidaria, etc. Si desconoce, desprecia o la mira con indiferencia, con el agravante de que la indiferencia es una manera sutil de despreciar dicha formación religiosa.

La Formación Religiosa es de particular trascendencia para la vida y acción del profesor y que el bien que puede hacer a sus alumnos es incalculable. El maestro desempeña la delicada misión de ser colaborador del padre de familia en el cumplimiento de su responsabilidad de educar a sus hijos, pero además, el maestro por ser cristiano, es y debe serlo un auténtico evangelizador.

Ambos factores obligan al profesor a una permanente actualización doctrinal y técnica de acuerdo a las exigencias y necesidades actuales del país, del desarrollo integral del educando y de la familia cristiana. La madurez personal de la fe es muy necesaria en la misión del maestro católico. Él, en

cuanto se ha ido incorporando a Cristo por el bautismo y ha sido designado por la Iglesia como profesor de Educación Católica, tiene la obligación de profundizar y actualizar sus conocimientos para la formación humana y cristiana de sus alumnos.

Los profesores de ambos niveles puesto que ellos por vocación y misión tienen la gran responsabilidad frente a sus propias conciencias, a Dios y a la patria, la formación integral de sus alumnos y por ello tiene el deber y el derecho de conocer su cristianismo y de este modo colaborar con los padres de familia en el sagrado derecho de educar a sus hijos, como también el respetar el derecho de los alumnos a conocer la verdad.

Varias instituciones educativas del nivel secundario encontramos docentes que sin estar capacitados en formación religiosa se atreven a aceptar el dictado de horas de educación religiosa. Lo hacen simplemente por completar su carga horaria y por motivos económicos. Esto manifiesta una falta de conciencia profesional, una falta de respeto a sus alumnos y a la misma verdad que deben enseñar y a sí mismo. En realidad tales profesores no dan formación religiosa y en el mejor de los casos emplean la hora destinada para esta línea, en el dictado de otras asignaturas pero también estos profesores se aprovechan de ello para enseñar doctrinas falsas haciendo una labor enteramente destructiva. Es lógico pensar que no podemos pedir a estos profesores el que hagan labor de apostolado, ya que su modo de ser actuar y pensar se convierte en la mejor forma de desprestigiar la religión y el quehacer de la Iglesia.

Es un deseo de la Oficina Diocesana de Educación Católica capacitar más y mejor a aquellos profesionales como son los maestros, auténticos agentes de pastoral en medio de nuestras comunidades. Su acción educativa, hoy más que nunca, trasciende los ámbitos de las instituciones educativas, ingresando como orientación y apoyo siempre eficaz en las familias y en la problemática toda de nuestros pueblos, para darles un mensaje cristiano de justicia y abrir sus mentes a la VERDAD.

#### **4.5.2. Sobre el surgimiento de la ODEC- Chiclayo**

Un 24 de octubre de 1968, los sacerdotes Jorbe Baldino, Guillermo Areán, Justo Irazábal, Angel Reiro, Vicente Gleeson, Matías Irazábal, Roberto Luther y Pablo Roy, por iniciativa y bajo la presidencia del P. Dionisio Quiroz Tequén, sostienen una reunión en el Obispado de Chiclayo, con el objeto de afrontar en forma conjunta uno de los problemas que aquejaba a la Iglesia; el de la Capacitación religiosa del profesorado. Este encuentro les permite formular y presentar a Monseñor Ignacio María de Orbegozo, un proyecto de factibilidad en orden a la solución parcial del problema, mediante la creación del Centro Magisterial de Especialización en Religión.

El Obispo aprueba el proyecto y luego es presentado al Ministerio de Educación para la respectiva oficialización. El 16 de diciembre de 1968, la doctora María Martha Pajuelo, Directora de Formación Magisterial del Ministerio de Educación, firmaba la R.D. N° 14548, mediante la cual autorizaba el funcionamiento del Curso de Especialización en Religión que comprendería de cinco ciclos vacacionales, terminando los ciclos sustentaran un trabajo de suficiencia sobre investigación teológica, escrutirística o religiosidad popular. Optando el Certificado de profesor en formación religiosa, luego de culminar sus estudios en los tres meses de verano.

Los profesores que son capacitados deben reunir ciertos requisitos para participar:

- Título pedagógico o académico
- Los profesores que no posean título deberán presentar certificado del colegio o escuela y certificado del último año de estudios.
- Partida de nacimiento.
- 6 fotografías tamaño carnet
- Valor de matrícula y estudios

Las inscripciones se realizaban en la Calle Elías Aguirre N° 850 3er piso – Chiclayo. Los de Primera categoría recibían Certificado de Especialización en Religión. Los de Segunda y tercera categoría recibían Certificado de Capacitación en la Especialidad

A partir del año 1969 al 1971 se realizaron el dictado del Curso de Especialización con autorización de la Primera Dirección Regional de Educación y la coordinación de la Escuela Normal de Mujeres.

El magisterio norteño responde a esta iniciativa porque surge a la luz de una necesidad de nuestro pueblo. Es meritoria esta respuesta, porque en esos momentos se consideraba que cualquiera podría enseñar religión y aún a los maestros que tenían a su cargo la asignatura de religión en los colegios, se les miraba con desprecio. Se matriculan 25 profesores.

El 5 de enero de 1969 empieza el Curso de Especialización en Religión, en las aulas de la Escuela Normal Superior de Mujeres Sagrado Corazón de Jesús y en coordinación con la Directora de la misma casa de estudio, tal como lo establecía la mencionada Resolución. Dicho evento se desarrolló con éxito, participando profesores de primer, segunda y tercera categoría.

En sus inicios las asignaturas asignadas fueron impartidas:

- R.P. Félix Alberto Gailo Benites  
Bachiller en Sagrada Teología, Diplomado en Sociología Pastoral (Roma), Diplomado en Catequesis Pastoral (París).
- R.P. Roberto Luther  
Psicología Religiosa General, Profesor de Introducción a la Catequética.
- R.P. Manuel Cavanna Pertierra  
Lic. En Filosofía y Teología, Profesor en Sagrada Escritura.
- R.P. Alois Eichenlaub  
Diplomado en el Instituto internacional de Bruselas, Profesor de Audiovisual.
- Sor. María del Carmen Caballero Alvarez (España)  
Maestro Nacional de Primera enseñanza, Bachiller Superior Universitario, Profesora de Liturgia.
- Señorita Emma Yep Calderón  
Profesora de Segunda Enseñanza, Profesora de Fundamentos de la Educación.

Monseñor Ignacio María de Orbegoso elige como director del curso al P. Dionisio Quiroz Tequén. Desde el primer momento fue bastante halagüeño ver con beneplácito la asistencia a este Centro de Estudios, profesores de la zona norte del país con lo que no sólo demostraba su alcance regional sino que respondía a las necesidades de la Iglesia y de nuestro pueblo ansioso de una auténtica formación religiosa de acuerdo a las nuevas orientaciones pastorales y sociales que exige una real evangelización.

En una actuación especial se clausuró el Primer Ciclo de Especialización en Teología Pedagógica, que contó con la organización del Obispado de Chiclayo. Dentro de un marco de sencillez se cumplió con el significativo programa, con la asistencia de autoridades educativas y los profesores – alumnos que participaron en el curso.

En representación del Director de la Primera Región de Educación, habló el supervisor regional de formación Magisterial, señor José Gil Aybar; en representación del señor Obispo de la diócesis de Chiclayo, estuvo presente el R.P. Ramiro Fernández Flores, Vicario General de la Diócesis; Director del ciclo R.P. Dionicio Quiroz Tequén.

Al siguiente año, 1970, continua con la especialización a los profesores de cualquier especialidad, dicho evento tiene por finalidad facilitar la capacitación profesional y cultural del ente educador de primaria y secundaria en materia de enseñanza religiosa. A través de los ciclos se desarrollará asignaturas tan importantes como:

- Psicología Religiosa General
- Sagradas Escrituras
- Fundamentos de la Educación
- Psicología Religiosa aplicada a la Infancia y Adolescencia
- Didáctica Catequética General
- Psicología Religiosa Aplicada a los adultos
- Práctica Profesional Discontinua
- Sociología Religiosa
- Socioantropología Religiosa General I y II
- Socioantropología Religiosa Aplicada

- Etapas de Cristianización

Como siempre los cursos serán dictados por profesores especialistas en dichas materias, los mismos que se llevaron a cabo en la Escuela Normal Superior de Mujeres “Sagrado Corazón de Jesús” de Chiclayo, cada vez es más los profesores interesados en el Curso de Especialización de Religión, que provienen de los departamentos de Lambayeque, Piura, Tumbes y Amazonas.

Todos ellos dispuestos a actualizarse en las nuevas concepciones filosóficas y prácticas de la Religión Católica para proporcionar una real enseñanza a los alumnos tanto del nivel primario como secundario. En entrevistas especiales de la época se pudo auscultar sus opiniones sobre el evento:

Yolanda Cannata Castro, profesora del Colegio “La Merced” – Olmos:

“Nos están dando una base fundamental para poder llevar a cabo el curso de Religión, nos ayudará a contestar en todo momento al educando los distintos problemas que afronta la juventud cristiana”

Edelmira Larrea Chafloque, profesora de la Escuela Primaria N° 2284 del fundo Rafán:

“Frente a la realidad del mundo como educadores testigos de la verdad, conscientes de nuestra misión de formadores, se nos ha hecho necesario y urgente aprovechar lo básico que contiene la realización de este cursillo en aras de una generación y por ende de una sociedad cristiana organizada y fundamentada en la vida del Maestro por excelencia: Cristo”

Francisco Ramos Seminario, profesor de la G.U.E. San Miguel – Piura:

“Es muy interesante no sólo desde el punto de vista religioso sino de la educación en general. Amplia nuestras perspectivas en el quehacer educativo. Nos hace ver la religión no como un curso de lecciones teóricas sino como un curso activo lleno de vida ya que el cristianismo es fundamentalmente vida”

Toribio Rodríguez Baca, profesor de la Escuela Primaria Fiscalizada N° 738 – Cayaltí:

“Es importante desde todo punto de vista porque los conocimientos que adquirimos no sólo va a servir para transmitir a nuestros alumnos sino que influirán en nuestra religiosidad. Dígase de paso no solamente conocimientos de índole religioso sino también aspectos tomados de la actualidad, cuyo tratamiento que hemos hecho, redundará en beneficio de nuestros educandos”

Rvda. Madre Rosario Musquiz:

“Interesantísimo está resultando el cursillo, se observa que los profesores participan con mucho interés y es evidente su propósito de aprender cosas nuevas que puedan enseñar a sus alumnos como una verdad. Tenemos profesores competentes”

Con Resolución Ministerial N° 639, de 26 de marzo de 1970, con dicho documento designan representante – delegado ante la Primera Dirección Regional de Educación al R.P. Dionisio Quiroz Tequén; era Teniente asimilado a la Guardia Civil, quien en ese entonces se desempeñaba como Capellán de la Guardia Civil, Director de la Escuela de Sección de Menores (canillitas, lustrabotas, etc), luego paso a ser la Escuela Vespertina para lograr el valor oficial de la Dirección Regional de Educación para los estudios impartidos en esa época, Director de la Escuela de Catequesis, Profesor del Colegio Nacional San José. Esta designación que se logró después de múltiples gestiones, permite realizar una descentralización de la ONEC (Oficina Nacional de Educación Católica) necesaria dadas las distancias y características peculiares de cada Región educacional.

Como representante – delegado tiene una serie de funciones que cumplir:

1. El nombramiento es oficial y como tal depende del Ministerio de Educación a través de la ONEC: R.P. Dionisio Quiroz Tequén

2.Revisar la división regional de acuerdo a nuestro sistema educacional, Primera Región a trabajar, con sede en Chiclayo; Coordinador Administrativo: José Estrada Morales; contando con las siguientes zonas:

- AMAZONAS: Chachapoyas, Bagua, Bongará, Luya, Rodríguez de Mendoza

- CAJAMARCA: Cutervo, Chota, Jaén, Santa Cruz.
- LAMBAYEQUE: Chiclayo, Lambayeque, Ferreñafe.
- PIURA: Piura, Ayabaca, Huancabamba, Mrrpón, Paita, Sullana, Talara.
- TUMBES: Tumbes, Contralmirante Villar, Zarumilla y San Ignacio.

3.- Revisar el Reglamento de la ONEC y los Estatutos del Consorcio de Centros Educativos de la Iglesia.

4.- Como representante ante la Dirección Regional le corresponde:

- Servir de enlace entre la Educación Católica y las autoridades educativas, creando un clima de comprensión y entendimiento, destacando la función educativa de la Iglesia como un servicio y colaboración.
- Promover una estrecha unión entre la educación católica y la educación estatal.
- Proponer el nombramiento de los supervisores de Religión y Consejeros Religiosos, de acuerdo a las instrucciones que reciba del Departamento de Supervisión de la ONEC.
- Dar licencia a profesores de religión, de acuerdo a las directivas que reciba del Departamento de Supervisión de la ONEC, recabando el permiso de la autoridad eclesiástica correspondiente.
- Ser el procurador de los asuntos relacionados con la educación católica de nivel estrictamente regional, ante la Dirección Educativa.
- Promover junto con el Consorcio la creación de Federaciones Regionales de Padres de Familia y de maestros católicos.
- Coordinar la supervisión de la enseñanza religiosa en la Región por medio de los supervisores.
- Mantenerse en contacto con los señores Obispos para ofrecer los servicios de la Oficina Regional y coordinar el sistema de supervisión y de profesores de religión.
- Contribuir al perfeccionamiento de las técnicas de supervisión y de enseñanza de la religión por medio de cursos, encuentros, charlas, etc.

- Reunir datos estadísticos y estudios acerca de la acción educativa de la Región y del servicio de la Iglesia en particular. La ONEC puede proporcionar fichas y material para realizar este objetivo.

En cuanto a la financiación de estas Oficinas Regionales, la ONEC está ayudando en las que ya están funcionando, esperando poder colaborar en los gastos iniciales de los que más lo necesiten.

En ese entonces se propagaba los Cursos de Religión a través de varios medios periodísticos, televisivos, radiales, que difundían la labor educacional que ese entonces impartía la Oficina Regional de Educación Católica en coordinación con la Dirección Regional de Educación.

Tenemos:

- Diario la Industria, El Tiempo, El Comercio, La Prensa,
- Radio: Lambayeque, Delcar
- Canal: 4 Tv

Es entonces que se difunde por primera vez el 7 de marzo de 1971 (diario La Industria, Pag. 5); “Los profesores que no ostentan el título de profesor en religión, están incapacitados para impartir clases de religión, aun siendo en primera categoría en otra especialidad. Más aún ningún profesor, no obstante ser titulado en religión e inclusive siendo sacerdote, sin el permiso del Obispado no puede enseñar religión” estas disposiciones las hizo conocer el R.P. Dionisio Quiroz Tequén, delegado de la Educación Católica ante la Primera Dirección Regional de Educación.

Es el año 1972, que el R.P. Dionisio Quiroz Tequén recibe la invitación a participar del Proyecto principal de la ONEC relacionado a la formación de profesores de religión, especialmente preparados para trabajar en los Núcleos Comunes

Año, 1973, que el representante – delegado R.P. Dionisio Quiroz Tequén, presenta el proyecto ante el Obispado de Chiclayo “solicitando se convierta el Curso de Especialización en Religión que viene funcionando en

coordinación con la dirección de la Escuela Normal de Mujeres Sagrado Corazón de Jesús de Chiclayo, en *CENTRO SUPERIOR DE ESPECIALIZACIÓN DE EDUCACION RELIGIOSA*"; en atención a la Ley General de Educación N° 19326 que contempla la posibilidad de creación de Centros de Segundo Ciclo de Educación Superior, de acuerdo a las necesidades del país y estando a lo señalado por la Ley.

Que la R.M. N° 1297 del 3 de mayo de 1973 aprueba el nuevo Plan de Estudios para los Centros de Formación Magisterial en conformidad con el Plan Sectorial de Educación 1971 – 1975 y por lo mismo el *CENTRO SUPERIOR DE ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACION RELIGIOSA*, no podría quedar al margen.

Que es conveniente aclarar que en el nuevo currículo que se propone para su aprobación, no se considera “Análisis de la Realidad Peruana, tanto porque lo suelen llevar en las universidades o Institutos Superiores y a través del reentrenamiento docente, como porque en el mismo currículo que se promueve se incluye “Sociología del desarrollo del norte peruano” y “Antropología general peruana”. Sin embargo, si se tratará en forma directa sobre los “Principios Doctrinales y Filosofía de la Reforma Educativa”, además de otras materias, porque al parecer a nuestro parecer constituye la base no sólo para un cambio de mentalidad sino de actitud del maestro peruano frente al proceso revolucionario.

Es con fecha 15 de noviembre de 1973, es que el Señor Obispo de la diócesis de Chiclayo, da el visto bueno al proyecto presentado por el delegado, enviando misiva al ministro de educación, esperando acceda a su petición por el mejoramiento del profesorado de la ciudad norte.

## **DISCUSIÓN**

Respecto a Loayza (2006; p.10) se discrepa en cuanto tiene una visión sesgada sobre la relación entre la educación y la iglesia durante la colonia al afirmar que lo que buscaban eran una afirmación ideológica y no una educación formal; pues como afirma Taboada (2017) la educación colonial si bien es cierto que abarcaba la doctrina y la moral cristiana, también incluía la lectura, la escritura, el

cálculo, y enseñanzas profesionales que fueran de gran utilidad al indio en su vida diaria y laboral. Idea que confirma Pizarro (2011) cuando dice que junto a esta labor evangelizadora, los misioneros desarrollaron una importante labor educativa y civilizadora, de manera conjunta y paralela. Esto mismo se demuestra en esta investigación, donde las instituciones eclesiales siempre promovieron la formalización de la educación, promoviendo valores morales y sociales.

En función a lo expresado por Iberico (2013), se corrobora con la cronología de la iglesia católica en nuestro país, y con la afirmación que la Iglesia Católica en el Perú era una institución importante en el plano económico y social, pues ejercía influencia entre la población a través de los sermones y prédicas en las parroquias, y sobre todo a través de la educación. Y en función a lo estudiado por Barenys (1993) comprobamos que la historia de las instituciones pueden ser analizadas desde la sociología en su correlato evolutivo de influencia social como efectivamente ocurre con la ODEC-Chiclayo, en cuanto institución relacionada a la educación cumple el establecimiento de influencia social y de alguna manera política en el sentido extenso del término. En esta misma línea investiga Portocarrero (1998) quien concluye que las instituciones sin fines de lucro en el Perú, tienen sus orígenes en la Iglesia Católica, pues dentro de ella, durante el virreynato peruano adquirió un matiz de religiosidad popular con las hermandades y cofradías, como un espacio natural donde se compartía un espíritu de ayuda mutua y un sentido de identidad y pertenencia comunitarios.

Como puede inferirse de estos alcances para una historia de la ODEC-Chiclayo, la investigación de Delgadillo (2014) sobre la eficacia didáctica promovida por la educación católica Ver-Juzgar-Actuar, se corrobora con el mismo desarrollo de su actuar e influencia como institución. Finalmente, confirmamos la importancia que tiene para el surgimiento de la ODEC y otras instituciones educativas de la Iglesia, el acuerdo entre la Santa Sede y el Estado Peruano como marco de principios legales tal como lo expresa la investigación jurídica de Revilla (2013).

## CONCLUSIONES

A manera de conclusión se dice:

Esta tesis se planteó como problema de investigación: ¿Cuáles son los alcances documentales para la iniciación de la historia de la Oficina Diocesana de Educación Católica de Chiclayo?, estos se han brindado a lo largo de la investigación, al establecer los siguientes alcances:

- Ubicar la temática en el marco comprensivo de la historiografía eclesiástica, más específicamente como aporte a la historia eclesiástica regional y de las instituciones puesto que hasta el presente, este modesto aporte investigativo se constituye en un primer paso en esta área.
- Otro alcance es el análisis documentario de fuente directa al dar a conocer documentos que sustentan los datos afirmados, así como fuentes bibliográficas y hemerográficas.
- Finalmente, y no menos importante, el alcance de una síntesis historiográfica en base a lo investigado, expresado a lo largo de la redacción de los resultados.

Con los alcances expresados, se cumplió con el objetivo general, que consistió en aportar los alcances documentales para la iniciación de la historia de la Oficina Diocesana de Educación Católica de Chiclayo.

Respecto a los objetivos específicos concluimos:

- Se indagó en archivos documentales de la ODEC-Chiclayo, descubriendo hitos importantes de su gestación, como los antecedentes de preocupación por la educación integral de niños con menos recursos, así como la formación espiritual de los escolares de nuestra diócesis. La etapa de consolidación con el marco jurídico del acuerdo entre la Santa Sede y el

Estado Peruano, en las que se circunscribieron las actividades educativas institucionales promovidas por nuestra iglesia a lo largo de las arquidiócesis, diócesis, vicariatos y prelaturas en convenio con los gobiernos regionales y locales. También la etapa de su desarrollo como institución en ese proceso de ser una entidad de capacitaciones en el área de religión, a dar origen preliminar a una Escuela Pedagógica en la especialidad de manera permanente, y dar origen de manera independiente al pedagógico primero y posteriormente la universidad USAT, quien ahora tiene como una carrera la Escuela de Educación con la especialidad de Filosofía y Teología y la 2da especialidad en Ciencias Religiosas, formando básicamente a todos los docentes que trabajan con la ODEC-Chiclayo en relación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local.

- Se sistematizó preliminarmente la información recabada a fin de aperturar un estado de la cuestión en el ámbito de la historiografía institucional regional, distribuyéndose de la siguiente manera: Expresiones docentes, documentación fundacional (Resoluciones ministeriales y decretos, Reglamentaciones, Solicitudes al Estado, Acuerdos regionales y locales), breve síntesis de lo documentado, personalidades históricas de la institución, listado de información hemerográfica y una síntesis historiográfica).
- Finalmente se infieren temas de investigación histórica vinculada al ámbito educativo y pastoral de las actividades evangelizadoras de nuestra diócesis, como: Historia de la diócesis de Chiclayo, Historia de la ODEC-Chiclayo, Historia de las hermandades y cofradías, la Educación católica en Chiclayo, entre otras.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aldana, S. (2002). *La otra historia: la historia regional*. En revista: *Histórica* vol. XXVI.1-2 pp. 83-124. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú
- Alberich, E. (2003). *Catequesis evangelizadora: Manual de Catequética fundamental*, Quito.
- Alvarez-Goyou, J. (2003). *Cómo hacer investigación cualitativa: fundamentos y metodología*. México: Paidós.
- Archidiócesis de Zaragoza (2015). *Plan diocesano de Pastoral 2015-2020*. Recuperado de: <http://www.archizaragoza.org/planpastoral/quees/>
- Ary, D; Cheser, L & Razavieh, A. (1993). *Introducción a la Investigación Pedagógica*. México: McGraw-Hill
- Barenys, M.P. (1990). *Un marco teórico para el estudio de las instituciones de ancianos*. Tesis doctoral. España: Universidad Autónoma de Barcelona.
- Behar, D. (2008). *Introducción a la Metodología de la Investigación*. Buenos Aires: Editorial Shalom.
- Blaxter, L., Hughes, C. y Tight, M. (2000) *Cómo se hace una investigación*. Colección Herramientas Universitarias. Barcelona: Gedisa.
- Bloch, M. (2000). *Introducción a la historia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bruner, J. (2013). *La educación puerta de la Cultura*. España: Editorial Antonio Machado.
- Cabrejos, C. (2016). *Almácigos de Historia Lambayecana*. Lambayeque: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
- Carr, E. H. (1985). *¿Qué es la Historia?*. Barcelona : Ariel.
- Cazau, P. (2006). *Introducción a la Investigación en Ciencias Sociales*. Buenos Aires: Módulo Red de Psicología online – [www.galeon.com/pcazau](http://www.galeon.com/pcazau)
- Cisneros, T. (1993). *La Educación Católica: Una opción a la situación Educativa Actual*. En: *Revista Educación*. PUCP. Vol. 11. N° 13. Marzo; pp.15-33.
- Conferencia Interamericana de Educación Católica. (2015). *La pastoral Educativa*. En *Revista: Educación Hoy* n.202. Abril-Junio, año 43.

- Deustua, J. (1983). Sobre movimientos campesinos e historia regional en el Perú moderno: Un comentario bibliográfico. En revista: Andina, sección Crónicas Bibliográficas vol.1- septiembre pp.219-240.
- Delgadillo, J. (2014). Las percepciones de los alumnos de secundaria sobre los materiales de enseñanza del curso de Religión en una institución educativa católica. Tesis de maestría en educación. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Diccionario Católico Mercaba. (s/f). Teología Espiritual. Tomado de Internet el 14-05-2016: [http://www.mercaba.org/Rialp/T/teologia\\_espiritual.htm](http://www.mercaba.org/Rialp/T/teologia_espiritual.htm)
- Diccionario ABC. (s/f). Historia regional. Recuperado el 08-02-2018, de: <https://www.definicionabc.com/historia/historia-regional.php>
- Ferrater-Mora, J. (1994). Diccionario de Filosofía. Barcelona: Editorial Ariel.
- García, P. (s/f). Historia de la Iglesia Católica. Generalidades. El Salvador: Parroquia Corazón de María. Recuperado de: <http://es.catholic.net/ebooks/historiaiglesiaticatolica.pdf>
- García, M; Martínez, C; Martín; N y Sánchez, L. (s/f). Metodología de Investigación Avanzada: La entrevista. Tomado de internet el 17-02-2015: [https://www.uam.es/personal\\_pdi/stmaria/jmurillo/Met\\_Inves\\_Avan/Presentaciones/Entrevista\\_\(trabajo\).pdf](https://www.uam.es/personal_pdi/stmaria/jmurillo/Met_Inves_Avan/Presentaciones/Entrevista_(trabajo).pdf)
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2003) Metodología de la investigación (3a ed.). México: McGraw-Hill.
- Iberico, R. (2013). La república católica dividida : ultramontanos y liberales-regalistas (Lima, 1855-1860). Tesis de Licenciatura en Historia. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Loayza, A. (2006). La política educativa del Estado Peruano y las propuestas educativas de los colegios San Carlos y Nuestra Señora de Guadalupe de Lima, 1820-1857. Tesis de Licenciatura en Historia. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Marzal, M. (1995). Religión y Sociedad Peruana del siglo XXI. En: Portocarrero, G y Valcárcel, M (editores), El Perú frente al siglo XXI, Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Marwick, A. (2004). Dos enfoques en el estudio de la historia: el metafísico (incluido el postmodernismo) y el histórico. (Traducción de Ferrandis Garrayo). En: *Historia Social* N°. 50; pp. 59-81. Recuperado de: <http://www.jstor.org/stable/40340919>
- Medina, A. (1992). Teorías, Fuentes y Métodos en Historia Regional. Historia Regional. Caracas: Fondo Editorial Tropikosm.

- Mejía, J. (2004). Sobre la investigación cualitativa. Nuevos conceptos y campos de desarrollo. En revista Investigaciones Sociales. Vol. 8, Núm. 13., pp.277-299. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Nieto, A y Benito, J.A. (2014). Cronología de la Historia de la Iglesia en el Perú ( 1492-1999). Lima: Universidad Católica Sedes Sapientae
- Pizarro, N. (2011). *Colonialismo y educación en Perú. Escuela y evangelización en la sociedad virreinal s. XVI*. Salamanca: Universidad de Salamanca. Extraído de: <http://gredos.usal.es/jspui/handle/10366/110818>
- Portocarrero, F. (1998). *Entre el Estado y el Mercado: Definiendo el Sector sin fines de lucro en Perú*. Revista Apuntes n<sup>o</sup> 43 - Segundo Semestre, pp. 45.80.
- Reluz, F. (2016). Estudio Preliminar. Apuntes para una filosofía de la Historia regional. En: Cabrejos, C. (2016) Almácigos de Historia Lambayecana. Chiclayo: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
- Revilla, M. (2013). El Sistema de relación Iglesia – Estado Peruano: Los Principios Rectores del Derecho Eclesiástico del Estado en el Ordenamiento Jurídico Peruano. Tesis de maestría en Derecho Constitucional. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Rodríguez, M. (2003). Acerca de la Investigación Bibliográfica y Documental. Tomado de internet: <https://guiadetesis.wordpress.com/2013/08/19/acerca-de-la-investigacion-bibliografica-y-documental/>
- Romero, C. (1995). Iglesia y Sociedad en el Perú: Mirando hacia el Siglo XXI. En: Portocarrero, G y Valcárcel, M (editores), *El Perú frente al siglo XXI*, Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Ruiz, P. (1993). La historiografía. En: Revista Ayer N<sup>o</sup> 19. Tomado de internet: [https://www.ahistcon.org/PDF/numeros/ayer12\\_LaHistoriografia\\_.RuizTorrres.pdf](https://www.ahistcon.org/PDF/numeros/ayer12_LaHistoriografia_.RuizTorrres.pdf)
- Sagrada Congregación para la Educación Católica (1977). *La Escuela Católica*. Lima, Editorial Salesiana.
- Salgado, A.C. (2007). *Investigación cualitativa: diseños, evaluación del rigor metodológico y retos*. En revista Liberabit, vol.13, n.13, pp. 71-78. Universidad San Martín de Porres.
- Sánchez-Concha, R. (2015). Historias generales de la Iglesia en el Perú: estado de la cuestión, 1953-2014. En: Anuario de Historia de la Iglesia / Vol 24 pp. 117-139

- Sierra – Guzmán, M.P. (2012). Tipos más usuales de Investigación. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Tomado de internet el 05-07-2016:  
[https://www.uaeh.edu.mx/docencia/P\\_Presentaciones/prepa3/tipos\\_investigacion.pdf](https://www.uaeh.edu.mx/docencia/P_Presentaciones/prepa3/tipos_investigacion.pdf)
- Taboada, L. (2017). Aportes de Santo Toribio de Mogrovejo a la Educación de los Naturales en el Perú durante su Arzobispado (1581 - 1606). Tesis de Licenciatura en Educación. Chiclayo: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
- Van-Young, E. (1987). Haciendo Historia Regional: Consideraciones metodológicas y teóricas Región e historia en México (1700-1850). En: Anuario del IEHS, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Tandil N°.2, pp 255-281.
- Windschuttle, K. (2008). La historia como ciencia social: relativismo, hermenéutica e inducción. En: Revista Santander. Edición 3; pp 110-147.

# **ANEXOS**

**Anexo N° 01**  
**ENTREVISTAS**

**Título de la Investigación: "Alcances para la iniciación de la historia de la Oficina Diocesana de Educación Católica, Chiclayo"**

**Instrumento: Entrevista semi estructurada a personalidades relacionadas al tema de estudio**

Instrucción: Por favor responda con claridad y en base a su experiencia acerca de la historia de la ODEC. Gracias por sus aportes.

I. Datos del entrevistado

Nombre: Raquel Pérez Cardozo Edad: 65

Sexo: Femenino Función: Docente Cesante

II. Preguntas:

1.- Desde su experiencia ¿Cómo se creó la Odec?

En respuesta al Convenio con la Santa Sede y el Estado Peruano, para acompañar en el proceso educativo a las instituciones educativas. Sobre todo en la dimensión espiritual de la persona humana concretizada en los estudiantes.

2.- ¿Quiénes fueron sus iniciadores?

En mi participación en la labor docente, y al realizar la Especialidad de Filosofía y Religión en el I.S.P. "San To. Taribia de Magrorejo". Fue el R.P. Dionisio Quiroz Teodoro (t), el Gestor de la ODEC en esta Región, con ello fue el quien puso la primera Piedra para la Universidad Santo Toribio de Magrorejo. Logré concretar bajo la autoridad del Obispo, del momento. Luego está la Gestión del R.P. Juan Samana.

3.- ¿Conoce Ud., con qué finalidad se creó?

Orientar y acompañar, en la formación permanente de los docentes del área de Educación Religiosa.

"Ser y no parecer"

de tal manera que se abarque el campo doctrinal y pastoral en la actividad educativa.

4.- ¿Qué dificultades hubieron y cómo las superaron?

Debido a que fui incluida en el desarrollo del área después de haber trabajado otra área académica. Estaban existiendo un total que fue pequeño y la población creció. Las jornadas de formación se hacían en otros lugares. Gracias a la Gestión del Padre Juan, las gestiones administrativas, resueltas puntualmente.

5.- Mencione sus experiencias que tuvo al formar parte de la institución.

• Descubrir el valor y la importancia de ser parte de la formación de los niños y niñas, siguiendo las huellas de la vida de los Maestros.  
• Aprender a adquirir la programación, las series de aprendizaje, que fueron fortalecidas con los viajes, las capacitaciones de verano y de los fines de semana y de cada vez, fortaleciendo nuestra preparación para mejorar la enseñanza aprendizaje, resultando el respeto a la dignidad de la persona.  
• La realización de los proyectos pastorales de cada año, También es riqueza para nosotros por mejorar nuestra relación con Dios, con uno mismo y con los demás hermanos, Valorando la vida como regalo de Dios.

"Ser y no parecer"

**Título de la Investigación: "Alcances para la iniciación de la historia de la Oficina Diocesana de Educación Católica, Chiclayo"**

**Instrumento: Entrevista semi estructurada a personalidades relacionadas al tema de estudio**

Instrucción: Por favor responda con claridad y en base a su experiencia acerca de la historia de la ODEC. Gracias por sus aportes.

I. Datos del entrevistado

Nombre: *Graciela Elizabeth Medina Caro* Edad: *48*

Sexo: *Femenino* Función: *Secretaria*

II. Preguntas:

1.- Desde su experiencia ¿Cómo se creó la Odec?

*ANEXOS 1*  
*ENTREV*  
La ODEC se crea por la necesidad que tiene la Oficina Nacional de Educación Católica de atender en forma descentralizada a los alumnos con sus docentes de las diferentes Instituciones Educativas de las diócesis de nuestro país en lo que se refiere la formación de alumnos en Educación Religiosa.

2.- ¿Quiénes fueron sus iniciadores?

Sus iniciadores nombrados por el Obispo de su época fue el R. P. Dionisio Quiroz Requena desde el año 1970 y luego continuaron el R. P. Agapito Muñoz y el R. P. Alfredo Juan Samame Núñez.

3.- ¿Conoce Ud., con qué finalidad se creó?

La finalidad es elevar a cada Institución Educativa con maestros especialistas en Educación Religiosa quienes

"Ser y no parecer"

tengan un buen perfil como educador, capacitado y monitoreado, que sean docentes, que den ejemplo de vida cristiana a alumnos, maestros y padre de familia.

4.- ¿Qué dificultades hubieron y cómo las superaron?

Departamento de la Dirección Regional de Educación por años trataron de desconocer el Tratado Iglesia Católica - Estado Peruano pero durante esta lucha fue en el año 2007 con el R.P. Juan Samame se firma el Acuerdo entre la Región Lambayeque y el Obispado de Chiclayo, donde se logra que las Unidades de Gestión Educativa respeten en forma general la autoridad de la ODEC.

5.- Mencione sus experiencias que tuvo al formar parte de la institución.

- Es una necesidad de todas las personas ser frecuentemente capacitados por que repueza sus conocimientos adquiridos.
- La capacidad que debe tener el representante de la ODEC en manejar las leyes y reglamentos para poder defender las plazas de Religión.
- Los coordinadores que ayudan a llegar a las diferentes docentes deben ser docentes preparados que puedan ayudar y guiar al docente que imparte la especialidad en las Instituciones Educativas de nuestra Región en lo que se refiere la Educación Religiosa.

“Ser y no parecer”

**Título de la Investigación: "Alcances para la iniciación de la historia de la Oficina Diocesana de Educación Católica, Chiclayo"**

**Instrumento: Entrevista semi estructurada a personalidades relacionadas al tema de estudio**

Instrucción: Por favor responda con claridad y en base a su experiencia acerca de la historia de la ODEC. Gracias por sus aportes.

I. Datos del entrevistado

Nombre: Segundo Juan Samamé Niño Edad: 56 años

Sexo: Masculino Función: Secretario

II. Preguntas:

1.- Desde su experiencia ¿Cómo se creó la Odec?

La Oficina Diocesana de Educación Católica, se creó con la R.S. N° 23-90, como órgano ejecutivo de la educación católica que se imparte en los I.E.E. públicos, en razón al convenio entre el estado Peruano y la Santa sede, según DL 23211.

2.- ¿Quiénes fueron sus iniciadores?

La Conferencia Episcopal y en la Diócesis de Chiclayo el R.P. Dióscuro Quirós Tiquero.

3.- ¿Conoce Ud., con qué finalidad se creó?

Con la finalidad de garantizar, apoyar y orientar la educación religiosa en los I.E.E. de la Diócesis.

"Ser y no parecer"

4.- ¿Qué dificultades hubieron y cómo las superaron?

Al principio no se quería reconocer la presencia de los PODEC a nivel local y nacional para después con la certidumbre y el bienestar de todos se logró hacer respetar el convenio.

5.- Mencione sus experiencias que tuvo al formar parte de la institución.

- las incompleciones en el aparato estatal
- El poco interés en el área con respecto de la especialidad
- El haber logrado la formación pastoral en la I.E.F.
- El poder contar con recursos para la labor pedagógica y pastoral.

II. Preguntas:

1.- Desde su experiencia ¿cómo se creó la Odec?

La Odec se creó a raíz de la necesidad de tener un organismo que representara a los docentes en el ámbito nacional y que fuera capaz de defender sus intereses y promover su desarrollo profesional y personal.

2.- ¿Quiénes fueron sus iniciadores?

Los iniciadores fueron los docentes que se reunieron en la ciudad de Lima para discutir y organizar la Odec.

3.- ¿Conoce Ud. con qué finalidad se creó?

Se creó con la finalidad de defender los intereses de los docentes y promover su desarrollo profesional y personal.

“Ser y no parecer”

“Ser y no parecer”

Título de la Investigación: "Alcances para la iniciación de la historia de la Oficina Diocesana de Educación Católica, Chiclayo"

Instrumento: Entrevista semi estructurada a personalidades relacionadas al tema de estudio

Instrucción: Por favor responda con claridad y en base a su experiencia acerca de la historia de la ODEC. Gracias por sus aportes.

I. Datos del entrevistado

Nombre: Homero CHUNGA TABORDA Edad: 68

Sexo: M Función: Docente Jubilado

II. Preguntas:

1.- Desde su experiencia ¿Cómo se creó la Odec?

ODEC, nace entre los años 1979-1980, hasta nuestros días (Leticia 318) con su GESTOR el R.P. (fallecido) DIONISIO QUIROZ TEQUEN, las clases se impartían en los ambientes del Colegio Particular "Manuel Pardo" para Prof. Titulados, Intitulado, nombrados, Contratados y los cursos como: Religión, Filosofía, Ética, Materialismo, etc.

2.- ¿Quiénes fueron sus iniciadores?

Su Gestor y Creador fue el R.P. Dionisio Quiroz Tequen con Apoyo del Obis PADO: Mons. Ignacio ORBEGOSO y GILCO - CHEA.  
El Padre DIONISIO QUIROZ T. fue docente del Colegio Nacional (Hoy T.E.) "San José". También enseñó a los jóvenes (traboteros, a los canillitas (vendedores de periódicos) en los ambientes de la Comisaría entre Manco Capac y San José, Turno Nocturno.

3.- ¿Conoce Ud., con qué finalidad se creó?

Entre los años 79-80 a más NO HABIA la carrera Profesional de RELIGION a nivel nacional y su objetivo a finalidades fue insistir en el Ministerio de Educación esta opción Educativa.

"Ser y no parecer"

Entre los años 1980 a 1983  
Se crea primero el INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO  
"SANTO TORIBIO de MOGROVEJO" (Hoy UNIVERSIDAD)  
Con sus cursos de FILOSOFIA, MATEMATICA,  
INGLES y todos con RELIGION se integraron  
Docentes, Educandos y Comunidad en general.

4.- ¿Qué dificultades hubieron y cómo las superaron?

- Dificultades — Económicas, local, Biblioteca, etc.
- Superación — con los primeros participantes del curso del Colegio Manuel PARDO.
- Funcionamiento — Primero se acondicionó en la calle Leticia (318), luego en la calle Colón, para luego pasar al Km. 4 Panamericana Norte, Actualmente "U" Sto Toribio.

5.- Mencione sus experiencias que tuvo al formar parte de la institución.

Como Profesional Titulado de la Inst. "Sacrado Corazón de Jesús" y Relacionista Público Industrial, a la vez he  
Ser Nombrado en Educación y se SUFRÍA en la DIDELAN  
(Hoy DRE) GRACIAS a mi Hermana Widelmirra  
me INVITO a llevar los ESTUDIOS de RELIGION en el  
PARDO, casa que ACCEDI, entre los años 80 - 83  
el Padre DIONISIO nos dio la BUENA NOTICIA la CREACION  
del Instituto Superior Pedagógico "Santo Toribio de  
Mogrovejo".

Mi labor fue habilitar libros, carpetas, Carnets, etc  
No había Computadoras.

Fui Nombrado gracias al Padre Dionisio, en un  
plantel de Secundaria (Cayalti) con algunas horas  
en el Instituto (Teoría de la Comunicación).

Mi respeto y recuerdos y agradecimiento por permiti-  
rme Trabajar y aprender a su lado al R.P. Dionisio  
Quiroz Tequen, R.P. Euteguiano, R.P. AGAPITO, Prof.

Juan Leyva (fallecido) Juan Perez, Juan Llanos F-  
Juan Capitan Ayudante, Prof Luis Chang Ching (Ex-congre-  
sista) etc, etc.

- Secretarías: Rosita Siesquen Soto, Maruja Tequen Cornejo  
Marleny Lhontop Peña.
- Mantenimiento: Juan Siesquen Soto, Walter Lhontop y H.C.T.

"Ser y no parecer"

**Título de la Investigación: "Alcances para la iniciación de la historia de la Oficina Diocesana de Educación Católica, Chiclayo"**

**Instrumento: Entrevista semi estructurada a personalidades relacionadas al tema de estudio**

Instrucción: Por favor responda con claridad y en base a su experiencia acerca de la historia de la ODEC. Gracias por sus aportes.

I. Datos del entrevistado

Nombre: *Guillermo Rojas Rivera* Edad: *60*

Sexo: *Masculino* Función: *docente de aula*

*JEE Karl Wuis - 30 años de servicio*

II. Preguntas:

1.- Desde su experiencia ¿Cómo se creó la Odec?

*Al iniciar mi labor docente en el año 92 ya estaba creada la ODEC, y el director de la ODEC era el padre Demetrio Quiroz Torres.*

2.- ¿Quiénes fueron sus iniciadores?

*Apartir del año 92 encuentro a:  
Director: Padre Demetrio Quiroz Torres.  
Sec: Romeo duro  
Prof. Roger Chumbeur, Sonia Mouraquis, Gloria Sanchez, Ana Chicay.*

3.- ¿Conoce Ud., con qué finalidad se creó?

*Para promover la Educación Religiosa Católica en las instituciones Educativas.*

"Ser y no parecer"

y valorar la importancia que otorgan a la espiritualidad para sus actos pero dictados por otros docentes de otras especialidades que no resaltan la importancia de la Enseñanza Religiosa en ese tiempo

4.- ¿Qué dificultades hubieron y cómo las superaron?

Cuando fui nombrado el Director cogí los libros de la Enseñanza Religiosa y les di a otros profesores de otras especialidades pero el Padre Agapito Director de la ODEC hizo al guerd y reimpres los libros su propia ley que son todos por Cristo solo para la Enseñanza Religiosa.

5.- Mencione sus experiencias que tuvo al formar parte de la institución.

Al recibir mucho apoyo en los Secundatos de parte como Eustaquio, Agapito, etc. Realizar los Sacramentos en la parroquia con sacerdotes y otros que ayudan, lo que me dio solo el trabajo por eso.

"Ser y no parecer"

**Título de la Investigación: "Alcances para la iniciación de la historia de la Oficina Diocesana de Educación Católica, Chiclayo"**

**Instrumento: Entrevista semi estructurada a personalidades relacionadas al tema de estudio**

Instrucción: Por favor responda con claridad y en base a su experiencia acerca de la historia de la ODEC. Gracias por sus aportes.

I. Datos del entrevistado

Nombre: MARLENE MARTINEZ RUIZ Edad: 56

Sexo: FEMENINO Función: DOCENTE DE AULA

J.F: Señor de los Milagros Chupito - Morrope. 23 años.

II. Preguntas:

1.- Desde su experiencia ¿Cómo se creó la Odec?

Nos cuenta, se preocupó por la formación permanente del docente de educación religiosa. Se preocupó por que estos se actualicen. El docente tiene compromiso con el proyecto pastoral.

2.- ¿Quiénes fueron sus iniciadores?

Mi labor con la institución empieza en el año 1990 y terminé como capacitadora al profesor Roger Chouca.

3.- ¿Conoce Ud., con qué finalidad se creó?

Quiero y me entusiasma nuestro labor educativo y quiero para un buen desarrollo en el aula.

"Ser y no parecer"

4.- ¿Qué dificultades hubieron y cómo las superaron?

No estaba bien orientado en su inicio para desempeñarme en el área de Educación Religiosa, pero poco a poco con la capacitación y el personal de la O.D.E.C. superé las dificultades.

5.- Mencione sus experiencias que tuvo al formar parte de la institución.

- Ayuda en mi formación para dirigir el Área de Educación Religiosa.  
- Ayuda a los estudiantes en los valores cristianos.  
- Pero también a la Comunidad que los estudiantes reciben en la Comunidad.

"Ser y no parecer"

**Título de la Investigación: "Alcances para la iniciación de la historia de la Oficina Diocesana de Educación Católica, Chiclayo"**

**Instrumento: Entrevista semi estructurada a personalidades relacionadas al tema de estudio**

Instrucción: Por favor responda con claridad y en base a su experiencia acerca de la historia de la ODEC. Gracias por sus aportes.

I. Datos del entrevistado

Nombre: Palacios de Santa María Raquel..... Edad: 60.....

Sexo: Femenino..... Función: Docente.....

II. Preguntas:

1.- Desde su experiencia ¿Cómo se creó la Odec?

Se creó como una necesidad de fomentar, de propagar y fortalecer la fe cristiana, como docentes de estar siempre impartiendo educación a nuestros alumnos.

Una forma perfecta de armonizar alegría de Dios y amistad.

2.- ¿Quiénes fueron sus iniciadores?

Empecé en el año 1998, y ya estaba como Director el Padre Juan. El cual como Director me guió e ilumina mi camino y mi vocación a desarrollar el área, siendo del área de C.T.A. lo cual le agradezco desempeñando mi amor a Dios Padre.

3.- ¿Conoce Ud., con qué finalidad se creó?

Con la finalidad de capacitar al Docente del Área de Ed. Religiosa para una correcta enseñanza y el cultivo de valores cristianos en nuestra vida y.

"Ser y no parecer"

6. nuestros alumnos.

4.- ¿Qué dificultades hubieron y cómo las superaron?

Al inicio en mi Institución, Se mostraban reacios a colaborar  
Los alumnos se mostraban indiferentes, no participaban.  
Superamos estos inconvenientes: con Actividades, Charlas dadas por el  
Sacerdote de Nochum + Al iniciar los Sacramentos: Bautismos, comuniones  
Confirmaciones y pude unir: Padres, Madres de Familia, alumnos(a), Docentes  
y el Director.

5.- Mencione sus experiencias que tuvo al formar parte de la institución.

muy bonitas, productivas, enriquecieron mi labor docente, espiritual  
mente, y además en todos los áreas.  
• las capacitaciones fueron excelentes porque todo el que hacer educativo  
especialmente las capacitaciones de Habilidades Sociales, emociones  
• las visitas del Padre Juan con el equipo, a monitorear la Práctica Educativa  
a incentivar e seguir Trabajando el área de E. Religiosa, en bien de la Comuni-  
dad en General.

"Ser y no parecer"

**Título de la Investigación: "Alcances para la iniciación de la historia de la Oficina Diocesana de Educación Católica, Chiclayo"**

**Instrumento: Entrevista semi estructurada a personalidades relacionadas al tema de estudio**

Instrucción: Por favor responda con claridad y en base a su experiencia acerca de la historia de la ODEC. Gracias por sus aportes.

I. Datos del entrevistado

Nombre: Jesús María Guayza Guerrero Edad: 46

Sexo: Femenino Función: Docente Coordinadora - ODEC

II. Preguntas:

1.- Desde su experiencia ¿Cómo se creó la Odec?

Durante la época de Mons. Ignacio Orbegozo, el R.P. Dionisio gestionó la creación primero del Instituto Pedagógico, luego la ODEC, a través de un grupo de profesores en ese tiempo comprometidos con el área de Religión que empezaron a reunirse según los lineamientos normativos que en ese entonces facultaba ampliamente para este Trabajo de la pastoral y el cuidado del área a la Iglesia Católica.

2.- ¿Quiénes fueron sus iniciadores?

En primera instancia Mons. Ignacio Orbegozo de Gálvez, el R.P. Dionisio Guayza, estuvieron presentes algunas profesoras como la prof. Sonia Guayza, el prof. Roger Chanduví, la prof. Ana Caicay, y otros docentes convocados por el Padre Dionisio, siguiendo el trabajo el padre Apapito.

3.- ¿Conoce Ud., con qué finalidad se creó?

Con la finalidad de organizar el trabajo para el buen desarrollo del área de Ed. Religiosa en las escuelas y colegios de ese entonces, en que la Iglesia recibía este encargo por tanto urgía la planificación y organización del trabajo.

"Ser y no parecer"



**Título de la Investigación: "Alcances para la iniciación de la historia de la Oficina Diocesana de Educación Católica, Chiclayo"**

**Instrumento: Entrevista semi estructurada a personalidades relacionadas al tema de estudio**

Instrucción: Por favor responda con claridad y en base a su experiencia acerca de la historia de la ODEC. Gracias por sus aportes.

I. Datos del entrevistado

Nombre: *Rita Yanagita Hervas* Edad: *69*

Sexo: *Femenino* Función: *Docente Resante*

*I.E. Sta Magdalena Sofia*

II. Preguntas:

1.- Desde su experiencia ¿Cómo se creó la Odec?

*La ODEC ya estaba creada con la finalidad de capacitar a los profesores en el Área de Educación Religiosa.*

2.- ¿Quiénes fueron sus iniciadores?

*Desconozco quienes iniciaron esta institución.*

3.- ¿Conoce Ud., con qué finalidad se creó?

*Orientado para lograr el perfil del docente cristiano.*

"Ser y no parecer"

capacitados en los diferentes temas del  
área de Educación Religiosa.

4.- ¿Qué dificultades hubieron y cómo las superaron?

Las dificultades se superaron con las  
diferentes capacitaciones para lograr una  
buena planificación.

5.- Mencione sus experiencias que tuvo al formar parte de la institución.

Lograr que los alumnos reciban los  
sacramentos de iniciación cristiana.

"Ser y no parecer"

**Título de la Investigación: "Alcances para la iniciación de la historia de la Oficina Diocesana de Educación Católica, Chiclayo"**

**Instrumento: Entrevista semi estructurada a personalidades relacionadas al tema de estudio**

Instrucción: Por favor responda con claridad y en base a su experiencia acerca de la historia de la ODEC. Gracias por sus aportes.

I. Datos del entrevistado

Nombre: Rosa Bernabé Plasencia Edad: 47

Sexo: Femenino Función: Docente

II. Preguntas:

1.- Desde su experiencia ¿Cómo se creó la Odec?

El funcionamiento de la ODEC-Chiclayo en el año 88 aproximadamente comienza la iniciativa de funcionar la ODEC en la calle Letecia en relación con la creación del Instituto Santo Toribio de Mogrovejo, bajo la dirección del P. Dionisio Tzupen.

2.- ¿Quiénes fueron sus iniciadores?

.....  
.....  
.....

3.- ¿Conoce Ud., con qué finalidad se creó?

Para ayudar en la formación de los docentes así como caminar junto con ellos en la evangelización del centro educativo donde se encuentran.

"Ser y no parecer"



**Anexo N° 02**  
**RESOLUCIONES MINISTERIALES Y DECRETOS**

RESOLUCION MINISTERIAL N° 635-70-ED

de 26 de marzo de 1970.

CONSIDERANDO:

Que la asignatura de Religión tiene como objetivo principal la formación espiritual y moral del educando, basada en la doctrina cristiana;

Que la naturaleza misma del curso requiere que su enseñanza sea proporcionada por docentes religiosos o personal especializado;

Estando a lo opinado por la Dirección General de Educación Común; y

De conformidad con el Art. 8°, inciso 6° de la Ley 9359;

SE RESUELVE:

1° Disponer que la enseñanza de la asignatura de Religión en todos los Planteles Estatales y Particulares de Educación Secundaria, sea impartida por Profesores titulados de Religión o personal docente Religioso.

2° Los Profesores en actual servicio que no tengan el requisito que señala el artículo anterior, deberán recabar la autorización del Episcopado Peruano para continuar enseñando esta materia.

Regístrese y comuníquese.

General de Brigada EP Alfredo Arrisueño Cornejo,  
Ministro de Educación,

DELEGADOS DE EDUCACION CATOLICA

ANTE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACION

- 1ra. Región: CHICLAYO Padre DIONISIO QUIROZ  
o/o Obispado de Chiclayo  
CHICLAYO.-
- 2da. Región y Lima Metropolitana Padre JOSE KASPERCZAK, SDB  
Colegio Salesiano  
Avda. Brasil 218 - Of. 241743  
LIMA.-
- 3ra. Región HUANCAYO Padre JOSE LUIS FERNANDEZ CASTA-  
ÑEDA, S.J.  
Apartado 466  
HUANCAYO.-
- 4ta. Región AREQUIPA Padre SANTIAGO DELGADO BUTRON  
Santa Marta 211  
AREQUIPA.-
- 5ta. Región: CUZCO Padre JUAN DE DIOS VICENTE, S.J.  
Apartado 11  
CUZCO.-
- 6ta. Región: IQUITOS Padre JOAQUIN GARCIA SANCHEZ, OSA  
Apartado 108  
IQUITOS.-
- 7ma. Región: PUNO Padre HUMBERTO OLIVERA, SDB  
Casilla 34  
PUNO.-
- 8va. Región: TRUJILLO Madre CRISTINA RODRIGUEZ, O.P.  
Colegio "Santa Rosa"  
Ayacucho 510  
TRUJILLO.-

Lima, 18 de marzo de 1970.

DIRECCION DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DE DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACION

**PRIERA REGION:** DIRECTOR JOSE ESTEBAN ROMALES  
**SEDE: CHICLAYO** Comprende: AMAZONAS: Chachapoyas, Bagua, Bongará, Luya, Rodríguez de Mendoza, - CAJAMARCA: Cutervo, Chota, Jaén, Santa Cruz. LANCAYUE: Chiclayo, Lambayeque, Ferreñafe, - PIURA: Piura, Ayacucho, Huancabamba, Morropón, Paito, Sullana, Talara - TUMBES: Tumbes, Comandante Villar, Zarumilla y San Ignacio.

**SEGUNDA REGION:** DIRECTOR: OSCAR LINO AÑAZCO  
**SEDE: LIMA** Comprende: AYACUCHO: Lucanas, Parinacochas - HUANCAVELICA: Casatambo, Canta, Cañete, Chancay, Huarochiri y Yauyos.

**LIMA METROPOLITANA:** DIRECTOR: CMDTE. JULIO PERLA SANCHEZ  
**SEDE: Urb. Sta. Catalina.** Comprende: LIMA - CALLAO.

**TERCERA REGION:** DIRECTOR: MAXIMILIANO NOE BAZAN  
**SEDE: HUANCAYO** Comprende: AYACUCHO: Huamanga, Cantagallo, Huanta, La Mar, Victor Fajardo - HUANCAVELICA: Huancavelica, Ocabamba, Angaraes, Tayacaja - PASCO: Pasco, Daniel Carrión, Oxapampa - HUANUCO: Ambo, Dos de Mayo, Huamalies, Marañón, Pachitea y Leoncio Prado. - JUNIN: Huancayo, Jauja, Junín, Tarma, Yauli Concepción, Satipo.

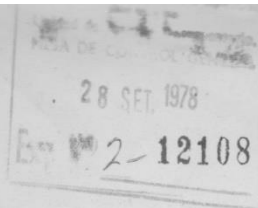
**CUARTA REGION:** DIRECTOR: ALEJANDRO MEDINA RODRIGUEZ  
**SEDE: AREQUIPA** Comprende: AREQUIPA: Camaná, Caravelí, Castilla, Cailloma, Condesuyos, Islay, La Unión - MOQUEGUA: Mariscal Nieto, General Sánchez Cerro - TACNA: Tacna y Tarata.

**QUINTA REGION:** DIRECTOR ALEJANDRO GARCIA PAREDES  
**SEDE CUSCO** Comprende: APURIMAC: Abancay, Andahuaylas, Antabamba, Aimaraes, Grau, Cotabambas - CUSCO: Cuzco, Acomayo, Anta, Calca, Canas, Chumbivilcas, Espinar, La Convención, Paruro, Paucartambo, Quispicanchis, Urubamba. - MADRE DE DIOS: Tambopata, Manú y Tahuamanú.

**SEXTA REGION:** DIRECTOR: GILBERTO VIGIL CADENILLAS  
**SEDE: IQUITOS** Comprende: LORETO: Maynas, Alto Amazonas, Coronel Portillo, Loreto, Requena, Ucayali - SAN MARTIN: Moyobamba, Huallaga, Leonas, Mariscal Cáceres, Rioja y San Martín.

**SEPTIMA REGION:** DIRECTOR: ALFONSO MAMZUR VASQUEZ  
**SEDE: PUNO** Comprende: PUNO: Puno, Azángaro, Carabaya, Chucuito, Huancané, Lampa, Melgar, Sandia y San Román.

**OCATA REGION:** DIRECTOR: JULIO REBOLLAR FERNANDEZ  
**SEDE: TUMBES** Comprende: CAJAMARCA: Cajamarca, Cajabamba, Celendín, Contumaza, Hualgayoc, San Miguel. - LA LIBERTAD: Trujillo, Bolívar, Huancabamba, Otusco, Pacasmayo, Patate, Santiago de Chuco - ANCASH: Huaraz, Aija, Bolognesi, Carhuaz, Corongo, Huari, Casapalca, Huaylas, Pallasca, Pomabamba, Recuay, Santa, Yungay, Mariscal Sucre y Sihuas.



## Resolución Ministerial No. 1453-ED

Lima, 15 SET. 1978

Visto el expediente presentado por el Director General de la Oficina Nacional de Educación Católica-ONDEC, solicitando autorización oficial, para el funcionamiento de los Cursos de Implementación Docente en la Línea de Acción de Educación Religiosa, en diferentes Direcciones Regionales y Zonales de Educación del País;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación, Decreto Ley N° 19326, señala en su Artículo 18° que el Estado garantiza y facilita la realización de la Educación Religiosa en los distintos Niveles del Sistema Educativo;

Que, experiencias anteriores han demostrado que, acciones de esta clase contribuyen a elevar el nivel de preparación doctrinal y técnico-pedagógica de los profesores en actual servicio, responsables de la Línea de Acción de Educación Religiosa;

Que, la Oficina Nacional de Educación Católica-ONDEC cuenta con Centros y Escuelas Superiores dedicadas a la capacitación y perfeccionamiento de los docentes en la Línea de Acción de Educación Religiosa;

Que, la Programación que se presenta denota calidad y se ajusta a las normas dadas por el Sector Educación; y

De acuerdo al Informe Técnico del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo de la Educación-INIDE, a lo informado por el Comité Técnico de Educación Religiosa de la Dirección General de Educación Básica Regular-DIGEBARE; y a lo opinado por la Dirección Superior;

De conformidad con los Arts. 18°, 295° y 316° de la Ley General de Educación, Decreto Ley N°. 19326; el Art. 5° de la Ley Orgánica del Sector, Decreto Ley N° 19602; el Decreto Supremo N° 16-72-ED "Reglamento de Educación Religiosa", del 27 de diciembre de 1972; y a la Resolución Ministerial N° 4197 del 31 de octubre de 1973;



...//  
20181

SE RESUELVE:

1º.-AUTORIZAR, a la Oficina Nacional de Educación Católica-ONDEC, para realizar los CURSOS DE IMPLEMENTACION DOCTRINAL Y TECNICO-PEDAGOGICA DOCENTE en la Línea de Acción de Educación Religiosa Católica, a desarrollarse en las Escuelas y Centros Superiores que a continuación se indican:

PRIMERA REGION DE EDUCACION:

- . Centro de Capacitación de Educación Religiosa Católica de la Diócesis de Chiclayo.
- . Entidad Supervisora: Dirección de la Primera Región de Educación, Chiclayo.

TERCERA REGION DE EDUCACION:

- . Escuela Superior de Especialización en Religión, Huancayo.
- . Entidad Supervisora: Dirección de la Tercera Región de Educación, Huancayo.

CUARTA REGION DE EDUCACION:

- . Centro Superior de Educación Religiosa, Arequipa.
- . Entidad Supervisora: Dirección de la Cuarta Región de Educación, Arequipa.

QUINTA REGION DE EDUCACION:

- . Escuela Superior de Pedagogía Religiosa "San Juan Bosco", Cuzco.
- . Entidad Supervisora: Dirección de la Quinta Región de Educación, Cuzco.

SEXTA REGION DE EDUCACION:

- . Centro de Estudios Teológicos de la Amazonía, Iquitos.
- . Entidad Supervisora: Dirección de la Sexta Región de Educación, Iquitos.

SETIMA REGION DE EDUCACION:

- . Centro de Capacitación de Educación Religiosa, Puno.
- . Entidad Supervisora: Dirección de la Séptima Región de Educación, Puno.

OCTAVA REGION DE EDUCACION:

- . Escuela Superior de Catequesis, Trujillo.
- . Entidad Supervisora: Dirección de la Octava Región de Educación, Trujillo.

ZONA DE EDUCACION N° 82-CAJAMARCA:

- . Centro de Evangelización para Educadores, Cajamarca.
- . Entidad Supervisora: Dirección de la Zona de Educación N° 82, Cajamarca.



...//

...///

ZONA DE EDUCACION N° 85-CHIMBOTE:

- .Escuela de Evangelización y Catequesis. Chimbote.
- .Entidad Supervisora: Dirección de la Zona de Educación N° 85, Chimbote.

NOVENA REGION DE EDUCACION:

- .Centro Superior de Educación Religiosa, Piura.
- .Entidad Supervisora: Dirección de la Novena Región de Educación Piura.

DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA:

- .Escuela Superior de Catequesis. Lima.
- .Entidad Supervisora: Dirección de Educación de Lima Metropolitana.

2°.-Las Escuelas y Centros, anteriormente indicados, se constituyen en Instituciones Ejecutoras y, como tales, asumen la responsabilidad de la elaboración, desarrollo y evaluación curricular bajo la autoridad de la Oficina Nacional de Educación Católica.

3°.-Los Cursos de Implementación Doctrinal y Técnico-Pedagógica comprenden tres Ciclos, los mismos que se desarrollarán en la siguiente forma: Los Ciclos I y II abarcarán dos fases cada uno: la fase escolarizada que se realizará en los períodos vacacionales de verano, con una duración de cuatro semanas y un presupuesto de 150 horas de trabajo. Las fases no escolarizadas, se desarrollarán durante los períodos lectivos y según lo previsto en las respectivas programaciones. El III Ciclo, culminará con una fase escolarizada, cuya duración y período de desarrollo será de 150 horas y cuatro semanas de trabajo efectivo.

4°.-Los participantes a los Cursos serán profesores que laboren en cualquiera de los Niveles y/o Modalidades del Sistema Educativo Peruano, tanto del servicio oficial como particular, comprendidos en cualquiera de los niveles magisteriales vigente.

5°.-Al finalizar el Curso, y siempre que hayan cumplido con los requisitos de aprobación señalados en los criterios de evaluación, los participantes se harán acreedores a un CERTIFICADO DE IMPLEMENTACION DOCTRINAL Y TECNICO-PEDAGOGICA expedido por las Escuelas y Centros Ejecutores autorizados por la presente Resolución, en coordinación con las Direcciones Regionales y/o Zonales de Educación, de la jurisdicción correspondiente.

6°.-Quedan regularizados los estudios del Primer, Segundo y Tercer Ciclos realizados hasta el presente año.

.../// 1

7°.-Las Escuelas y Centros Ejecutores, presentarán un Informe al término de cada Ciclo de Estudios, a las Direcciones Regionales y Zonas Supervisoras, quienes a su vez lo elevarán al Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo de la Educación y, a la Dirección General de Educación Básica Regular, adjuntando el informe de las acciones de supervisión y evaluación realizadas. Las Instituciones Ejecutoras remitirán copia del Informe a la ONDEC.

8°.- Queda aprobada la Estructura Curricular Básica para los tres ciclos.

9°.- Con la presente Resolución se modifica la R.M. N° 0267-78-ED del 21 de febrero de 1978 expedida a favor de la Escuela Superior Pedagógica Religiosa "San Juan Bosco" de Cuzco.

10°.- La presente Resolución Ministerial tiene una vigencia de tres años a partir de la fecha, debiendo ser actualizada después de una evaluación del proceso de desarrollo de los Cursos.

11°.- La Dirección General de Educación Básica Regular, las Direcciones Regionales de Educación y Dirección de Educación de Lima Metropolitana, en coordinación con la Oficina Nacional de Educación Católica, quedan encargadas de adoptar las medidas convenientes para el mejor cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,

OTTO ELESPIRU REVOREDO  
General de División EP  
Ministro de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION  
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y  
ARCHIVO

ADS:RPP  
ira.

O/M.N° 1587-OTDA

Fecha: 19 SET. 1978

Señor

Centro de Capacitación de Educación Religiosa de la Diócesis de CHICLAYO.-

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes, la presente copia xerográfica del original de la Resolución Ministerial

N° 1453-78-ED de fecha 15 SET 1978

Esta copia es la transcripción oficial.



Atentamente

SERGIO MONTOYA HERRERA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

ACUERDO SUSCRITO POR LA  
SANTA SEDE Y EL ESTADO PERUANO

DECRETO LEY Nº 23211



El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO  
CONSIDERANDO :

Que con la fecha 19 de Julio de 1,980 se suscribió en la ciudad de Lima el "Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú" que establece el nuevo sistema de relaciones institucionales entre la Iglesia Católica y el Estado.

Que es conveniente a los intereses nacionales la aprobación de dicho Acuerdo;

En uso de las facultades de que está investido; y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; Ha dado el Decreto Ley siguiente :

Artículo Unico.- Apruébase el Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú", suscrito en la ciudad de Lima el 19 de Julio de 1,980 Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de Julio de mil novecientos ochenta.  
General de División E.P FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTI, Presidente de la República.  
Siguen las firmas de los ministros del Estado.

ACUERDO ENTRE LA SANTA SEDE Y LA REPUBLICA  
DEL PERU

La Santa Sede y la República del Perú, deseosas de seguir garantizando de manera estable y más conforme a las nuevas condiciones históricas la tradicional y fecunda colaboración entre la Iglesia Católica, Apostólica, Romana y el Estado Peruano para el mayor bien de la vida Religiosa y civil de la Nación, han determinado celebrar un acuerdo sobre materia de común interés.

A este fin su Santidad el Sumo Pontífice Juan Pablo II y su Excelencia el General D. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ - CERRUTI, presidente de la República del Perú, han nombrado sus plenipotenciarios respectivamente, a su Excelencia Reverendísimo Monseñor Mario Tagliaferri, Nuncio Apostólico en el Perú, y al Excelentísimo Señor Embajador Dr. Arturo García, Ministro de Relaciones Exteriores, quienes después de haber canjeado sus respectivos plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en los siguientes :

- Artículo 1º.- La Iglesia Católica en el Perú goza de plena independencia y autonomía. Además, en reconocimiento a la importante función ejercida en la formación histórica, cultural y moral del país, la misma Iglesia recibe del Estado la colaboración conveniente para la mejor realización de su servicio a la comunidad nacional.
- Artículo 2º.- La Iglesia Católica en el Perú continúa gozando de la personería jurídica de carácter público, con plena capacidad y libertad para la adquisición y disposición de bienes, así como para recibir ayudas del exterior.
- Artículo 3º.- Gozan también de tal personería y capacidad jurídica, la Conferencia Episcopal peruana, los Arzobispados, Obispados, Prelaturas y Vicariatos Apostólicos existentes, y los que posteriormente pueda crear la Santa Sede.
- Artículo 4º.- La personería y capacidad jurídica de tales jurisdicciones Eclesiásticas comprenden también a los Cabildos Eclesiásticos, a los Seminarios Diocesanos, y a las Parroquias y Misiones dependientes de aquellas.
- Artículo 5º.- Ninguna parte del territorio peruano dependerá de diócesis cuya sede en el extranjero, y las diócesis establecidas en territorio peruano no se extenderán más allá de las fronteras nacionales.
- Artículo 6º.- La Santa Sede comunicará al Presidente de la República la creación de cualquier Diócesis o jurisdicción eclesiástica, sin cuya notificación no gozará de la situación jurídica que le reconoce el numeral III de este acuerdo. Trámite similar se realizará para la supresión de jurisdicciones eclesiásticas.
- Artículo 7º.- Nombrado un eclesiástico por la Santa Sede para ocupar algún cargo de Arzobispo u Obispo o Coadjutor con derecho o sucesión, Prelado o Vicario Apostólico, o para regir alguna diócesis temporalmente, la Nunciatura Apostólica comunicará el nombre del mismo al Presidente de la República antes de su publicación; producida ésta el Gobierno le dará el correspondiente reconocimiento para los efectos civiles.
- Los Arzobispos y Obispos residenciales serán ciudadanos peruanos.
- Artículo 8º.- El sistema de subvenciones para las personas, obras y servicios de la Iglesia Católica seguirá como hasta ahora. Las asignaciones personales no tienen el carácter de sueldo ni honorarios, por tanto no constituyen renta sujeta a tributación.

- Artículo 9º.- Las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos Seculares podrán organizarse como Asociaciones, conforme al Código Civil Peruano, respetándose su régimen canónico interno.
- Artículo 10º.- La Iglesia Católica y las jurisdicciones y comunidades religiosas que la integran continuarán gozando de las exoneraciones y beneficio tributarios y franquicias que les otorgan las leyes y normas legales vigentes.
- Artículo 11º.- Consideradas las creencias religiosas de la mayoría nacional, el Estado continúa garantizando que se preste por parte del Vicariato Castrense la asistencia religiosa a los miembros de la Fuerza Armada, Fuerzas Policiales y a los servidores civiles de aquellos que sean católicos.
- Artículo 12º.- El presente Vicario Castrense, así como todos los Capellanes actualmente en servicio, o en situación de retiro, conservan sus grados y prerrogativas.
- Artículo 13º.- En el futuro, ni el Vicariato Castrense, ni los Capellanes dependientes de él, tendrán asimilación a grado militar ni a la Jerarquía Policial. Al Vicario Castrense le serán reconocidas las prerrogativas propias de un General de Brigada a los Capellanes las de un Capitán o su equivalente, según el Instituto Armado o Policial en que él sirva.
- Artículo 14º.- Los Capellanes Castrenses tendrán derecho a promociones similares al que tienen los empleados civiles de los Institutos Armados Policiales.
- Artículo 15º.- El Vicario Castrense, por las peculiares circunstancias en que deberá ejercer su servicio, será peruano de nacimiento y teniendo en cuenta su condición episcopal, será nombrado por la Santa Sede, de acuerdo con el Presidente de la República.
- Artículo 16º.- Los Capellanes Castrenses, de preferencia peruanos, por su condición de sacerdotes, serán nombrados por el Vicario Castrense, y reconocidos por los Comandos Generales de los Institutos Armados y Direcciones Superiores de los Institutos Policiales.
- Artículo 17º.- Los Capellanes Castrenses, en lo posible serán tomados del Clero de la Diócesis en cuyo territorio se encuentra la Unidad Militar en la que prestarán servicios, y los cambios de colocación se harán previo acuerdo del Vicario Castrense con el Obispo del lugar; para su posterior presentación a los Comandos Generales o Direcciones Superiores.



- Artículo 189.- El Estado garantiza que se preste asistencia religiosa a los católicos internados en los centros sanitarios y de tutela a su cargo, así como en los establecimientos penitenciarios.  
Para el ejercicio de las Capellanías de tales obras y centros se requiere contar con nombramiento eclesiástico, sin que sea exigible el requisito de nacionalidad; efectuando éste será presentado a la autoridad competente para los efectos subsiguientes. Los Capellanes forman parte del Servicio Civil del Estado, con todos los derechos y obligaciones, incluida la Seguridad Social.
- Artículo 190.- La Iglesia tiene plena libertad para establecer centros educacionales de todo nivel de conformidad con la legalización nacional, en el ámbito de la educación particular. Los Eclesiásticos que prestan servicio en la educación pública tienen, sin que sea exigible el requisito de nacionalidad, al amparo del artículo 65º del Decreto Ley Nº 22875; los mismos derechos que los demás maestros. Para el nombramiento civil de los profesores de Religión Católica de los centros educacionales públicos, en los que continuará impartiendo, como materia ordinaria, la enseñanza Religiosa, se requiere presentación del Obispo respectivo. El profesor de Religión podrá ser mantenido en su cargo mientras goce de la aprobación del Obispo.
- Artículo 200.- Los Seminarios diocesanos y los Centros de formación de las Comunidades Religiosas serán reconocidas como Centros Educativos del segundo ciclo de la Educación Superior, de conformidad con el artículo Nº 154 del Decreto Ley Nº 19326 (Ley General de Educación) mediante una certificación de reconocimiento por la Conferencia Episcopal Peruana.  
Dichas entidades, de conformidad con el Art. 163 de la citada Ley General de Educación, otorgarán los títulos propios a nombre de la Nación.
- Artículo 210.- Las eventuales diferencias que pudieran presentarse acerca del contenido del presente acuerdo u otros puntos que pudiesen darse se resolverán amistosamente entre las Partes.
- Artículo 220.- El presente acuerdo entrará en vigencia en la fecha del canje de los instrumentos de ratificación.  
En fe de lo cual los plenipotenciarios firman y sellan el presente Acuerdo, en doble ejemplar, en la Ciudad de Lima, el día diecinueve de Julio del año mil novecientos ochenta.

Por la Santa Sede  
Mario Tagliaferri

Por la República del Perú  
Arturo García y García

601

RESOLUCION SUPREMA N° 23-90-ED.

Lima, 16 de Julio de 1990.

CONSIDERANDO:

Que el Estado Peruano, de conformidad con el Artículo 86° de la Constitución "reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú", brindándole su colaboración;

Que por Resolución Suprema N°15 del 21 de Enero de 1956 se reconoció oficialmente el funcionamiento de la Oficina Nacional de Educación Católica encargándosele la coordinación de sus actividades con las Direcciones de Primaria, Secundaria y Normal para garantizar la enseñanza religiosa católica en todos los grados tal como lo prescribía la Ley Orgánica de Educación;

Que de conformidad con el proceso de desconcentración del Sector Educación y con el propósito de garantizar una mayor coordinación entre la educación a cargo de la Iglesia Católica con las Dependencias del Ministerio de Educación, desde 1970, por Resolución Ministerial N° 639 del 10 de marzo, se reconoció Representantes-Delegados de la educación católica en las siete regiones de Educación existente en ese entonces, habiéndose ido incrementando de conformidad con los cambios generados por la creación de Direcciones Departamentales, Zonales de Educación y Unidades de Servicios Educativos;

De conformidad con el Artículo 86° de la Constitución, el Acuerdo suscrito entre la Santa Sede y la República del Perú, aprobado por el Decreto-Ley N°23211 y el Artículo 16° de la Ley General de Educación N°23304;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer oficialmente el funcionamiento de las Oficinas Diocesanas de Educación Católica (ODEC) establecidas en las Arquidiócesis, Diócesis, Prelaturas y Vicariatos del territorio nacional.

Artículo 2°.- Las Oficinas Diocesanas de Educación Católica (ODEC) mantendrán una dependencia funcional con la OFICINA NACIONAL DE EDUCACION CATOLICA (ONDEC) y coordinarán sus acciones con los Organos Desconcentrados del Ministerio de Educación y la Autoridad Educativa de la jurisdicción, de ser el caso, para garantizar la Educación Religiosa Católica.

Artículo 3°.- Las Oficinas Diocesanas de Educación Católica (ODEC) estarán a cargo de un Director (a) que será nombrado por la Autoridad Eclesiástica respectiva y acreditado por la ONDEC ante la Autoridad Educativa para su reconocimiento oficial.

Artículo 4°.- Las Dependencias del Ministerio de Educación brindarán las facilidades necesarias para garantizar su funcionamiento.

Regístrese y comuníquese,

RUBRICA DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA REPUBLICA

MERCEDES CABANILLAS DE LLANOS DE LA MATA  
Ministra de Educación

**Anexo N° 03**  
**REGLAMENTACION A NIVEL NACIONAL**

## REGlamento DE LA OFICINA NACIONAL DE EDUCACIÓN CATÓLICA

ONEC APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
7766 DE 28 DE JUNIO DE 1956, DE  
ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN SUPREMA  
N°15 DEL 21 DE ENERO DE 1956.

### TITULO I

#### DE LA OFICINA NACIONAL DE EDUCACIÓN CATÓLICA

Art° 1°.

La Asociación "Oficina Nacional de Educación Católica", es una institución creada por el Episcopado Peruano con el objeto de intervenir en todas las cuestiones referentes a la cristiana educación de la juventud.

A la Oficina Nacional de Educación Católica compete en especial:

- a) Cuidar de la educación religiosa de los niños y adultos.
- b) Velar por los legítimos intereses y desarrollo de la enseñanza que la Iglesia imparte en los colegios;
- c) Atender a las obras complementarias de la labor educacional de los Colegios, que aseguren su fruto y aumentan su eficacia.
- d) Cualquier otro asunto relacionado con los objetivos anteriores.

Art° 2°.

La Asociación ha sido constituida por escritura pública extendida el 31 de enero de 1956 ante el notario Dr. Ricardo Ortiz de Zavallos y corre inscrita en el asiento 1 de fs. 417 del Tomo 3 de Asociaciones.

De acuerdo con la Constitución Política del Estado, con la Ley Orgánica de Educación y el Plan de Educación Nacional, la Oficina Nacional de Educación Católica, ha sido reconocida y debe coordinar sus actividades con las Direcciones de Educación Rural, Primaria, Técnica, Secundaria y Normal.

### TITULO II

#### DEL REGIMEN DE LA ASOCIACIÓN

Art° 3°.

El régimen de la Asociación está encomendado :

- a) A la Junta General de Asociados;

- b) A la Comisión General de Asociados;
- c) A los Directores de los Departamentos siguientes :
  - a) De Educación Religiosa;
  - b) De los Colegios de la Iglesia; y
  - c) De obras Para - Escolares.

Artº 4º. Los Estatutos de la ONEC determinan todas las cuestiones referentes a la Junta General de Asociados.

### TITULO III

#### DE LA COMISIÓN EPISCOPAL DE ENSEÑANZA

Artº 5º. La ONEC estará regida por la Comisión Episcopal de Enseñanza que es el organismo al que la Conferencia de Obispos del Perú encomienda el atender preferentemente los problemas referentes a la enseñanza.

Artº 6º. Los miembros de la Comisión Episcopal de Enseñanza serán elegidos en votación secreta en número de tres por la Asamblea Episcopal y durará en sus cargos cuatro años.

Artº 7º. Los miembros de la comisión se reunirán a lo menos dos veces al año, una en el mes de enero con ocasión de la Asamblea Episcopal y otra en julio. En estas reuniones, según el artº 4º del Título II de los Estatutos de la ONEC, estudiarán y decidirán las cosas más importantes de la Oficina Nacional de Educación Católica.

Artº 8º. La Comisión Episcopal de Enseñanza deberá revisar y aprobar la Memoria que la ONEC presenta anualmente a la Asamblea Episcopal, autorizar al Director de la ONEC para los actos contractuales y legales que de acuerdo con el Artº20 del Estatuto puede realizar y finalmente de acuerdo con la Comisión Catequística del Episcopado Peruano, velará activamente por el progreso de la enseñanza religiosa.

Artº 9º. La Comisión Episcopal de Enseñanza deberá designar, conjuntamente con el Arzobispo Primado, la terna que se presente a la Asamblea Episcopal para elegir al Director del Departamento de Educación Religiosa de la ONEC.

Artº 10º. La Comisión Episcopal revisará la Memoria de la Junta Directiva del Consorcio de Colegios de la Iglesia, que según el Artº18º de los estatutos del Consorcio, debe presentar cada año a la Asamblea Episcopal e informará sobre ella a la misma Asamblea.

Artº 11º. El Presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza o cualquiera de sus miembros tienen derecho a asistir a cualquiera de las sesiones de la Junta Directiva del Consorcio de Colegios de la Iglesia y a presidirlas (Artº 13º de los Estatutos del Consorcio).

Artº 12º. El Presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza presidirá, por sí o por un delegado, la Junta General del Consorcio de Colegios de la Iglesia (Artº 13º de los Estatutos del Consorcio).

Artº 13º. El Presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza, por sí o su delegado, debe firmar las convocatorias a Junta General del Consorcio de Colegios de la Iglesia (Artº 12º de los Estatutos del Consorcio).

Artº 14º. Si los fondos de la ONEC lo permiten, los miembros de la Comisión Episcopal de Enseñanza percibirán anualmente viáticos para sus viajes.

#### TITULO IV

#### DE LA SECRETARIA GENERAL

Artº 15º. La organización de la ONEC tendrá oficinas en las diversas arquidiócesis, diócesis, vicariatos y prefecturas apostólicas.

Cada oficina tendrá un registro de todos los maestros y profesores de la circunscripción eclesiástica correspondiente, otro de las parroquias con las instituciones docentes que cada una comprende y otro de los profesores de Religión.

Artº 16º. La ONEC tendrá una Secretaría General que funcionará en la Arquidiócesis de Lima, en el Palacio Arzobispal.

La Secretaría General es un organismo de coordinación y de servicio para las diversas oficinas diocesanas y es además organismo local para el territorio de la Arquidiócesis de Lima.

Artº 17º. La Secretaría General está organizada en tres Departamentos, según el Artº 3º de la ONEC, que son:

- a) Departamento de Educación Religiosa;
- b) Departamento de Colegios de la Iglesia; y
- c) Departamento de Obras Para - Escolares.

Artº 18º. El Director de la Secretaría General y responsable de la misma es, según el Artº 20 de los Estatutos de la ONEC, el Director del Departamento de Educación Religiosa. Es además el Director responsable de la ONEC.

## TITULO V

### DEL DIRECTOR DE LA OFICINA NACIONAL DE EDUCACIÓN CATÓLICA

- Artº 19º. El Director de la ONEC será elegido por la Junta General de Asociados de una terna presentada por el Arzobispo Primado y por los miembros de la Comisión Episcopal de Enseñanza.
- Artº 20º. El Director de la ONEC es el responsable de la organización y funcionamiento de la enseñanza religiosa en las escuelas, colegios públicos y privados e Institutos Técnicos del país. De acuerdo con los Directores del Ministerio de Educación Pública promoverá todo lo concerniente a esta enseñanza.
- Artº 21º. El Director de la ONEC durará en su cargo indefinidamente y tendrá la representación legal y contractual de la asociación, pudiendo con el consentimiento de la Comisión Episcopal:
- a) Comprar y vender bienes, muebles e inmuebles;
  - b) Invertir en toda clase de contratos permitidos por las leyes.
  - c) Solicitar y obtener préstamos;
  - d) Depositar fondos en los Bancos;
  - e) Girar cheques, endosarlos, cobrarlos o descontarlos;
  - f) Nombrar y destituir empleados, fijando sus respectivas remuneraciones; y
  - g) Formular el reglamento interno de la Asociación y someterlo a la aprobación de la Junta General por intermedio de la Comisión Episcopal.
- Artº 22º. El Director de la ONEC tendrá la representación de la Asociación ante toda clase de autoridades eclesiásticas, políticas, administrativas y judiciales.
- Artº 23º. El Director de la ONEC, de acuerdo con la Comisión de Financiación que designe el Arzobispo Primado, administrará los fondos de la ONEC. De esta administración debe anualmente rendir cuentas a la Comisión Episcopal primero, y luego en su Memoria a la Asamblea Episcopal.
- Artº 24º. El Director de la ONEC contratará el personal de secretaría o el que fuese necesario para la marcha de la institución.
- Artº 25º. Los Directores de los Departamentos de la ONEC se reunirán al menos quincenalmente, para estudiar los problemas comunes y las diversas cuestiones que afectan a la educación en el país.
- Artº 26º. Los Directores de los Departamentos de la ONEC se reunirán con los miembros de la Comisión Episcopal de Enseñanza dos veces por año y les informarán de los diversos acuerdos que hayan tomado desde la última reunión, exponiéndoles los problemas que a ellos le toca resolver.

Artº 27º. El Director de la ONEC, oídos los otros Directores y con la aprobación del Arzobispo Primado, podrá crear comisiones permanentes encargadas de estudiar problemas concretos relacionados con la Oficina.

Artº 28º. Si las condiciones lo reclaman, los cargos de Directores de los diversos Departamentos de la ONEC serán rentados y el monto de los haberes se fijará por la Comisión Episcopal de Enseñanza.

#### TITULO VI

Artº 29º. Según el Artº 19 del Título Vii de los Estatutos de la ONEC, el Departamento de Educación Religiosa tendrá a su cargo:

- a) Supervisar y asesorar la enseñanza religiosa que se imparte en los colegios, institutos técnicos y escuelas estatales y colegios religiosos del país;
- b) Expedir las licencias y testimonio de competencia a los profesores de Religión de acuerdo con el respectivo Ordinario;
- c) Difundir e investigar todo lo referente al progreso de la enseñanza religiosa en el país y el extranjero;
- d) Cualquier otro asunto relacionado con los objetivos anteriores.

Artº 30º. A este Departamento compete:

- a) Proponer al Ministerio de Educación Pública los nombramientos de Supervisores de Religión adscritos a las diferentes inspecciones de Educación Pública del país;
- b) Cuidar de la preparación y perfeccionamiento de los profesores de Religión actuales o futuros;
- c) Aprobar las listas de candidatos para las Comisiones Examinadoras de Religión;
- d) Informar sobre los planes y programas de Religión.



COMISION EPISCOPAL DE ENSEÑANZA

CONSEJO DE SUPERIORES Y COORDINACION ESCOLAR DE SEBENCI

## CAPITULO PRIMERO

### DE LOS PROFESORES DE RELIGIÓN

- Artº 31º. Adscrito a las inspecciones de enseñanza de cada sector escolar de la capital de la República y a las de las provincias y para todos los grados de la enseñanza, deberá haber siempre un sacerdote o religioso o seglar especialmente calificado, quien tendrá la función de supervisar la enseñanza religiosa.
- Artº 32º. Los Supervisores serán nombrados por el Ministerio de Educación Pública a propuesta de la Oficina Diocesana de la ONEC o de la Secretaría General.
- Artº 33º. La tramitación de estos nombramientos se hará siempre con las autoridades de las respectivas Direcciones del Ministerio de Educación Pública.
- Artº 34º. La designación de Supervisores puede hacerse atendiendo al oficio que desempeña y no precisamente por título personal.
- Artº 35º. Los Supervisores de Religión deberán guardar estrecho contacto:
- a) Con las autoridades religiosas del sector o de las provincias, Párrocos, Directores de Colegios de la Iglesia, etc.
  - b) Con las autoridades religiosas del sector o de la provincia, Inspectores de Enseñanza, Directores de Colegios, Escuelas, etc.
  - c) Con los maestros en general si se trata de Educación Primaria y con los profesores de Religión de Técnica, Secundaria y Normal.
- Artº 36º. Los Supervisores están facultados para asistir a cualquier clase de Religión en las escuelas, colegios o institutos de su jurisdicción.
- Artº 37º. Siendo la función esencial del Supervisor asistir y ayudar a los maestros y profesores de religión en el ejercicio de su enseñanza, todo su empeño debe regirse a procurar los medios más eficaces para asesorarlos, tales pueden ser: Cursos de perfeccionamiento, visitas periódicas a las clases, difusión de material adecuado para la enseñanza de la Religión.
- Artº 38º. En las sedes de diócesis donde hubieran varios supervisores de Religión, a juicio del Prelado correspondiente, los Supervisores deberán tener reuniones periódicas para cambiar ideas y experiencias y formular Planes para una mejor supervisión. En la Arquidiócesis de Lima presidirá estas reuniones el Director de la ONEC y en las otras diócesis el Director de la Oficina Diocesana designado por el Ordinario.
- Artº 40º. Si las circunstancias lo permiten, los Supervisores que tengan a su cargo un número apreciable de escuelas o colegios percibirán viáticos para su movilidad.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### DE LOS PROFESORES DE RELIGIÓN

- Art° 41°. Siendo, según el Art° 95 de la Ley Orgánica de Educación, "La educación religiosa obligatoria en todos los establecimientos de Enseñanza Primaria y Secundaria" y no existiendo provisión alguna que señale maestros especiales de Religión para Primaria, resulta entonces que todos los maestros de educación primaria, ya sea rural o urbana, oficial o particular de escuelas elementales y de 2° grado, tienen obligación de enseñar Religión conforme a los programas oficiales respectivos.
- Art° 42°. Los Maestros Primarios deberán asistir a los cursos de capacitación para la enseñanza religiosa y a las diversas actividades relacionadas con el curso de Religión que organicen los Supervisores.  
Estos cursos se organizarán de acuerdo con los respectivos inspectores oficiales de enseñanza.
- Art° 43°. Según el Art° 181 de la Ley Orgánica de Educación el Curso de Religión debe entregarse a Profesores que sean "doctores" y (o) bachilleres en teología o en defecto de éstos a los sacerdotes.
- Art° 44°. No siendo suficiente el número de sacerdotes para la enseñanza de la Religión en los Colegios Secundarios e Institutos Técnicos Oficiales y Particulares, es necesario utilizar los servicios de Profesores seculares debidamente capacitados.
- Art° 45°. La capacitación de profesores seculares para la enseñanza de Religión, se hará mediante Cursos organizados por la Secretaría General de la ONEC o por las Oficinas Diocesanas.
- Art° 46°. El Director de la ONEC de acuerdo con el Director de Educación Normal debe preparar la organización de una especialidad de profesores de Religión en los Institutos de Educación Normal. A él compete, además supervisar la formación religiosa y preparación adecuada que se da a los normalistas.
- Art° 47°. De conformidad con las disposiciones adoptadas por la Jerarquía Eclesiástica del Perú además de la idoneidad y competencia profesional acreditada por el título correspondiente y de la preparación específica demostrada por el certificado expedido por los organizadores de los Cursos de Capacitación para la enseñanza religiosa, los candidatos a profesores de Religión deberán tener una carta recomentaticia de su Párroco y recibir testimonio de licencia para enseñar Religión firmada por su Ordinario.
- Art° 48°. Sólo quienes como lo señala el Art° anterior comprueben su idoneidad podrá el Ministerio de Educación Pública nombrar profesores de Religión según lo dispuesto en las Resoluciones Ministeriales N°2619 del 12 de abril de 1952 y N°615 del 26 de enero de 1956 de las Direcciones de Educación Secundaria y Técnica respectivamente.
- Art° 49°. El testimonio de Licencia expedido por el Ordinario puede ser cancelado no solamente en

los casos previstos en el Cap. VII, del Título IV de la Ley Orgánica de Educación al tratar de la separación de la docencia de los profesores, sino en otros que la naturaleza de la función que desempeñan los profesores de Religión reclama. En todo caso los testimonios de licencia tienen tan sólo validez por tres años, terminados los cuales deben ser revalidado.

### CAPÍTULO III

#### DE LA ENSEÑANZA RELIGIOSA

- Artº 50º. Los programas, textos y otras ayudas didácticas que se empleen para el desarrollo de los cursos de educación moral y religiosa deben tener la aprobación de la ONEC.
- Artº 51. La ONEC por medio de boletines, exposiciones, reuniones periódicas, etc., hará conocer a los maestros y profesores los progresos en la didáctica de la Religión.
- Artº 52º. De acuerdo con la sesión respectiva del Ministerio de Educación, la ONEC delegará en algún maestro especialmente capacitado su representación para integrar las Misiones de Maestros y los Institutos y Cursos de Experimentación Educacional y Escuelas Modelo, de que habla el Artº 241 de la Ley Orgánica vigente.
- Artº 53º. La ONEC procurará que el mobiliario escolar y en la utilización de otras ayudas técnicas de la enseñanza, tales como material audiovisual, etc., la Dirección de Material del Ministerio de Educación adquiera y proporcione cuadros, grabados, libros y cualquiera otra ayuda indispensable para la enseñanza religiosa.

### TÍTULO VII

#### DE LOS OTROS DEPARTAMENTOS DE LA ONEC

- Artº 54º. El Consorcio de Colegios de la Iglesia en el Perú es persona de derecho privado, estando como tal inscrita en el Registro de Asociaciones de Lima, a fojas 2579 vta. N°486. Sus actividades están claramente fijadas en sus Estatutos que han sido reconocidos por la Jerarquía Eclesiástica del Perú.
- Artº 55º. La ONEC sólo se responsabiliza de las actuaciones del Consorcio tomadas de común acuerdo y aprobadas en la Junta de Directores a que se refiere el Artº 24 de este Reglamento.
- Artº 56º. El Asesor de la Federación Nacional de Padres de Familia, representando al Departamento de Obras Para-Escolares, deberá organizar la actividad propia de ese departamento, sujetando su acción a la actividad propia de cada una de las instituciones representadas en la ONEC (Antiguos Alumnos, Padres de Familia, etc.); al Estatuto de la ONEC, y en lo común a las disposiciones de este Reglamento.



Artº 57º.

Cada uno de estos departamentos contribuirá con una parte proporcional a los gastos generales del Secretario de la ONEC.

**TITULO VIII**

**DE LAS OFICINAS DIOCESANAS**

Artº 58º.

En cada una de las circunscripciones eclesiásticas del territorio nacional, se establecerá una Oficina delegada cuyas funciones se conformarán a los fines específicos de la ONEC, de acuerdo con las necesidades locales.

El Reglamento de cada una de estas Oficinas debe ser probado por el Ordinario y ratificado por la Junta General de la ONEC.

SECCION DE REGISTRO

CONSTANCIA

N. 3381 - 3011-25374282

SECCION DE REGISTRO

Y EDUCACION

FACULTAD DE CIENCIAS HISTORICO SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO



ULTIMA REDACCION

PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA ONEC

efectuada sobre el 2° Proyecto que fué aprobado "ad experimentum" en la Asamblea Episcopal de Agosto 71, hasta la Asamblea de Enero 72.

- Se pide la aprobación de este Proyecto por dos años -

CAPITULO I

De la Naturaleza, Fines y Domicilio

Art. 1° La Oficina Nacional de Educación Católica -ONEC-, es un organismo especializado en educación, que depende de la Conferencia Episcopal Peruana, por intermedio de la Comisión Episcopal de Educación Católica.

Art. 2° Son fines principales de la ONEC:

- a) Brindar asesoramiento sobre asuntos relacionados con la Educación, en todos sus aspectos;
- b) Facilitar la coordinación del esfuerzo educativo católico;
- c) Contribuir a la supervisión de una adecuada formación católica en todos los planteles del país;
- d) Realizar a nivel nacional las actividades ejecutivas que le son propias;
- e) Cumplir las demás funciones que en el aspecto educativo le encomienda el Episcopado Peruano.

Art. 3° El domicilio principal de la ONEC es la ciudad de Lima, pudiendo constituir filiales en otras ciudades del país.

Art. 4° Son rentas de la ONEC las cuotas, subsidios, donaciones y demás fondos y rentas que perciba.

CAPITULO II

De la Estructura de la ONEC

Art. 5° Son organismos de la ONEC:

- a) El Consejo Directivo;
- b) El Comité Ejecutivo;

- d) Las Comisiones Permanentes y Eventuales;
- e) Las Oficinas Regionales (CRECs);
- f) La Asamblea Nacional de Educación Católica (ANEC)

Art. 6° El Consejo Directivo es el organismo de dirección y política de la ONEC, encargado del gobierno institucional a nivel nacional.

Art. 7° Integran el Consejo Directivo:

- a) Todos los miembros de la Comisión Episcopal de Educación, cuyo Presidente será el de la ONEC;
- b) Un representante del Centro Nacional de Evangelización y Catequesis (CENEC), de los Medios de Comunicación Social, del Consorcio de Centros Educativos de la Iglesia, y de la Conferencia Peruana de Religiosos (CONFER);
- c) El Director General de la ONEC, quien actuará como Secretario;
- d) Los Asesores Permanentes, como consejeros.

Art. 8° Podrán integrar el Consejo Directivo otros Expertos en Educación, - cuyo número, atribuciones y duración en el cargo, serán señalados por la Comisión Episcopal de Educación en la Resolución que los nombre.

Art. 9° Son atribuciones principales del Consejo Directivo:

- a) Dirigir la ONEC, estableciendo prioridades y criterios de acción;
- b) Aprobar el Plan Anual de Actividades de la Dirección General;
- c) Aprobar el Presupuesto Anual y su respectiva Cuenta;
- d) Ratificar los acuerdos de la Comisión Permanente de Subsidios;
- e) Nombrar a los Asesores y Expertos a que se refieren los precedentes arts. 7° y 8°;
- f) Nombrar a los Directores Nacionales a propuesta del Director General;
- g) Presentar una terna a la Conferencia Episcopal, para el nombramiento del Director General de la ONEC;
- h) Nombrar Jefes Regionales en las ciudades del país donde lo estime conveniente, en consulta con el Ordinario del lugar;
- i) Autorizar el funcionamiento de Oficinas Regionales de Educación Católica (ORECs), en las ciudades sede de Direcciones Regionales de Educación, en que sea necesario;
- j) Servir de organismo de relación con el Ministerio de Educación y otros altos organismos educativos, nacionales e internacionales de todo nivel, incluido el universitario;
- k) Delegar en forma específica algunas de sus atribuciones en el Di-

rector General, supervisando el cumplimiento y resultado del encargo;

- l) Aprobar todos los reglamentos particulares de la ONEC y de las CRECs que le sean elevados con opinión favorable por el Comité Ejecutivo;
- m) Ejercer las demás atribuciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

### CAPITULO III

#### De la Dirección General de la ONEC

Art. 10° La Dirección General está conformada por la Oficina del Director General, la Secretaría, y los Asesores.

Art. 11° El Director General es el funcionario ejecutivo de mayor jerarquía en la ONEC, durando en el cargo por tres años. Procede su reelección por nuevos trienios en forma indefinida.

Art. 12° Corresponde al Director General:

- a) Dirigir en forma inmediata las actividades institucionales de la ONEC;
- b) Elaborar su Plan Anual de Actividades;
- c) Proponer a los Directores Nacionales para su nombramiento por el Consejo Directivo;
- d) Nombrar y remover al personal de la ONEC a propuesta de los Directores Nacionales, con arreglo a las plazas consignadas en el Presupuesto Anual;
- e) Ejercer las demás atribuciones que le señale el Reglamento de la Dirección General o le delegue el Consejo Directivo, y en especial la coordinación con otras Oficinas del Episcopado.

### CAPITULO IV

#### Del Comité Ejecutivo

Art. 13° El Comité Ejecutivo tiene a su cargo la coordinación y realización de las actividades de ONEC a nivel nacional, en cumplimiento de las decisiones del Consejo Directivo.

Art. 14° Forman parte del Comité Ejecutivo:

- a) El Director General de la ONEC, que lo preside;
- b) Los Directores Nacionales;
- c) El Jefe de la Comisión Permanente de Subsidios;
- d) Los Directores de las Oficinas Regionales cuando se encuentren en Lima, no siendo computable su asistencia para el quorum;

- e) Los Asesores Permanentes del Consejo Directivo, con voz y sin voto, cuando sean citados.

Art. 15° Son atribuciones Principales del Comité Ejecutivo:

- a) Asesorar al Director General;
- b) Visar el Presupuesto Anual y su respectiva Cuenta que serán elevados al Consejo Directivo para su aprobación;
- c) Dictaminar sobre la creación, fusión o supresión de las Oficinas Regionales de Educación Católica (ORECs);
- d) Aprobar el Plan de Acción Anual de las Direcciones Nacionales;
- e) Dictaminar sobre los proyectos de Reglamentos Particulares de la ONEC y de las ORECs;
- f) Cumplir las demás funciones que señale su Reglamento o sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines.

## CAPITULO V

### De las Direcciones Nacionales

Art. 16° La ONEC cuenta con Direcciones Nacionales Asesoras, de Apoyo, de Servicios y de Coordinación, regidas por sus correspondientes Reglamentos.

Art. 17° La Dirección de Planificación y Evaluación cumple funciones de racionalización y planeamiento y evaluación, para lo cual:

- a) Asesora a la Dirección General, a las Direcciones Nacionales y a las Oficinas Regionales de Educación Católica en su organización y funcionamiento y en la elaboración, ejecución, evaluación y reajuste de sus Planes de Acción Anual;
- b) Asesora a los planteles de educación católica en aspectos de estructuración y reorganización;
- c) Contribuye a promover una adecuada planificación de la acción educativa de la Iglesia que evite la dispersión y desconexión de esfuerzos, y evalúa los sistemas existentes y propone nuevas modalidades de acción conjunta.

Art. 18° Son Direcciones de Apoyo:

- a) La de Documentación y Estadística;
- b) La de Administración y Contabilidad.

Art. 19° La Dirección de Documentación y Estadística tiene a su cargo las siguientes funciones principales:

- a) Acumula en la forma más amplia la documentación que permita una información profunda de la realidad educativa del país;
- b) Realiza estudios estadísticos.

Art. 20° La Dirección de Administración y Contabilidad se encarga de los aspectos de personal y administración de todas las unidades de la CNEC; elabora el proyecto de Presupuesto Anual y fiscaliza su cumplimiento; organiza la Cuenta Anual; y brinda asesoramiento en los aspectos administrativos y contables a los planteles católicos que lo soliciten.

Art. 21° Son Direcciones de Servicios:

- a) La de Educación Sistemática y Supervisión;
- b) La de Extensión Educativa;
- c) La de Formación Religiosa;
- d) La de Relaciones Públicas.

Art. 22° La Dirección de Educación Sistemática abarca todo lo referente a educación formal en los diversos niveles de la Educación en el Perú, incluido el universitario.

Art. 23° Además de las que le señale su Reglamento, son funciones de la Dirección de Educación Sistemática y Supervisión:

- a) La supervisión de los centros educativos católicos en orden a asegurar que los criterios, principios y directivas del Episcopado se lleven a la práctica en la acción educativa católica;
- b) La supervisión, orientación y promoción de la formación religiosa de los educandos en los centros educativos estatales y privados.

Art. 24° La Dirección de Educación Sistemática contará con dos Divisiones, - una de las cuales estará específicamente dedicada a atender las necesidades de la Educación Superior.

Art. 25° Corresponde a la Dirección de Extensión Educativa la promoción de todas las acciones de educación y formación católica informal, contribuyendo a la toma de conciencia de los distintos sectores de la comunidad cristiana de sus responsabilidades y derechos de participación en el proceso educativo.

Art. 26° Corresponde a la Dirección de Formación Religiosa:

- a) La elaboración de los programas de formación religiosa escolar y el sistema de evaluación que deberá presentar al Directorio para su estudio y proponer al Consejo Directivo para su aprobación;
- b) El estudio de proyectos de textos de formación religiosa para su aprobación por el Consejo Directivo, y la promoción de textos;
- c) El estudio de los requisitos para intervenir en la formación religiosa escolar, de acuerdo con el Instituto Superior de Catequesis y los organismos de formación magisterial. Estos requisitos deberán ser determinados por el Consejo Directivo;
- d) La promoción del perfeccionamiento magisterial en servicio, en coordinación con los organismos de pedagogía religiosa y catequesis;
- e) El control y otorgamiento de las licencias para participar en la formación religiosa escolar, de acuerdo a los requisitos estable-

cidos;

- f) Todo lo referente a programas, textos y acciones de perfeccionamiento, debe ser estudiado en estrecha colaboración con el CENEC.

Art. 27° La Dirección de Relaciones Públicas es la encargada de captar la opinión e imagen que los diversos públicos estatales y privados tienen de la educación católica, para proponer y ejecutar las comunicaciones que aseguren una interacción positiva con ellos. Asesora en su campo profesional a todos los organismos de ONEC y a los planteles católicos de educación que lo soliciten.

Art. 28° La Dirección de Coordinación tiene a su cargo la vinculación permanente con todos los organismos de educación católica, como: asociaciones de padres de familia, asociaciones de exalumnos, asociaciones de docentes, planteles educativos, entidades y agrupaciones de apostolado educacional; organismos católicos internacionales de acción educativa; y organizaciones de otras Iglesias dedicadas a la educación.

Art. 29° La Dirección de Coordinación centraliza todas las solicitudes de colaboración, asesoramiento y ayuda pecuniaria y técnica, remitiéndolas con un dictamen preliminar para su tramitación y resolución a los organismos de ONEC que correspondan, por intermedio de la Dirección General, o proponiendo la creación de una Comisión ad hoc que examine el asunto.

Art. 30° La Dirección de Coordinación al dar trámite a las solicitudes de colaboración recibidas, indicará en qué casos resulta recomendable que los recurrentes abonen una compensación pecuniaria por el servicio a recibir, remitiendo copia de su dictamen a la Dirección de Administración y Contabilidad para los fines del caso.

## CAPITULO VI

### De las Comisiones

Art. 31° Las Comisiones son organismos de asesoramiento, estudio y orientación, constituidas de modo permanente o eventual.

Art. 32° Tienen carácter de Permanentes:

- a) La Comisión Permanente de Subsidios, que se regirá por su propio Reglamento;
- b) La Comisión Asesora, integrada por los Asesores Permanentes del Consejo Directivo;
- c) Otras que se constituyan por el Consejo Directivo a propuesta del Director General.

Art. 33° Las Comisiones Eventuales se constituirán por el Consejo Ejecutivo para estudiar asuntos especiales. La resolución que las cree indica-

rá su composición, atribuciones y duración.

## CAPITULO VII

### De la Organización Regional

- Art. 34° Las Oficinas Regionales de Educación Católica (ORECs) constituyen organismos de servicio, por medio de los cuales, la Conferencia Episcopal, a través de su Comisión Episcopal de Educación, atiende las necesidades de la educación católica en una o más circunscripciones territoriales de las Direcciones Regionales de Educación.
- Art. 35° Las ORECs se organizarán de modo que puedan cumplir a nivel regional las funciones que corresponden a la Oficina Nacional de Educación Católica, de cuya Dirección General dependen en forma inmediata.
- Art. 36° Los Directores Regionales de Educación Católica nombrarán Supervisores Zonales de Educación Católica.
- Art. 37° En las circunscripciones territoriales de Direcciones de Educación que no dependan de una OREC o en la que no sea conveniente constituir una Oficina Regional de Educación Católica, existirán Jefes Regionales que dependerán de la Dirección General de la OREC.
- Art. 38° Los Directores de las Oficinas Regionales de Educación Católica y los Jefes Regionales de Educación Católica serán nombrados por un bienio, por los Prelados cuyas jurisdicciones forman parte de la Región de Educación pertinente. Precede la reelección.
- Art. 39° En consulta con los respectivos Ordinarios, se promoverá el nombramiento por el Estado de los Directores y Jefes Regionales de Educación Católica y los Supervisores Zonales de Educación Católica y sus colaboradores, para que actúen a nivel regional, zonal y local como supervisores y consejeros en la educación y formación religiosa en los planteles escolares.

## CAPITULO VIII

### De la Asamblea Nacional de Educación Católica

- Art. 40° Cada (2) años se reunirá en forma ordinaria la Asamblea Nacional de Educación Católica (ANEC), Podrán convocarse igualmente Asambleas extraordinarias.
- Art. 41° La Asamblea Nacional de Educación Católica es un convención ampliamente representativa de todos los organismos vinculados a la educación católica en el país, cuya finalidad es la reflexión conjunta sobre la problemática actual y futura de la educación peruana y del papel que en ella corresponde a la Iglesia.
- Art. 42° La organización, administración y evaluación de la ANEC compete a la Dirección General de la OREC, con el concurso de las Direcciones Nacionales, de las ORECs y las Comisiones Eventuales que se

constituyan con este fin.

Art. 43° Las conclusiones de la Asamblea Nacional de Educación Católica, a la que podrán ser invitados educadores de otras Iglesias y expertos no católicos en temas educativos, así como funcionarios estatales, tendrán el carácter de Recomendaciones para la Conferencia Episcopal Peruana.

## CAPITULO IX

### De las Disposiciones Especiales

Art. 44° La Comisión Episcopal de Educación Católica nombrará una Comisión Reorganizadora de la ONEC que en el término de sesenta (60) días a partir de la fecha de aprobación del presente articulado, - adaptará los actuales organismos nacionales y regionales de ONEC a la nueva estructura, le presentará para su aprobación los proyectos de Reglamento necesarios para su adecuado funcionamiento, y propondrá a los nuevos funcionarios.

Art. 45° La modificación parcial del presente Estatuto es atribución, no delegable, de la Comisión Episcopal de Educación Católica; y su abrogación, facultad de la Conferencia Episcopal Peruana.

Lima, enero de 1972.

REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE CAPACITACION  
EN EDUCACION RELIGIOSA

CAPITULO I: GENERALIDADES

Art.1o. De la finalidad. Las presentes normas tienen por objeto regular las actividades del Curso Vacacional de Capacitación en Educación Religiosa, que funciona según R.D. 14548-DFM-68; R.M. 046/74; R.M. 018/75.

CAPITULO II: DEL ORGANISMO

Art.2º. De los objetivos del Curso

a) Objetivo General: Capacitar a los profesores de los diversos niveles de Educación en los alcances técnico-pedagógicos y doctrinales de Educación Religiosa.

b) Objetivos específicos:

Académicos:

- Implementar en los aspectos técnico-pedagógicos a los profesores del Curso, según las orientaciones del nuevo sistema de Educación Peruana: metodología, curriculum, evaluación
- Procurar el cultivo de la conciencia crítica generadora de hombres libres y responsables.
- Estimular el espíritu de investigación en aras de la verdad.

Apostólicos:

- Proyectar el Evangelio a la comunidad, tratando de llevar a la práctica los contenidos doctrinales a través de una clara catequesis.
- Promover de diferentes formas el espíritu de cooperación y solidaridad entre los mismos colegas: sesiones de estudio, paneles, cursos, paseos, etc.

Art.3º. De la Organización.

Comprenderá las siguientes unidades:

- a) Unidad de Dirección. Estará constituido por el Director y el Director de Estudios.
- b) Unidad docente. Estará integrada por profesores que tengan a su cargo el dictado de las asignaturas.
- c) Unidad de Administración. Estará formado por el secretario, Tesorero y Auxiliares.
- d) Unidad de Servicio. Por las encargadas del mantenimiento y servicio del local.

CAPITULO III. DE LOS ORGANOS COMPETENTES:  
DEBERES Y DERECHOS

Art.4º. De las Funciones. A cada una de las Unidades les compete funciones propias.

a) Unidad de Dirección. El personal directivo ejerce las funciones de planeamiento, organización, dirección, coordinación, control y evaluación de los asuntos que concierne a la capacitación de los maestros. Además le corresponde promover, coordinar y apoyar el desarrollo de investigación y difusión educativa.

Las atribuciones del personal directivo son de carácter tanto pedagógico como administrativo:

- Atribuciones de carácter pedagógico:

- + Cumplir con las disposiciones emanadas de la autoridad superior.
- + Orientar la marcha pedagógica a fin de lograr al máximo los objetivos de la capacitación.
- + Establecer el horario de trabajo (en casos especiales reglamentará horarios en las tardes).
- + Planear las actividades extracurriculares a fin de elevar el nivel cultural de los maestros y su formación cristiana.
- + Controlar el registro de asistencia y evaluación que llevarán los profesores en cada asignatura.
- + Tiene atribuciones para separar de la institución a los docentes-alumnos que incumplan las disposiciones en caso de situaciones graves o faltas injustificadas.

- Atribuciones de carácter administrativo:

- + Velar porque se cumplan todas las disposiciones de carácter administrativo.
- + Elevar a la Región y/o Zona de Educación a INIDE y a la ONDEC la documentación solicitada.
- + Cumplir estrictamente con el calendario académico establecido.

b) Unidad docente. Son atribuciones de los docentes:

- + Elaborar y presentar el syllabus correspondiente
- + Dirigir la enseñanza-aprendizaje de la asignatura a su cargo.

- + Participar en todas las actividades que contribuyen al ambiente propicio para el estudio e investigación de parte de los docentes-alumnos.
  - + Entregar el registro de asistencia y evaluación a secretaría, así como las actas de las asignaturas a su cargo, firmadas sin errores ni enmendaduras.
  - + Los profesores tienen derecho a su remuneración por las horas que dicten durante el Curso.
  - + Establecer las normas de evaluación al inicio de cada asignatura.
  - + Dictar sus clases en horas establecidas en el horario.
  - + Controlar estrictamente la asistencia (sólo la Dirección puede dar permiso para salir del Centro)
  - + Solicitar a los docentes-alumnos que entreguen los trabajos en la fecha señalada.
  - + Evaluar de acuerdo a la naturaleza de la asignatura.
  - + Abstenerse de la evaluación de los alumnos que lleguen al límite de inasistencias.
- c) Unidad de Administración. Es de su competencia:
- + Controlar estrictamente la asistencia de los docentes-alumnos.
  - + Llevar la correspondencia
  - + Preparar con esmero la documentación que la autoridad competente solicite.
  - + Archivar la documentación correspondiente a las actividades del centro.
  - + Confeccionar Certificados de acuerdo a las actas promocionales.

Art. 5º. Del alumnado. Estará constituido por todos los que se matriculen oportunamente, clasificados por ciclos de estudios.

Compete a los docentes-alumnos:

- a) Cumplir con las disposiciones que imparte la superioridad.
- b) Enterarse del contenido del reglamento antes de matricularse. El hecho de estar matriculado implica aceptar los estatutos, directivas y órdenes que emanan de la Dirección.

- c) Asistir con puntualidad a las clases teórico-prácticas y actividades del curso. La inasistencia del 10% a clases invalida el Ciclo.
- d) El límite de inasistencias por asignatura es de acuerdo a las horas lectivas totales de éstas.
- e) Participar con espíritu de colaboración a lograr metas que se propone la institución.
- f) Ayudar al cuerpo Directivo a resolver problemas que surjan durante el desarrollo de los ciclos a través de sus delegados.
- g) Alcanzar las sugerencias necesarias a la Dirección para la mejor marcha de la institución.
- h) Hacer uso de la Biblioteca en las horas y según disposiciones de su funcionamiento.
- i) Solicitar a la dirección cualquier tipo de permisos relacionados al aula y/o local.
- j) Rendir exámenes de cargo y aplazados en las fechas señaladas.

Art. 6º. Del Régimen de Estudios:

- a) Comprenderá los meses de enero y febrero. El tiempo de permanencia en el Curso será de 25 horas semanales, de lunes a viernes. Las reuniones o sesiones se realizarán fuera de las horas de clase.
- b) Las asignaturas de cultura general que se impartan, serán comunes para todos los ciclos y sirven para orientar al docente-alumno en sus criterios en las diversas áreas que comprende el saber humano.
- c) Al inicio del curso se realizarán los exámenes de aplazados y/o de cargo.

Art. 7º. De la Matrícula.

Se abrirá desde el mes de diciembre en la OREC -Elías Aguirre 850, 3er Piso.

Son requisitos:

- Título pedagógico y/o Certificado de estar en actual servicio,
- Partida de nacimiento
- 6 fotos tamaño carnet
- Abonar el valor de la matrícula, estudios y material
- En caso de ser casados presentará la partida de matrimonio religioso..

Art. 8º. De los exámenes: Podrán presentar de diversas formas:

a) De aplazados:

- Las asignaturas no aprobadas hasta el número de 3 (Ley 13447)
- Deben aprobarse 2 asignaturas, de lo contrario se pierde el ciclo.
- Por límite de inasistencias también se aplazan asignaturas.

b) De cargo. Está considerada como asignatura de cargo aquella que ha sido aplazada por segunda vez o la que debiendo rendirla en la fecha señalada, no lo hizo, pudiendo llevarse sólo una asignatura, la que deberá rendirse al siguiente año antes de matricularse en el ciclo correspondiente.

c) Postergación. Teniendo en cuenta el actual sistema de evaluación permanente no habrá postergación de exámenes.

Nota: Los cursos aplazados y/o cargo según Directiva Nº 002 DGES/73 se aprueban con Once (11)

Art. 9º. Del Plan Curricular.

- a) Según R.D, 14548/DFM/68 el Curso consta de cinco ciclos vacacionales. Abarca los ciclos iniciados en 1970, 1971, y 1972.
- b) Según R.M. 426/74, el Curso se reajusta a cuatro ciculos vacacionales. Alcanza a los ciclos iniciados en 1973 y 1974.
- c) Según R.M. 019-75, el Curso consta de tres ciclos vacacionales y las respectivas etapas residenciales les.

Art.10º. De la evaluación permanente.

- El sistema autorizado para la calificación será de la escala vigesimal. La nota mínima aprobatoria será Once (11).
- La evaluación permanente de la enseñanza aprendizaje se realizará empleando los siguientes criterios; entre estos:

- a) Intervenciones orales
- b) Pruebas escritas
- c) Trabajos prácticos
- d) Trabajos de investigación
- e) Dinámica de grupo

- En la obtención del promedio de cada uno de los criterios de evaluación la fracción igual o superior a 0.5 se considerará a favor del alumno.

Ejemplo:

Intervenciones orales.	Promedio
$12 \ 14 \ 12 = 38 : 3 = 12.6$	13

- Para hallar la nota promocional por asignaturas se suman todos los promedios de los criterios de evaluación y no se considera la fracción. Por ejemplo.

Promedio de Intervenciones orales	13
Promedio de Pruebas escritas	14
Promedio de Trabajos	<u>14</u>
TOTAL	$41 : 3 = 13.6$

La nota final será: 13

Art.11º. De las actividades extraprogramáticas.

- Las diversas y complejas actividades sociales, culturales, religiosas, artísticas y deportivas dan oportunidad para que los docentes-alumnos pongan en juego su imaginación, iniciativa y conocimientos en la respectiva planificación, programación y realización de las actividades extraprogramáticas de suma importancia en el cultivo de las relaciones humanas.
- Estas comprenderán: Charlas, conferencias, paseos, visitas, actuaciones, Cine-forum, teatro, jornadas y retiros y deportes.

Art.12º. De la ayuda económica (Becas)

- La ayuda económica (becas) la ctorga la Oficina Nacional (ONDEC) a profesores que laboran dentro de la jurisdicción de la Primera Región.
- Las bases serán establecidas por la OREC y publicadas oportunamente.
- Todos los alumnos que obtengan la ayuda económica deben firmar una carta de compromiso.

Art.13º. De los Certificados.

- Los docentes-alumnos que han aprobado los ciclos respectivos y para obtener Certificado de Capacitación en Educación Religiosa (profesores de 1ra.categoría) y Constancia de Asistencia (profesores de segunda y 3ra. categoría) han de presentar como requisito indispensable un trabajo de suficiencia que se elaborará según Directiva especial.

- El Centro al finalizar cada ciclo, otorgará gratuitamente y por una sola vez los correspondientes certificados de estudios. En caso de solicitar certificados duplicados deberán abonar el valor establecido.

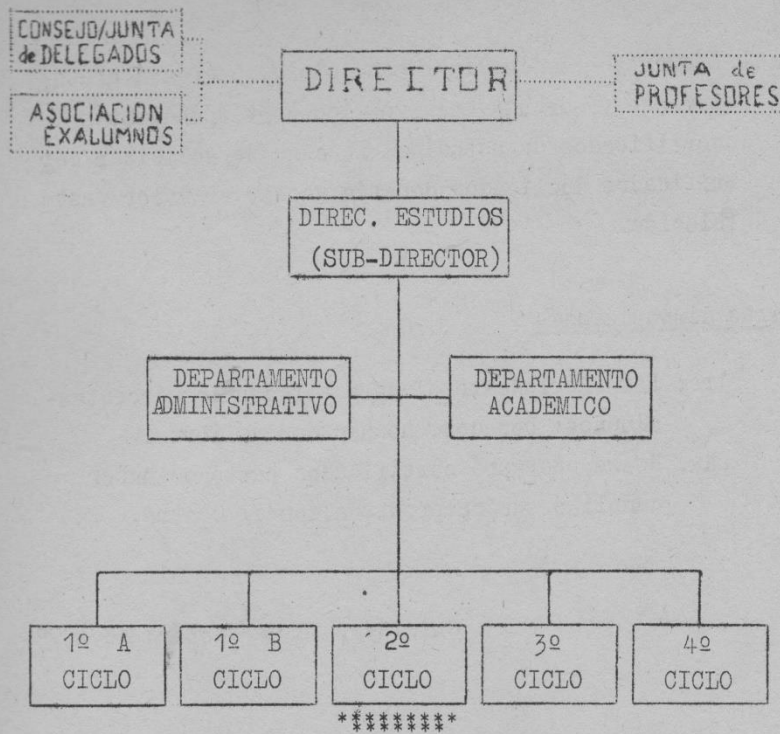
Otras disposiciones

- 1ra. Este Reglamento alcanza a todos los docentes-alumnos: becados, no becados y libres.
- 2da. No se otorgará certificados hasta no haber cumplido sus compromisos con el Centro.

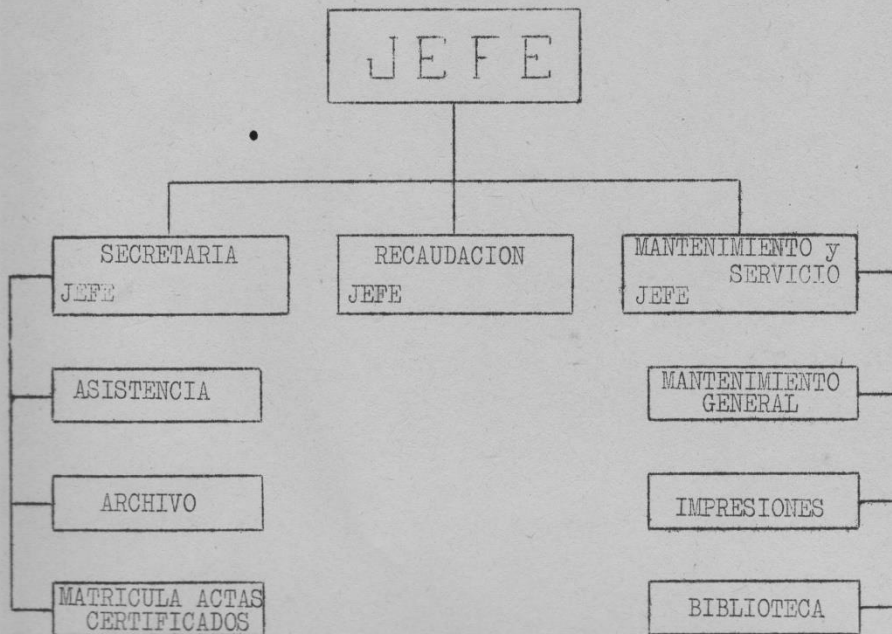
Chiclayo, 28 de febrero de 1975

\*\*\*\*\*

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL CENTRO DE  
CAPACITACION EN EDUCACION RELIGIOSA



ORGANIGRAMA FUNCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DEL CENTRO DE CAPACITACION EN EDUCACION RELIGIOSA



PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA C.N.D.E.C.

CAPITULO I

Generalidades

Estatut. CEP  
Regl. CEE, a. 5  
Conf. Ep. XLII,  
Evang. 5.5.1.4.  
Conf. Ep. XXXIX,  
II, 6.

art. 1. La Oficina Nacional de Educación Católica -ONDEC- es el órgano ejecutivo a nivel nacional de la Comisión Episcopal de Educación (CEE); su misión es la misma que la de la Comisión: analizar, coordinar y apoyar todo el esfuerzo de la Iglesia en el campo de la Educación escolarizada. La ONDEC cumplirá su misión sujetándose a las directivas y principios que le señale la Comisión Episcopal de Educación, y en estrecha conexión con los Ordinarios de cada lugar, en lo que corresponde.

art. 2. Corresponde a la ONDEC cumplir tres cometidos principales:

- a) apoyar y coordinar la educación dada por la Iglesia a través de sus propios centros educativos, es decir, aquellos que se declaran confesionalmente católicos y se someten a la dirección pastoral de la Jerarquía.
- b) animar y orientar la enseñanza de la Religión dada a los alumnos de confesión católica en todos los centros educativos del País, y para ello capacitar y apo

G.E.M. 5; 8  
G.S. 62;  
Asamb. Ep. XXXIX,  
II, 2  
Asamb. Ep. XLII, 5  
(passim)

Asamb. E. XLII,  
Evang. 5, passim.

Cfr. el comentario al art. 1. del Regl. CEE. Nos preocupa mantener este organismo en el ámbito que le corresponde: de servicio. Toda su estructura interna está orientada al análisis, coordinación y apoyo de la actividad eclesial en el campo de la educación escolarizada. (cfr. comentario art. 5 del Regl. CEE).

Se señalan en este art. los campos de acción de la ONDEC y los destinatarios de nuestro servicio

- 1) las personas de nuestras Escuelas católicas (y se ensaya un esbozo de definición de éstas de acuerdo al punto de pertenencia a la Iglesia, pero sin olvidar lo señalado por el Concilio; cfr. G.E.M.) en orden a su especialidad; luego
- 2) los alumnos católicos de los centros educativos del País, es decir, estatales o particulares laicos y el Profesorado.

(2)

cfr. Asam. Ep. XXXIX  
II, 3; 5; III.

cfr. As. Ep. XLII,  
Evang. 5.5.1.4.1.

As. Ep. XLII,  
Evang. 5.5.1.3.1.

yar por diversos medios a los profesores que se dedican a tal enseñanza;

c) apoyar y buscar la coordinación de la pastoral de la comunidad educativa, del medio docente y del medio estudiantil.

art. 3. En las relaciones oficiales que mantenga la Iglesia Peruana con el Ministerio de Educación y otras entidades educacionales a nivel nacional o internacional, la ONDEC es el canal ordinario.  
Lo anterior sin menoscabo de las actuaciones que quepan en este campo a personas y asociaciones pertenecientes a la Iglesia.

art. 4. El domicilio legal de la ONDEC es la ciudad de Lima. Las oficinas filiales constituidas en diversas ciudades del País, que se dedican a la misma labor a nivel regional o zonal, reciben el nombre de Oficinas Regionales de Educación Católica -OREC- y de Oficinas Zonales de Educación Católica -OZEC-.

Estamos señalando aquí también

3) todo un sector que está por ser realizado y que desde hace tiempo el Episcopado ha encomendado como prioritario en la pastoral educativa.

Cfr. Regl. CEE art. 3.

Ponemos énfasis en las palabras "canal ordinario".  
La experiencia enseña que conviene no interferir con las demás entidades u organizaciones educacionales (ni ellas con nosotros), pues gozan de su propia autonomía y personería jurídica y por ende asumen sus propias responsabilidades. Es evidente que debe mantenerse la necesaria coordinación cuando la situación o la índole del asunto interese a varios sectores. Esto vale particularmente para la Asoc. Nac. de Padres de Familia de CC.CC. y para el Consorcio (cfr. Regl. CEE art. 6).

La ONDEC (ex-CNEC) tiene una situación legal claramente establecida desde 1956: Constituida por Escritura Pública de 31-1-56 ante el Notario Público Ricardo Ortiz de Zevallos. Forman la Asociación Civil que la integran todos los arzobispos y obispos del Perú en función, por acuerdo de la Asamblea celebrada el 22-1-54. El Reglamento de la ONDEC fué aprobado por R.M. 7766 de 20-6-56, de acuerdo con la R.S. 15 de 21-1-56, que reconoce oficialmente el funcionamiento de la misma.

cfr. Est. CEP a.8

art. 5. La ONDEC administra las cuotas, subsidios, donaciones y demás fondos que reciba en nombre de la Comisión Episcopal de Educación.  
Toca a la ONDEC por medio de su departamento COMPER administrar los subsidios otorgados por el Estado a favor de los colegios gratuitos y de financiación mixta de la Iglesia.

(3)

El Ministerio de Educación ha reconocido la regionalización y ha establecido que ésta es la modalidad que exige para la coordinación con la Iglesia en orden a la enseñanza religiosa.

Actualmente funcionan 8 ORECs. Estamos trabajando por establecerlas en donde corresponda. Asimismo en un esfuerzo por adecuarnos a la división de las regiones pastorales (y de las circunscripciones eclesiales) estamos estudiando el establecimiento de OZECs.

Necesitamos conocer el parecer de los Sres. Obispos en orden a los posibles duplicados y/o interferencias que se pudieran producir con aquellas diócesis que cuentan con un Encargado de la Pastoral Educacional.

La CEE como tal no tiene patrimonio.

Todos los fondos que se tienen son administrados por ONDEC a través de la COMPER (la cual tiene su propia constitución y reglamento) (cfr. art. 9, f).

Esto se hace necesario por la situación sui generis de esta Oficina pues estamos frente a una cuestión mixta, que interesa al Estado y a la Iglesia. Todas las demás cuestiones ligadas con este asunto (elaboración de presupuesto, ejercicio administrativo, rendición de cuentas, etc.) caen bajo la responsabilidad directa del Director General de la ONDEC y bajo la supervigilancia de la CEE (cfr. art. 5 del Regl. de la CEE y también el art. siguiente de este Regl.).

(4)

## CAPITULO II

### El Consejo Directivo de la ONDEC

cfr. Regl. CEE,  
art. 5

art. 6. La Comisión Episcopal de Educación actuará como Consejo Directivo de la ONDEC, señalándole las directivas y principios a los que deberá sujetarse y revisando en sus reuniones bimensuales la problemática y acción de la Oficina y su gestión económica.

La función de la CEE como Consejo Directivo está por cierto en una línea de estímulo y ayuda y no de sofocante controlismo ya que, como se puede ver en los arts. relativos a las funciones del Director General (de sus colaboradores) se le otorga tal confianza que les permite asumir concientemente y cumplir con celo las tareas que les corresponden. La gestión económica, como ya señalábamos, tiene, sobre todo en estos momentos, una peculiar delicadeza.

## CAPITULO III

### El Director General y el Director Adjunto

Est. de la CEP,  
art. 23

art. 7. El Director General de la ONDEC es nombrado por el Consejo Permanente del Episcopado a propuesta del Presidente de la CEE. Su mandato dura ordinariamente tres años, pudiendo reelegírsele. Cesa en caso de reemplazo del Presidente de la Comisión Episcopal de Educación, pudiendo el nuevo Presidente confirmarlo en su cargo.

Creemos que el Director General de la ONDEC es fundamentalmente una persona especializada dotada de los requerimientos imprescindibles para su delicado cargo. Es conocido -e imaginable- el obligado itinerario de consultas que debe hacerse, para proceder a su designación. Es éste uno de los momentos más delicados para el propio Presidente de la CEE, aunque compartido con los Vicepresidentes y el último término con el Consejo Permanente.

cfr. Regl. CEE

art. 8. El Director Adjunto (si lo hay) de la ONDEC es nombrado por la Comisión Episcopal de Educación a propuesta del Director General. Su mandato coincide ordinariamente con el de éste.

Nos parece oportuno establecer que su mandato dure tres años, "ordinariamente", para indicar que puede presentarse el caso que, aun dentro de ese lapso, pueda cesar.

Asimismo, como funcionario ejecutivo de la CEE nos parece lógico que su mandato dure cuanto dura la CEE pro tempore existente.

cfr. Regl. CEE,  
art. 2 b.

- art. 9. Son funciones del Director General las siguientes:
- a) la representación legal, económica y administrativa de la ONDEC;
  - b) la dirección inmediata de las actividades institucionales de la ONDEC;
  - c) la propuesta del Director Adjunto y de los Jefes de los diversos departamentos de la ONDEC a la CEE para su nombramiento;
  - d) el nombramiento y eventual remoción del personal de la ONDEC;
  - e) la responsabilidad principal por la elaboración del Plan anual de actividades de la ONDEC y por la supervisión de su cumplimiento;
  - f) la responsabilidad por la elaboración y ejecución del Presupuesto anual y de los acuerdos del Departamento de Subsidios (COMPER);
  - g) la coordinación entre la ONDEC, las ORECs y OZECs; entre la ONDEC y los organismos representativos de la Educación Católica; y entre la ONDEC y los organismos equivalentes de las otras Comisiones Episcopales;
  - h) la propuesta a la CEE de la creación, fusión, modificación o supresión de ORECs y OZECs y la de los Departamentos de la ONDEC;
  - i) Otras funciones que determine la CEE.

(5)  
Varias de estas funciones están establecidas por Ley o derivan de lo establecido en la Escritura Pública de inscripción de la ex-CNEC.

-Cfr. Comentarios Regl. CEE art. 2 b. Siendo cuestión de íntima colaboración y aptitud técnica, nos parece que debe respetarse el parecer del Director Gral. en uno y otro caso.  
-En concordancia con las leyes laborales; ya se ha hecho experiencia al respecto...  
-De acuerdo con los propios canales de colaboración y corresponsabilidad en el seno de la ONDEC.

-cfr. supra; comentario art. 5.

-Esta coordinación es un mandato del Regl. y no una mera exhortación. Primera tarea será la de establecer con precisión modo y tiempos.

-Evidentemente con la adecuada acumulación de consultas e información adecuada.

(6)

Cfr. Regl. CEE,  
art. 2 b y supra  
art. 9 c.

art. 10. Es función del Director Adjunto ayudar al Director General en las modalidades que éste determine, para lo cual se le delegará la autoridad necesaria.

#### CAPITULO IV

##### La coordinación del trabajo de la ONDEC

As. Ep. XXXIX,  
II, 6.

art. 11. El Director de la ONDEC organiza un equipo de expertos que lo ayudará en la tarea de reflexionar sobre los problemas teóricos y prácticos de la Educación Católica en el Perú.

cfr. Regl. CEE  
art. 9 b.

art. 12. La ONDEC tiene una reunión de coordinación interna al menos cada dos semanas, cuya finalidad es relacionar funcionalmente los diversos Departamentos de la Oficina.  
Está compuesta por el Director General, (el Director Adjunto, si lo hay) y los Jefes de los diversos Departamentos.

cfr. supra art. 9 g.

art. 13. La ONDEC coordina con las ORECs ordinariamente por medio de encuentros que tienen como finalidad relacionar funcionalmente los niveles nacional y regional del esfuerzo educativo de la Iglesia.  
Tienen lugar ordinariamente tres veces al año.  
A dichas reuniones asisten el Director Ge-

La necesidad de frecuentes contactos con las autoridades educacionales y con otros vastos sectores del quehacer educacional exigen la presencia de un "adjunto" que con suficiente representatividad y autoridad descargue las numerosas ocupaciones del Director General.

Este art. viabiliza cuanto fuera un mandato de la Asam. Ep. XXXIX (1971) y un anhelo de cuantos han trabajado en estos años en el sector. Actualmente ya está funcionando satisfactoriamente. Está también en contacto con la CEE y ha elaborado interesantes estudios.

Es un evidente modo de trabajo corresponsable.  
Recalcamos que se trata de un mandato y no de una mera exhortación.

La ONDEC es una institución que tiene ya su trayectoria, con estructuras y organización que se van perfeccionando. Estos encuentros de coordinación son fundamentales para una adecuada revisión de los servicios que presta, auscultando la problemática a nivel nacional y/o regional. No se nos escapa una situación que se va acentuando al profundizarse la pastoral de conjunto

neral (el Director Adjunto, si lo hay) y los Directores de las ORECs, o sus representantes.

Pueden asistir también otras personas si su parecer, a juicio del Director de la ONDEC, puede ayudar en las deliberaciones según el asunto tratado.

cfr. supra art. 9 g.

art. 14. El Director General (y el Adjunto, si lo hay) tendrá frecuentes reuniones de coordinación con los Presidentes del Consorcio de Centros Educativos de la Iglesia, de la Federación Nacional de Asociaciones de Padres de Familia de Colegios Particulares Católicos, y de otros organismos representativos de la Educación Católica.

art. 15. La ONDEC organizará periódicamente, según directivas de la Comisión Episcopal de Educación, Asambleas Nacionales de Educadores Católicos para reflexionar en conjunto sobre los problemas de la Educación en el Perú y el rol que ante ellos corresponde a la Iglesia.

en las diócesis: el posible roce o colisión de derechos con la pastoral educativa de cada circunscripción. Esto sólo lo puede obviar la madurez y comprensión de las personas, que siempre pueden dialogar. En fin de cuentas la ONDEC no pretende rebalsar sus límites: trata sólo de coordinar. (cfr. Comentario al art. 5 del Regl. CEE).

Ya hemos motivado la imprescindible coordinación con los Padres de Familia y los Colegios de la Iglesia. Decimos "frecuentes" porque es en diálogo con dichas Instituciones como se podrá fijar la periodicidad de estas reuniones, que por cierto no serán un piadoso deseo. (cfr. Comentario Regl. CEE art. 3; 6.)

Entre los otros elementos representativos de la Educación católica, consideramos de gran importancia el diálogo y la coordinación con las Congregaciones Religiosas que tienen como misión la educación en todos sus niveles y modalidades. (cfr. G.E.M. Conclusión y Ch.D. n. 35, 7.)

cfr. Comentario al art. 8 del Regl. CEE. Aquí se determina la organización de una "asamblea": no hablamos de congresos, simposios, conversatorios, etc. u otras reuniones.

(3)

CAPITULO V

Disposiciones Varias

art. 16. En caso de disolución, el patrimonio de la ONDEC pasará a la Conferencia Episcopal Peruana.

Es lo usual. Y es también lo preceptuado por derecho según la actual escritura de reconocimiento legal de la ONDEC. Esta escritura deberá ser actualizada por la Asamblea Episcopal, la cual figura, en la totalidad de sus miembros, como firmante de dicha escritura. (Enero -1956).

Lima, 15 de julio de 1976.

PROYECTO DE REGLAMENTO DE OREC

CAPITULO I

Generalidades

Of. Reg. ONDEC  
1, 4.

Art. 1. - Las Oficinas Regionales de Educación Católica -OREC- tienen en el plano regional la misma misión que la ONDEC.  
Tienen especial cuidado en respetar el poder de decisión pastoral de los Obispos y trabajar muy estrechamente unidos con ellos.

Of. Evang. 5  
(passim)

Art. 2. - Las ORECs se encargan especialmente de asegurar las siguientes funciones:

- a) La investigación continuada de la realidad educativa en su región, especialmente en lo concerniente a la educación religiosa;
- b) El apoyo y la coordinación de los Centros especialmente vinculados con la Iglesia;
- c) La supervisión de la enseñanza religiosa y la animación y la capacitación espiritual, teológica y pedagógica de los

Estamos realizando serios esfuerzos de descentralización. Las ORECs no son "sucursales" Tienen a nivel de estructuras regionales de Educación conocimiento por parte del Ministerio. Esa es la realidad que confrontamos en la actualidad. Ponemos particular énfasis en el respeto del poder de decisión pastoral: pero nos permitimos recordar los principios fundamentales del gobierno pastoral, como las normas generales para una estructura orgánica y para una colaboración pastoral tan lógicamente expuestos en el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos (particularmente nn. 93-98; 140-150; 109).

Los dispositivos legales relativos a la Educ. Religiosa en nuestra Patria son particularmente favorables. Si son -muchas veces- inoperantes es porque no falta la adecuada dedicación, compromiso y supervigilancia que son de nuestra entera responsabilidad. Esto es el mínimo indispensable que hay que guardar.

"Especialmente y no "solamente"

La ONDEC a nivel nacional apoya, no reemplaza esta inteligente y realista actividad a quienes o con toda esta problemática a la vista ... y ba

profesores en cuanto se dedican a la enseñanza religiosa.

- d) La animación y la coordinación y el apoyo de los esfuerzos pastorales en el medio docente y en el medio estudiantil a todo nivel (en coordinación con los pastores de las diócesis).

Reg. ONDEC  
2, 3 y Regla  
to de Educación  
giosa, ( D.E. N°  
72-ED.

Art. 3. - Las OREC son el canal ordinario de las relaciones oficiales de la Iglesia con las Direcciones Regionales y Zonales. Coordinarán con dichas Direcciones la implementación de la educación religiosa católica.

Reg. ONDEC  
; 13.

Art. 4. - Las ORECs trabajarán en estrecho contacto con la ONDEC. Dicho contacto incluye además de consultas y visitas, reuniones cuatrimestrales y un informe anual a la ONDEC. Las ORECs son el canal ordinario para la comunicación, en ambos sentidos, entre la ONDEC y el trabajo de base.

Art. 5. - Son bienes de las ORECs los subsidios y demás fondos que reciba.

su directa responsabilidad.

De vital importancia y prioridad.

Reiteramos que ésa es la realidad de nuestro sistema educativo.

No se quita ni limita la autoridad del Obispo (o de su delegado de Educación) cuyas atribuciones son por todos claramente respetadas, pero dentro de los cauces legales que razonablemente son aceptables en esta cuestión "mixta".

Una descentralización extremada es dañina.

La ONDEC define su "servicio", creemos con suficiente claridad, en su propio Reglamento. La realidad educacional nos exige una integración y coordinación a nivel nacional; un fragmentarismo inconsulto, debilitaría, en fin de cuentas, la acción global de la Iglesia.

Es el sistema económico actual. Aquí también deberá funcionar la descentralización. Es materia del Reglamento de la COMPER.

CAPITULO II

Del Director de la OREC

Cfr. Supra art. 1

Art. 6. - Los Directores de las ORECs son nombrados por los Prelados que tienen jurisdicción sobre el territorio que corresponde a éstas.  
El término ordinario del nombramiento es de tres años.

Art. 7. - Las principales funciones del Director de una OREC son las siguientes :

- a) Representarla legal, económica y administrativamente;
- b) dirigir sus actividades;
- c) nombrar y renovar el personal que pueda tener;
- d) elaborar el Plan anual de actividades de la OREC y supervisar su cumplimiento;
- e) elaborar y ejecutar el Presupuesto anual.

Cfr. Supra Art. 1

Art. 8. - El Director es responsable en primer término ante los Prelados que lo nombraron (o sus sucesores), dando también cuentas de su gestión ante la Comisión Episcopal de Educación.

Oportunamente hemos hecho conocer la demarcación territorial vigente (es inminente la nueva regionalización).

El término "ordinario" quiere dejar abierta la posibilidad de un cambio, aún dentro del trienio, así lo juzgan conveniente los Prelados respectivos.

Cfr. el comentario al art. 9 del Reglamento de ONDEC, con las debidas adaptaciones a respectivo nivel.

Este art. está, pues, en armonía en cuanto afirmamos en el art. 1 (y su comentario) de este Reglamento.

Debe tenerse en cuenta lo establecido en el art. del Reglamento de ONDEC.

CAPITULO III

La coordinación del trabajo de las ORECs.

- Art. 9. - La distribución del territorio de la Región en zonas para propósito de pastoral educacional es función de los Obispos interesados, a propuesta de la OREC respectiva, informando a la Comisión Episcopal de Educación.
- Art. 10. - La OREC organiza periódicamente reuniones de coordinación y planeamiento con las diversas personas encargadas de las diversas zonas y funciones.
- Art. 11. - La OREC se vincula con la frecuencia necesaria con el Consorcio de Centros Educativos de la Iglesia, la Federación de Padres de Familia y otros organismos activos en la Educación Católica que haya en la Región, y con otras entidades pastorales de la Región.

Regl. ONDEC  
r. art. 9h

Es un esfuerzo más por aclarar la innegable dificultad que surge de la no-coincidencia de la zonificación establecida por el Ministerio de Educación señalada por el Episcopado en las regiones pastorales (y la misma demarcación territorial actual las circunscripciones eclesíásticas).

Evidentemente, dentro del campo que se le ha asignado (cfr. supra art. 2).

Cfr. en la debida proporción lo dicho en el comentario art. 14 del Regl. ONDEC.

Continúa....

CAPITULO IV

Disposiciones varias

Art. 12. - En caso de reestructuración de las ORECs, sus bienes se dispondrán por un acuerdo entre la Comisión Episcopal de Educación y los Ordinarios interesados.  
En caso de disolución de una OREC, sus bienes se dispondrán en la forma en que decidan los referidos Ordinarios.

Esta disposición tienen su justificación en el hecho de que -hasta este momento- las ORECs administran bienes y fondos que han sido proporcionados por ONDEC.

Lima, 15 de julio de 1976.



REGLAMENTO  
D E

OFICINAS REGIONALES Y ZONALES DE EDUCACION CATOLICA

CAPITULO I

Generalidades

- Art. 1.- Las Oficinas Regionales y Zonales de Educación Católica -OREC- -OZEC- tienen en el plano regional la misma misión que la ONDEC.  
Tendrán especial cuidado en respetar el poder de decisión pastoral de los Obispos y trabajar muy estrechamente unidos con ellos
- Art. 2.- Las ORECs y OZECs se encargarán especialmente de asegurar las siguientes funciones:
- a) La investigación continuada de la realidad educativa en su región, o zona especialmente en lo concerniente a la educación religiosa;
  - b) El apoyo y la coordinación de los Centros especialmente vinculados con la Iglesia;
  - c) La supervisión de la enseñanza religiosa y la animación y la capacitación espiritual, teológica y pedagógica de los profesores en cuanto se dedica a la enseñanza religiosa.
  - d) La animación y la coordinación y el apoyo de los esfuerzos pastorales en el medio docente y en el medio estudiantil a todo nivel (en coordinación con los pastores de las diócesis).
- Art. 3.- Las OREC y OZEC son el canal ordinario de las relaciones oficiales de la Iglesia con las Direcciones Regionales y zonales.  
Coordinarán con dichas Direcciones la implementación de la educación religiosa católica.
- Art. 4.- Las ORECs tendrán domicilio legal en las ciudades sede de Dirección Educativa Estatal. Las OZECs en las Zonas Educativas Estatales que se establecieran.

- Art. 5.- Las ORECs trabajarán en estrecho contacto con la ONDEC.  
Las OZECs a su vez con la OREC respectivamente.  
Dicho contacto incluye además de consultas, visitas y reuniones y un informe anual a la ONDEC.  
Las ORECs y OZECs son el canal ordinario para la comunicación, en ambos sentidos, entre la ONDEC y las instituciones locales educativas.
- Art. 6.- Son bienes de las ORECs y OZECs los subsidios y demás fondos que reciba

## CAPITULO II

### Del Director de la OREC y OZEC

- Art. 7.- Los Directores de las ORECs y OZECs son nombrados por los Prelados que tienen jurisdicciones sobre el territorio que corresponde a éstas.  
El término del nombramiento es de tres años.
- Art. 8.- Las principales funciones del Director de una OREC y OZECs son las siguientes:
- a) Representarla legal, económica y administrativamente.
  - b) Dirigir sus actividades;
  - c) nombrar y renovar el personal que pueda tener;
  - d) elaborar el Plan anual de actividades de la OREC y OZEC y supervisar su cumplimiento;
  - e) elaborar y ejecutar el Presupuesto anual.
- Art. 9.- El Director es responsable en primer término ante los Prelados respectivos, dando cuenta de su gestión ante la Comisión Episcopal de Educación.
- Art. 10.- Las ORECs y las OZECs organizarán periódicamente reuniones de coordinación y planeamiento con las diversas personas encargadas de los diversos sectores y funciones.
- Art. 11.- Las ORECs y OZECs se vincularán con la frecuencia necesaria con las representaciones de las instituciones educativas.

cados a la enseñanza de la Federación de Centros Educativos Católicos de la Federación de Padres de Familia y de otros organismos activos en la Educación Católica que haya en la Región o zona y con otras entidades pastorales de las mismas.

CAPITULO IV

Disposiciones varias

Art. 12.- En caso de reestructuración de las ORECs y OZECs se dispondrá de sus bienes por un acuerdo entre la Comisión Episcopal de Educación y los Ordinarios respectivos. En caso de disolución de una OREC u OZEC se dispondrá de sus bienes en la forma en que decidan los referidos Ordinarios.

Lima, 22 de abril de 1977.

## **Anexo N° 04**

### **PEDIDOS DE LA IGLESIA LOCAL A LAS AUTORIDADES NACIONALES DE EDUCACION DEL PERU**

Oficio N° 317/73. -

Lima, 4 de julio de 1973.

Señor Coronel EP  
Daniel Morales Bermúdez,  
Director Superior.  
• Ministerio de Educación.  
Ciudad.

Tengo el agrado de saludarle y al mismo tiempo me permito molestar la atención de su digno Despacho para exponerle lo que sigue:

El Centro Magisterial de Especialización de Religión, de la ciudad de Chiclayo, ha venido funcionando oficialmente hasta la fecha en virtud de la Resolución Directoral N° 14548, emanada de la Dirección de Formación Magisterial, copia de la cual adjunto al presente.

Al solicitar autorización para la prórroga del 5to. Ciclo vacacional del Curso de Especialización en Religión, iniciado en 1969, la Primera Dirección Regional de Educación concede lo solicitado mediante la R.D. N° 601 del 14 de junio del año en curso, pero, al mismo tiempo, considera como "terminados los efectos de la R.D. 14548 del 16 de diciembre de 1968, de la Dirección de Formación Magisterial.;

La Dirección del Centro Magisterial de Especialización de Religión de Chiclayo, interpretando de buena fe, el tenor de la R.D. 14548, consideró siempre que el Curso de Especialización en Religión solicitado, tendría carácter permanente y que la referencia a los "cinco ciclos vacacionales" señalaba únicamente la obligatoriedad para cada profesor-alumno participante, de asistir y aprobar cinco ciclos consecutivos, entre los que se distribuye el desarrollo del curriculum. Es debido a esta interpretación, que responde al espíritu y no contradice expresamente a la letra de la R.D. 14548, que se procedió a matricular en los primeros ciclos a nuevos participantes en los años subsiguientes al 1969, en que se iniciaron matrículas que fueron aprobadas tanto por la Primera Dirección Regional como por la Dirección Zonal N° 11, lo que confirma la corrección de la interpretación de la Dirección del Curso.

Como lo establecido por la R.D. N° 601 puede originar dificultades tanto a los actuales alumnos matriculados como al Centro, se solicita lo siguiente:

1° Que se autorice mediante Resolución Ministerial para continuar el Curso de Especialización en Religión, iniciado en los veranos de 1970, 1971 y 1972; y 1973.

//.

2° Autorizar mediante Resolución Ministerial el funcionamiento permanente del Curso de Especialización en Religión cu ya aprobación exigirá el haber cursado cinco ciclos vacacionales, de dos meses de duración cada uno, a razón de 200 horas, haciendo un total de mil horas efectivas de clase, conforme se ha venido haciendo hasta la fecha.

3° Que la Dirección y Administración del mencionado Curso continúe encomendado al Obispado de Chiclayo, en Coordinación con la Dirección Zonal de Educación N° 11 y bajo la Supervisión de la Primera Dirección Regional de Educación.

4° Aprobación del nuevo Curriculum propuesto.

5° Que se conceda Certificados de Especialización y Capacitación.

Adjunto la documentación pertinente presentada por el Obispado de Chiclayo.

De acuerdo al nuevo Reglamento de Educación Religiosa, cada Confesión Religiosa debe velar por la educación religiosa de los que pertenecen a la misma, lo que implica la formación o perfeccionamiento de los respectivos docentes; por lo que le ruego acceder a lo anteriormente solicitado.

Agradeciéndole anticipadamente la atención que preste al presente, aprovecho para renovar a Ud. el testimonio de mi mayor consideración.

Hno. Victorino Elorz, FMS  
Director General de la ONEC



APARTADO 368  
CHICLAYO

OBISPADO DE CHICLAYO

PLAN CURRICULAR DEL CURSO DE ESPECIALIZACION EN  
RELIGION

(Cuatro ciclos vacacionales=dos meses cada ciclo)

PRIMER CICLO

Elementos Fundamentales de Filosofía..	4	horas semanales=	32	horas
Introducción a la Catequética.....	4	"	"	= 32 "
Psicología Religiosa General.....	4	"	"	= 32 "
Sagrada Escritura: Introducción General y Génesis.....	5	"	"	= 40 "
Principios Doctrinales y Filosofía de la Reforma Educativa.....	3	"	"	= 24 "
Antropología Peruana.....	4	"	"	= 32 "
Servicios de orientación y bienestar de los participantes.....	1	"	"	= 8 "
	<u>25</u>	horas semanales=	<u>200</u>	horas

SEGUNDO CICLO

Psicología Religiosa Aplicada.....	4	horas semanales=	32	horas
Didáctica Catequética Aplicada.....	4	"	"	= 32 "
Sagrada Escritura: Evangelios.....	5	"	"	= 40 "
Teología de Dios.....	4	"	"	= 32 "
Fundamentos de Teología.....	4	"	"	= 32 "
Sociología del Desarrollo del Norte Peruano.....	3	"	"	= 24 "
Servicios de orientación y bienestar de los participantes.....	1	"	"	= 8 "
	<u>25</u>	horas semanales=	<u>200</u>	horas

TERCER CICLO

Doctrina Social de la Iglesia.....	5	horas semanales =	40	horas
Cristología.....	5	"	"	= 40 "
Sagrada Escritura: Pentateuco y Profetas.....	5	"	"	= 40 "
Teología Moral Fundamental.....	4	"	"	= 32 "
Teología de la Gracia.....	5	"	"	= 40 "
Servicios de orientación y bienestar de los participantes.....	1	"	"	= 8 "
	<u>25</u>	horas semanales=	<u>200</u>	horas

CUARTO CICLO

Teología Sacramentaria.....	4	horas semanales=	32	horas
Sociología Contemporánea.....	5	"	"	= 40 "
Sagrada Escritura: Epístolas.....	5	"	"	= 40 "
Historia de la Iglesia Peruana-Latinaamericana.....	3	"	"	= 24 "
Eclesiología.....	5	"	"	= 40 "
Tecnología para la Educación Religiosa	2	"	"	= 16 "
Servicios de orientación y bienestar de los participantes.....	1	"	"	= 8 "
	<u>25</u>	horas semanales=	<u>200</u>	horas

Chiclayo, 1973.



APARTADO 368  
CHICLAYO

OBISPADO DE CHICLAYO

SR.

MINISTRO DE EDUCACION

L I N A

ASUNTO: SOLICITA OFICIALIZACION DE LOS CURSOS DE ESPECIALIZACION EN RELIGION CATOLICA PARA PROFESORES, ORGANIZADOS POR EL OBISPADO DE CHICLAYO EN COORDINACION CON LA PRIMERA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

---

CONSIDERANDO:

- A- Que está dictándose por el Obispado de Chiclayo, bajo la supervisión de la Primera Dirección Regional de Educación, el Curso de Especialización en Religión Católica, con ámbito Regional, al amparo de la R.D. 14548 de la Dirección de Formación Magisterial del 16 de diciembre de 1968 que autoriza su funcionamiento.
- B- Que la Primera Dirección Regional de Educación mediante R.D. Nº 601 de fecha 14 de junio del año en curso, resuelve dar "por terminado los efectos de la R.D. 14548 del 16 de diciembre de 1968" de la Dirección de Formación Magisterial, lo cual indica desconocer el valor oficial de los Cursos iniciados en los veranos de 1970, 1971, 1972 y 1973, constituyendo un grave perjuicio para los profesores-alumnos y para la misma Diócesis de Chiclayo.
- C- Que las matrículas de los profesores-alumnos matriculados en los años de 1970, 1971, 1972 y 1973 han sido aprobadas oportunamente, al amparo de la R.D.14548-DFM, por la Primera Dirección Regional de Educación.

POR LO EXPUESTO SE SOLICITA

1. Oficialización de los Cursos de Especialización en Religión Católica para profesores de 1ra. 2da. y 3ra. categorías, iniciados en los años de 1970, 1971, 1972 y 1973, de conformidad con la R.D. 14548-DFM.
2. Que se establezca con carácter permanente el Curso de Especialización en Religión para profesores de los distintos niveles y modalidades.
3. Que la Dirección, Orientación didáctica y Evaluación del Curso de Especialización en Religión Católica, continúe encomendado al Obispado de Chiclayo, en coordinación con la Primera Dirección Regional de Educación y como lo establece la R.D.14548-DFM,



APARTADO 368  
CHICLAYO

OBISPADO DE CHICLAYO

-2-

de Educación Religiosa según D.S.16-72-ED.

4. Que cada Curso comprenda cuatro ciclos vacacionales de dos meses cada uno, de acuerdo al plan curricular adjunto.
5. Que al término del Curso de Especialización en Religión, los profesores-alumnos de primera categoría reciban Certificado de Especialización en Religión Católica y los profesores de segunda y tercera categorías reciban Certificado de Capacitación, con derecho a canje con los de Especialización, cuando adquirieran la primera categoría, conforme estaba dispuesto en la R.D.14548-DFM.

PARA LO CUAL SE ADJUNTA:

1. Copia de la R.D. 14548 de la Dirección de Formación Magisterial.
2. Copia de la R.D. Nº 601 de la Primera Dirección Regional de Educación.
3. Copia de la solicitud de funcionamiento del Curso de Especialización en Religión a la Dirección de Formación Magisterial.
4. Copia del Informe favorable de la Dirección de la Escuela Normal Superior "Sagrado Corazón de Jesús" de Chiclayo para el funcionamiento de dicho Curso.
5. Copias de las R.D. que aprueban las matrículas y los ciclos de los Cursos que están dictándose, iniciados en 1970, 1971, 1972 y 1973.
6. Copias de las Resoluciones Directorales que reconocen al P. Dionisio Quiroz Tequén, propuesto por el Obispado de Chiclayo, como Director del mencionado Curso.
7. Plan Curricular del Curso de Especialización en Religión en cuatro ciclos.
8. Copia del Oficio Nº 148-DFM sobre la Evaluación de los Cursos por la Dirección de Formación Magisterial.

Es justicia.

Chiclayo, 15 de noviembre de 1973.



*Guillermo de Ojeda*  
Guillermo de Ojeda y Goicochoa  
Obispo de Chiclayo

*Dionisio Quiroz Tequén*  
P. Dionisio Quiroz Tequén



APARTADO 368  
CHICLAYO

OBISPADO DE CHICLAYO

PLAN CURRICULAR DEL CURSO DE ESPECIALIZACION EN  
RELIGION

(Cuatro ciclos vacacionales=dos meses cada ciclo)

PRIMER CICLO

Elementos Fundamentales de Filosofía..	4	horas semanales=	32	horas
Introducción a la Catequética.....	4	"	= 32	"
Psicología Religiosa General.....	4	"	= 32	"
Sagrada Escritura: Introducción Gene- ral y Génesis.....	5	"	= 40	"
Principios Doctrinales y Filosofía de la Reforma Educativa.....	3	"	= 24	"
Antropología Peruana.....	4	"	= 32	"
Servicios de orientación y bienestar de los participantes.....	1	"	= 8	"
	<u>25</u>	horas semanales=	<u>200</u>	horas

SEGUNDO CICLO

Psicología Religiosa Aplicada.....	4	horas semanales=	32	horas
Didáctica Catequética Aplicada.....	4	"	= 32	"
Sagrada Escritura: Evangelios.....	5	"	= 40	"
Teología de Dios.....	4	"	= 32	"
Fundamentos de Teología.....	4	"	= 32	"
Sociología del Desarrollo del Norte Pe- ruano.....	3	"	= 24	"
Servicios de orientación y bienestar de los participantes.....	1	"	= 8	"
	<u>25</u>	horas semanales=	<u>200</u>	horas

TERCER CICLO

Doctrina Social de la Iglesia.....	5	horas semanales =	40	horas
Cristología.....	5	"	= 40	"
Sagrada Escritura: Pentateuco y Profe- tas.....	5	"	= 40	"
Teología Moral Fundamental.....	4	"	= 32	"
Teología de la Gracia.....	5	"	= 40	"
Servicios de orientación y bienestar de los participantes.....	1	"	= 8	"
	<u>25</u>	horas semanales=	<u>200</u>	horas

CUARTO CICLO

Teología Sacramentaria.....	4	horas semanales=	32	horas
Sociología Contemporánea.....	5	"	= 40	"
Sagrada Escritura: Epístolas.....	5	"	= 40	"
Historia de la Iglesia Peruana-Latinoa- mericana.....	3	"	= 24	"
Eclesiología.....	5	"	= 40	"
Tecnología para la Educación Religiosa	2	"	= 16	"
Servicios de orientación y bienestar de los participantes.....	1	"	= 8	"
	<u>25</u>	horas semanales=	<u>200</u>	horas

Chiclayo, 1973.

## PROYECTO

AUSNTO: Solicita se convierta el Curso de Especialización en Religión que viene funcionando en coordinación con la Dirección de la Escuela Normal Sagrado Corazón de Jesús de Chiclayo en "CENTRO SUPERIOR DE ESPECIALIZA EN EDUCACION RELIGIOSA"

A.- En atención a que la Ley General de Educación 19326 contempla la posibilidad de creación de Centros de Segundo Ciclo de Educación Superior, de acuerdo a las necesidades del País, y estando a lo señalado por la Ley.

Considerando:

- 1º Que el Reglamento de Educación Religiosa contempla la necesidad de profesorado especializado y autorizado por la Confesión Religiosa correspondiente (Cap.VI.16,inc,b.).
- 2º Que el profesorado egresado de las Escuelas Normales o Universidades con anterioridad a la dación de la Ley vigente y los que han de salir, necesitan de Centros en los que puedan adquirir dicha Especialización.
- 3º Que de acuerdo al Art. 152 de la Ley 19326 se considera los Cursos de especialización en el Segundo Ciclo de Estudios Superiores, y en el mismo Art. se prevé la posibilidad de funcionamiento en la modalidad "no regular".
- 4º Que según el Art. 153 inc.a. son objetivos del Segundo Ciclo: "Proporcionar una formación académica y profesional completa en una determinada área interdisciplinaria, sobre la base de una cultura general ampliada".
- 5º Que el Art. 154 especifica que corresponden a este nivel "Los Seminarios religiosos y otras instituciones públicas y privadas expresamente autorizadas por Ley".
- 6º Que el Art. 155 considera que el Estado podrá establecer por Ley Centros Educativos destinados a ofrecer específicamente estudios y títulos profesionales correspondientes al segundo Ciclo de Educación Superior".
- 7º Que los alumnos actuales del Curso de Especialización en Religión, que se realiza durante el verano, en coordinación con la Escuela Normal Sagrado Corazón de Jesús, cumplen los requisitos de acceso al Segundo Ciclo, señalado en el Art. 156, en cuanto a los profesores titulados.
- 8º Que el Art. 158 prevé el funcionamiento de currículos flexibles y en sistema de créditos, lo que se ajusta a la modalidad regulada en nuestros cursos de verano.
- 9º Que el Curso de verano en referencia, en sus cinco ciclos completos de dos meses cada uno, ha suplido hasta el momento los Cursos de Especialización en Religión.

B.- Que de acuerdo a los varios años de experiencia, al diagnóstico de la realidad que presentan los participantes al Curso y la misma situación por la que atraviesa el País se deduce que el Curriculum vigente ya no responde a nuestra realidad ni satisface los objetivos de una formación teológica y humanista de nuestro profesorado como lo exige el actual proceso de cambios.

Así por ejemplo: Tenemos que Sagrada Escritura, en el Curriculum actual sólo se tiene en cuenta en los tres primeros ciclos y con horas insuficientes, más no en los restantes, no obstante que dicha asignatura constituye la base y el fundamento del Curso de Especialización en Religión. De igual manera, no se tiene en cuenta la realidad del País, ni su proceso de cambios.

Que la R.M. 1297 del 3 de mayo de 1973 aprueba el nuevo Plan de Estudios para los Centros de Formación Magisterial en conformidad con el Plan Sectorial de Educación 1971-1975 y por lo mismo el CENTRO SUPERIOR DE ESPECIALIZACION EN EDUCACION RELIGIOSA, no podría quedar al margen.

Que es conveniente aclarar que en el nuevo Curriculum que se propone para su aprobación, no se considera "Análisis de la Realidad Peruana", tanto porque lo suelen llevar en las Universidades o Institutos Superiores y a través del Reentrenamiento Docente, como porque en el mismo Curriculum que se propone se incluye "Sociología del Desarrollo del Norte Peruano" y "Antropología General Peruana". Sin embargo, sí se tratará en forma directa sobre los "Principios Doctrinales y Filosofía de la Reforma Educativa", además de otras materias, porque a nuestro parecer, constituye la base no sólo para un cambio de mentalidad sino de actitud del maestro peruano frente al proceso Revolucionario.

Por tales razones y en un afán de perfeccionamiento y dada la experiencia adquirida se ve necesario el cambio del Curriculum vigente.

C.- Que dado que el Curso de Especialización en Religión comprende cinco ciclos vacacionales de dos meses cada uno que se convertiría en Centro Superior de Educación Religiosa, sería necesario que los profesores-alumnos de primera categoría reciban el Título de Especialización en Religión y los de 2da. y tercera categoría reciban el Título de Bachiller en Religión. Esto facilitaría aún más el que siguieran en el mencionado Centro un mayor número de maestros de ambos niveles, sin originar mayores desembolsos al Gobierno, con lo cual estaría propiciando la superación del profesorado y por ende de nuestro pueblo.

POR LO EXPUESTO SE SOLICITA:

- 1º Que el Curso de Especialización en <sup>te</sup>ología que viene funcionando durante ciclos vacacionales de acuerdo a la R.D. 14548 de la Dirección de Formación Magisterial, se convierta en CENTRO SUPERIOR DE ESPECIALIZACION EN EDUCACION RELIGIOSA mediante la respectiva Resolución Ministerial .
- 2º Que la Dirección y Administración de dicho Centro de Estudios sigan encomendado al Obispado de Chiclayo en razón de su naturaleza y la finalidad que implica.
- 3º Que funcione con el nuevo curriculum de estudios que se propone y adjunta.
- 4º Que los profesores-alumnos que han venido siguiendo el Curso de Especialización en Religión se acojan a los beneficios de dicho Centro.
- 5º Que los profesores-alumnos de primera categoría que vienen siguiendo el Curso de Especialización en <sup>te</sup>ología reciban el Título de Especialización en Educación Religiosa al término de los cinco ciclos correspondientes y los profesores de 2da. y 3ra. categoría reciban el título de Bachiller en Educación Religiosa.

Para lo cual se adjunta:

1. Copia de la R.D. 14548
2. Proyecto del nuevo curriculum
3. Informe del Director del Curso, correspondiente a 1973
4. Cronograma de trabajo de 1973
5. Cuadro de Distribución de horas de 1973
6. Nómina de matrícula de 1973

**Anexo N° 05**  
**ACUERDOS REGIONALES Y LOCALES**



**REGION NOR ORIENTAL DEL MARAÑON**  
**AMAZONAS CAJAMARCA LAMBAYEQUE**  
**GOBIERNO REGIONAL**



ACUERDO SUSCRITO POR EL OBISPADO DE LA DIOCESIS  
DE CHICLAYO Y EL GOBIERNO DE LA REGION NOR  
ORIENTAL DEL MARAÑON

El Gobierno de la Región Nor Oriental del Marañón y el Obispado de la Diócesis de Chiclayo, teniendo como base legal el ordenamiento jurídico que sustenta a este Estado de Derecho y amparándose básicamente en el ACUERDO SUSCRITO ENTRE LA SANTA SEDE Y LA REPUBLICA DEL PERU aprobado mediante Decreto Ley Nº 23211; optan bilateralmente por celebrar este Convenio específico sobre materia educacional.

A este fin el Presidente de la Región Nor Oriental del Marañón Ing° Lettelier Mass Villanueva a nombre del Gobierno Regional, identificado con L.E. Nº 26612923 y el Obispo de la Diócesis de Chiclayo Mons. Ignacio María De Orbagoza y Goicoechea, con L.E. 16406003; convienen en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : El Gobierno Regional de la RENOM y el Obispado de Chiclayo, de conformidad al Convenio entre el Estado Peruano y la Santa Sede, expresan su pleno ACUERDO de garantizar plenamente y apoyar la Educación Religiosa Católica en todos las instituciones educativas en sus diversos niveles y modalidades estatales y no estatales, tal como lo establecen la Ley General de Educación Nº 23384 y demás normas vigentes.

SEGUNDA : La Dirección Sub Regional de Educación y las DIDES de esta jurisdicción y la DIDE de la Provincia de Santa Cruz - Sub Región III, deben tener en cuenta, bajo responsabilidad, que para el nombramiento, reasignación o contrato de Profesores que tendrán a cargo la asignatura de Educación Religiosa Católica en el nivel primario, secundario y superior estatal y no estatal, deben cumplir como requisito indispensable el contar expresamente con la AUTOPIZACION Y PRESENTACION concedida por el Obispado de Chiclayo (R.M. 1326-85-ED; D.S. 016-72-ED). Este requisito comprende también a los Profesores titulados en la especialidad de Religión, inclusive Sacerdotes, Religiosos y Religiosas.

TERCERA : Los Profesores nombrados, reasignados o contratados autorizados para la enseñanza religiosa, estarán permanentemente sujetos a evaluación por parte del Obispado, teniendo facultad el Señor Obispo para retirar dicha autorización. En este caso el docente no pierde sus derechos laborales, haciéndose efectiva dicha medida en la Elaboración del Cuadro de Horas de Clase, donde se le asignará a este docente asignaturas de su primera





REGION NOR ORIENTAL DEL MARAÑON  
AMAZONAS CAJAMARCA LAMBAYEQUE  
GOBIERNO REGIONAL



especialidad o afines, que la autoridad educativa considere conveniente. En caso excepcional y/o hasta que se efectúe la medida, la ODEC autorizará y presentará a otro docente remplazante ad-honorem; el titular será puesto a disposición de la autoridad educativa mediante Oficio de la Dirección del Colegio.

CUARTA: En el caso que un docente autorizado para la enseñanza religiosa desista continuar como docente de Religión, podrá el Director asignarle horas de su primera especialidad o afines, sólo en el momento de la Elaboración del Cuadro de Horas de Clase. Debiendo la Dirección del Colegio comunicar a la ODEC para su cobertura.

QUINTA: El Obispado de la Diócesis de Chiclayo autorizará a los Profesores para la enseñanza religiosa católica indicando expresamente el Centro o Institución Educativa donde desempeñará su labor docente.

SEXTA: En la Elaboración del Cuadro de Horas de Clase, el Director del Centro o Institución Educativa, priorizará la distribución de horas de Religión. En caso de quedar menos de 12 horas, deberá asignarlos, en coordinación con la ODEC, a docentes autorizados del mismo Colegio. En caso de quedar 12 o más horas de Religión, el Director completará la jornada de 24 horas al docente autorizado, con asignaturas de su otra especialidad o afines, informando a la autoridad educativa.



SETIMA: Cuando el caso lo requiere, el Obispado podrá autorizar a docentes sin título pedagógico para que tomen a cargo las horas de Educación Religiosa.



OCTAVA: Las Plazas Estatales que el Estado subvenciona, mediante ONDEC, a los Centros Educativos de Acción Conjunta Iglesia-Estado, Particulares o Parroquiales e Instituciones de la Iglesia, son de disposición del Obispado. Cuando sea necesario la autoridad educativa, a solicitud del Obispado, podrá reubicar dicha plaza estatal a determinado Colegio de la Iglesia.

NOVENA: Las Plazas para Directores, Personal Docente, administrativos o servicio otorgadas por el Estado a los Centros e Instituciones de Acción Conjunta, Particulares o Parroquiales de la Iglesia, serán cubiertos necesariamente a propuesta del Director de la Institución Educativa en coordinación con el Promotor y el Obispo de la Diócesis. Recibida la propuesta, el sector educación efectuará el

*[Handwritten signature]*





REGION NOR ORIENTAL DEL MARAÑON  
AMAZONAS CAJAMARCA LAMBAYEQUE  
GOBIERNO REGIONAL



nombramiento o reasignación a través de sus organismos correspondientes.

DECIMA : El Gobierno de la RENOM, de acuerdo a las necesidades, proveerá la asignación de plazas estatales, a solicitud del Obispado de Chiclayo, para las instituciones y Centros Educativos de la Iglesia.

DECIMA PRIMERA : En el caso de los profesores de Educación Religiosa, sean Sacerdotes, Religiosos(as) que por disposición superior religiosa son cambiados de lugar dentro de la jurisdicción de la RENOM o que procedan de otras, serán reasignados excepcionalmente en cualquier época del año en plazas orgánicas vacantes, no siendo necesario figurar en el cuadro de méritos de reasignaciones; presentándose para ello:

- a) Autorización y Presentación de la ODEC del lugar de destino;
- y
- b) Pase correspondiente.

DECIMA SEGUNDA : Los Profesores que a la fecha se encuentran laborando en calidad de contratados y están autorizados para enseñar Educación Religiosa con una antigüedad de más de un año en la ciudad de Chiclayo o alrededores, excepcionalmente y por única vez --siempre que cuenten con autorización vigente de la ODEC-- serán nombrados en las plazas docentes que ocupan. Para lo cual la RENOM a través de las Oficinas Sub Regionales de Desarrollo consignarán el presupuesto correspondiente, y la DISRELAM y DIDES respectivas emitirán las resoluciones de nombramiento según nómina y expedientes alcanzados por la Oficina Diocesana de Educación Católica.

DECIMA TERCERA : La Diócesis de Chiclayo continuará realizando eventos de Implementación y Apoyo Técnico-Pedagógico a profesores de diversos niveles y modalidades, fomentando la vida religiosa y espiritual del magisterio. Asimismo apoyará con retiros espirituales, Jornadas de Reflexión, Cursos de Etica o Temas de contenido cristiano.

DECIMA CUARTA : Para el cumplimiento del presente convenio, representará al Señor Obispo el Director de la Oficina Diocesana de Educación Católica ODEC, órgano ejecutivo del Obispado en materia de Educación; o quien oportunamente designe.

DECIMA QUINTA : Las Normas complementarias del presente Convenio serán suscritas por la Secretaria de Asuntos



*[Handwritten signature]*





**REGION NOR ORIENTAL DEL MARAÑON**  
**AMAZONAS CAJAMARCA LAMBAYEQUE**  
**GOBIERNO REGIONAL**



Sociales de la RENOM a propuesta de la Dirección Regional de Educación; entre los que se ubica la referida a la enseñanza religiosa en el nivel primario.

DECIMA SEXTA : Todo lo que no se halle contemplado en el presente convenio será tratado directamente entre el Obispo de la Diócesis de Chiclayo y el Presidente de la RENOM.

Este acuerdo entrará en vigencia en la fecha de la firma del presente convenio. En fe de la cual lo firmen y sellan en doble ejemplar en la ciudad de Chiclayo a los siete días del mes de Enero de mil novecientos noventa y tres.



*[Handwritten signature]*  
Francisco M. De Debagoza y Delgado  
OBISPO DE CHICLAYO



*[Handwritten signature]*  
LUCYLLER MANS VILLANUEVA  
PRESIDENTE

**CERTIFICO:** Que la presente copia fotostática es reproducción exacta de su original que he tenido a la vista  
**13 ENE. 1993**  
Chiclayo, de de 199

GOBIERNO REGIONAL NOR ORIENTAL DEL MARAÑON  
GOBIERNO REGIONAL  
SEDE CENTRAL  
*[Handwritten signature]*  
Srta. Virginia Alvino Chapa  
FEDATARIO SUPLENTE  
R. E. R. N° 400-91 - RENOM

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL No. 197-93-RENOM

Chiclayo, 02 de Junio de 1,993

CONSIDERANDO :

Que, el Consejo Transitorio de Administración Regional tiene como función primordial dirigir las acciones encausadas a desarrollar los Programas de los Sectores de su ámbito y especialmente lo referente al Sector Educación;

Que, con fecha 07 de Enero de 1,993 el Gobierno de la Región Nor Oriental del Marañón, suscribió un acuerdo con el Gobierno de la Diócesis de Chiclayo, respecto a la enseñanza de la Educación Religiosa Católica, el mismo que debe ser aprobado;

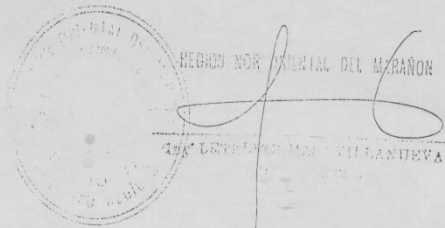
Estando a lo dispuesto por la R.M.No.032-93-PRES, con las visaciones correspondientes y, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el acuerdo suscrito por el Gobierno de la Región Nor Oriental del Marañón y el Obispado de la Diócesis de Chiclayo, vigente desde el 07 de Enero de 1,993.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección Regional de Educación, cumpla con el contenido de dicho acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Chiclayo. 11 DE MARZO DE 1997.

**Q/M. N° 047 -37/DRE/DTP.**

Señor (a) (ita)

DIRECTOR (A)(ITA) DEL CENTRO EDUCATIVO  
PRESENTE

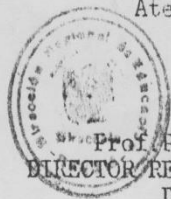
Asunto : HACE LLEGAR ACUERDO ESTADO PERUANO E IGLESIA  
CATOLICA.

Tengo a bien dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez hacerle llegar el ACUERDO ESTADO PERUANO E IGLESIA CATOLICA, en el que indica que para el nombramiento civil de los profesores de Religión Católica de los Centros Educativos Públicos, en los que continuará impartándose, como materia ordinaria, la enseñanza religiosa, se requiere presentación del Obispo respectivo. El profesor de Religión podrá ser mantenido en su cargo mientras goce de la aprobación del Obispo.

En tal sentido, mucho agradeceré se sirva tener en cuenta el respectivo acuerdo.

Propicia es la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente



Prof. PEDRO VERA OTERO  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION (E)  
D R E

*[Handwritten signature]*  
PVO/EE  
JLCHE/DTP  
oco.

DISTRIB.: CC.EE.SS.

## ACUERDO ESTADO PERUANO E IGLESIA CATOLICA

### ACUERDO ENTRE LA SANTA SEDE Y LA REPUBLICA DEL PERU

La Santa Sede y la República del Perú, deseosas de seguir garantizando de manera estable y más conforme a las nuevas condiciones históricas la tradicional y fecunda colaboración entre la Iglesia Católica, Apostólica, Romana y el Estado Peruano para el mayor bien de la vida religiosa y civil de la Nación, han determinado celebrar un acuerdo sobre materia de común interés.

A este fin su Santidad el Sumo Pontífice Juan Pablo II y su Excelencia el General D. Francisco Morales Bermúdez Cerruti, Presidente de la República del Perú, han nombrado sus Plenipotenciarios, respectivamente, a su Excelencia Reverendísimo Monseñor Mario Tagliaferri, Nuncio Apostólico en el Perú y al Excelentísimo Señor Embajador Dr. Arturo García y García, Ministro de Relaciones Exteriores, quienes después de haber canjeado sus respectivos Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido lo siguiente :

ARTICULO 199.- La Iglesia tiene plena libertad para establecer centros educacionales de todo el nivel, de conformidad con la legislación nacional en el ámbito de la educación particular. Los eclesiásticos que prestan servicio en la educación pública tienen, sin que sea exigible el requisito de nacionalidad, al amparo del artículo 659. Del Decreto Ley 22875, los mismos derechos que los demás maestros. Para el nombramiento civil de los profesores de Religión Católica de los centros educacionales públicos, en los que continuará impartándose, como materia ordinaria, la enseñanza religiosa, se requiere presentación del Obispo respectivo. El Profesor de Religión podrá ser mantenido en su cargo mientras goce de la aprobación del Obispo.

ARTICULO 209.- Los seminarios diocesanos y los Centros de formación de las comunidades Religiosas serán reconocidos como Centros Educativos del Segundo Ciclo de la Educación Superior, de conformidad con el artículo 154 del Decreto Ley 19326 (Ley General de Educación) mediante una certificación de reconocimiento expedida por la Conferencia Episcopal Peruana.

Dichas entidades, de conformidad con el Art. 163 de la citada Ley General de Educación, otorgarán los títulos propios a nombre de la nación.

En fe de lo cual los Plenipotenciarios firman y sellan el presente Acuerdo, en doble ejemplar en la ciudad de Lima diecinueve de julio del año mil novecientos ochenta.

PVO/DRE (E)  
JLCHE/DTP  
oco.



MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección Sub Regional - Chota



RESOLUCION DE DIRECCION SUB REGIONAL DE EDUCACION N° 0910

-98-ED-CHOTA.

Chota, 30 DIC. 1998

Visto el Oficio N° 094-98 procedente de la Oficina de Asesoramiento Técnico, Oficio N° 244-D-ODEC-98 de la Oficina Diocesana de Educación Católica - Chiclayo y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0587-93-ED, se aprueba definitivamente la Estructura Orgánica y el Funcionamiento de la Dirección Sub Regional de Educación de Chota, así como las Arcas de Desarrollo Educativo de Santa Cruz y Hualgayoc - Bambamarca como Organos integrantes de la DISRECH;

Que, mediante Ley 26894 se Aprueba el Presupuesto Del Sector Público para el presente año, en el que se indica como norma deusteridad y moralidad fiscal que las acciones de personal que se requieran, deben efectuarse teniendo en cuenta el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado, así como la asignación prevista, sin generar demandas adicionales;

Que, mediante Oficio N° 026-98-ME-PLANMED se comunica a esta Dependencia Educativa que deberá efectuarse necesariamente y bajo responsabilidad un proceso de racionalización de plazas docentes a nivel Sub Regional que permita recuperar y equilibrar los estándares nacionales de carga docente administrativa;

Que, mediante Ley 26922 se norma el proceso de Descentralización del País y a través de la Resolución Ministerial 118-98-PRES, se aprueba la Directiva que establece el proceso de incorporación de las Direcciones Regionales y Sub Regionales Sectoriales a sus respectivos Ministerios; mediante Decreto de Urgencia 030-98 se comprende a las Direcciones Regionales y Sub Regionales de Educación en el ámbito de los Consejos Transitorios de Administración Regional; y mediante Decreto Supremo 010-98-PRES, se aprueba el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones de los Consejos Transitorios de Administración Regional;

Que, mediante Oficio N° 244-D-ODEC-98 el Director de la ODEC - Chiclayo perteneciente al Obispado de la misma ciudad, solicita la asignación de plazas docentes para el funcionamiento de una Coordinación de Educación Religiosa con sede en Santa Cruz;

Que, la petición planteada es factible atender de conformidad a lo establecido en el Decreto Ley 23211 - Convenio Iglesia-Estado Peruano, Decreto Supremo 016-72-ED -

Reglamento de Educación Religiosa, Resolución Suprema 023-90-ED.- Reconocimiento de Funcionamiento de las ODEC, y demás Normas sobre el particular, por lo que debe adoptarse para el efecto la acción administrativa correspondiente, mediante el otorgamiento de presupuesto a través del proceso de racionalización de plazas docentes excedentes, en forma resolutive;

Que, es función de la Dirección Sub Regional de Educación de Chota atender la petición de las Instituciones cuando se trate de acciones tendientes a mejorar la calidad educativa, mediante la correcta administración de los recursos, beneficiando a la población estudiantil del ADE y Provincia de Santa Cruz.

Estando a lo actuado, opinado y autorizado, y de conformidad con la Ley General de Educación 23384 y sus Reglamentos; R.M. 0587-93-ED; Ley del Presupuesto Público 26894; Decreto Ley 23211; Resolución Suprema 023-90-ED; Oficio N° 026-98-ME-PLANMED; Decreto de Urgencia 030-98; y en uso de las facultades que le confiere la RDSRS N° 00051-97-RENOM/ED-CHO "Manual de Organización y Funciones de la Dirección Sub Regional de Educación de Chota";

**SE RESUELVE :**

**Artículo 1ro.- AUTORIZAR**, el funcionamiento de la Oficina Diocesana de Educación Católica - Coordinación de Educación Religiosa con Sede en la ciudad de Santa Cruz, que será la única encargada de coordinar con la Dirección Sub Regional de Educación de Chota las acciones educativas y las propuestas de Personal para el dictado de horas de Educación Religiosa Católica en los Centros Educativos Públicos que funcionan en el ámbito de la Provincia y ADE Santa Cruz.

**Artículo 2do.- OTORGAR** para su funcionamiento una (01) Plaza Docente Vacante Excedente, Categoría Remunerativa I-30 que se reubica de la E.E. 10630 de Chumby Baños, Distrito del mismo nombre, Provincia y ADE Santa Cruz, de acuerdo al siguiente detalle:

**OFICINA DIOCESANA DE EDUCACION CATOLICA - ODEC - SANTA CRUZ**

**COORDINACION DE EDUCACION RELIGIOSA**

I. Cargo: Supervisor = Nivel Magisterial : I - 30 Horas.

**Artículo 3ro.- Determinar**, que la ubicación del Personal en la Plaza de este Cuadro para Asignación de Personal estará a cargo de la Autoridad Católica competente en concordancia con las Normas Legales vigentes del Sector, informando a esta Sede Educativa para su reconocimiento mediante Resolución.

**Artículo 4to.- Indicar** que la Coordinación de Educación Religiosa a que se refiere la presente Resolución, empezará su funcionamiento a partir del 01 de Marzo de 1999.

Artículo 5to.- El egreso que origine la presente Resolución se afectará al Presupuesto Anual Vigente: Funcionamiento de la Dirección Sub Regional de Educación de Chota.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Prof. FORTUNATO MANOSALVA VASQUEZ  
Director Sub Regional de Educación  
CHOTA

FMV/DISRECH.  
JCCH/D-OAT.  
JCVV/Plan.IV  
Ch-98  
O/M. 016-98-OAT  
Ch. 28-Diciembre 98.



Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

*Walter G. Paayquis Montenegro*  
TECNICO ADMINISTRATIVO III  
DIRECCION SUB REGIONAL DE EDUC. CHOTA



## OBISPADO DE CHICLAYO

ELIAS AGUIRRE 850  
APARTADO 200  
TELEF. 23-3554  
CHICLAYO  
PERU

### ACUERDO SUSCRITO POR EL OBISPADO DE LA DIOCESIS DE CHICLAYO Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE

El Gobierno de la Región Lambayeque y el Obispado de la Diócesis de Chiclayo, teniendo como base legal el ordenamiento jurídico que sustenta el estado de derecho; y, amparándose básicamente en el ACUERDO SUSCRITO ENTRE, LA SANTA SEDE Y LA REPUBLICA DEL PERU aprobado mediante Decreto Ley N° 23211: optan bilateralmente por celebrar este convenio específico sobre materia educacional.

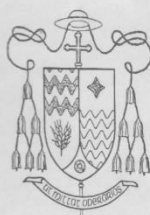


A este fin el Presidente de la Región Lambayeque Dr. Yehude Simon Munaro a nombre del Gobierno Regional de la Región Lambayeque, identificado con DNI N°16448148, y el Obispo de la Diócesis de Chiclayo Mons. Jesús Moline Labarta con DNI N°41215449; convienen en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Gobierno Regional de Lambayeque y el Obispado de Chiclayo, de conformidad con el Convenio entre el Estado Peruano y la Santa Sede, expresan su pleno ACUERDO de garantizar plenamente y apoyar la Educación Religiosa Católica en todas las instituciones educativas, y de gestión, en sus diversos niveles y modalidades, estatales y no estatales, tal como lo establecen la Ley General de Educación N° 28044, el Reglamento de Educación Religiosa D.S.016-72-ED, el Reconocimiento de las Oficinas Diocesanas de Educación Católica ODEC R.S. N° 23-90-ED, el Reglamento de Elaboración y Aprobación de Cuadros de Horas de Clase R.M. N° 1326-85-ED, la asignación de atribuciones a favor de ODEC sobre las responsabilidades de selección, capacitación, seguimiento, evaluación y monitoreo de docentes de Religión R.M. N° 532-2000-ED, La renovación de la autorización de ONDEC y ODEC en la responsabilidad de la promoción y el desarrollo integral del profesor de religión católica en su región R.M. N°0731-2005-ED, el ejercicio de docencia en religión con autorización vigente del Obispo R.M. N° 651-2000-ED; y, La autorización excepcional de contrato de docentes sin título, Resolución Jefatural N°0405-2005-ED.

**SEGUNDA:** La Dirección Regional de Educación de la Región Lambayeque y sus órganos descentralizados, entre ellas las UGELs, deben tener en cuenta bajo responsabilidad, que para el nombramiento, reasignación, destaque, permuta y contrato de profesores que tendrán a cargo la asignatura de Educación Religiosa Católica en el nivel primario, secundario y superior estatal y no estatal, deben cumplir como requisito indispensable el contar expresamente con la AUTORIZACIÓN Y PRESENTACIÓN concedida por el Obispado de Chiclayo (R.M. 1326-85-ED; D.S. 016-72-ED; R.M. N°651-2000-ED). Este requisito comprende también a los profesores titulados en la especialidad de Religión, incluidos Sacerdotes, Religiosos y Religiosas.

**TERCERA:** Los profesores nombrados, reasignados, destacados, permutados y contratados autorizados para la enseñanza religiosa, estarán permanentemente sujetos a evaluación por parte del Obispado. Corresponde al Señor Obispo la facultad de retirar dicha autorización. En este caso el docente no pierde sus derechos laborales, haciéndose efectiva dicha medida en la elaboración del cuadro de horas de clase, donde se le asignará a este docente asignaturas de su primera especialidad o afines, o lo que la autoridad educativa considere conveniente. En caso excepcional y/o hasta que se efectivice la acción, la ODEC, atendiendo a que la plaza es de educación religiosa, autorizará y presentará a otro docente reemplazante; en tanto que el



## OBISPADO DE CHICLAYO

ELIAS AGUIRRE 850  
APARTADO 200  
TELEF. 23-3554  
CHICLAYO  
PERU

desautorizado será puesto a disposición de la autoridad educativa mediante oficio de la Dirección de la Institución Educativa.

**CUARTA:** En caso que un docente autorizado para la enseñanza religiosa, en uso de sus derechos, desista continuar a cargo del curso de Religión, podrá el Director asignarle horas de su primera especialidad o afines, en el proceso de la elaboración del cuadro de horas de clase. Debiendo la Dirección de la Institución Educativa comunicar a la ODEC para su cobertura por un docente autorizado, teniendo en cuenta que la plaza y/o horas existentes son de educación religiosa.

**QUINTA:** Corresponde al Obispado de la Diócesis de Chiclayo autorizar a los profesores para la enseñanza religiosa católica, indicando expresamente el Centro o Institución Educativa donde desempeñará su labor docente.



**SEXTA:** En la elaboración del cuadro de horas de clase, el Director del Centro o Institución Educativa, priorizará la distribución de horas de Religión. En caso de quedar menos de 10 horas, deberá asignarlas a un docente autorizado por la ODEC, sea contratado o nombrado. En caso de existir 10 ó más horas de Religión, el Director completará la jornada de 24 horas al docente autorizado, con asignaturas de su otra especialidad o afines, informando a la autoridad educativa.

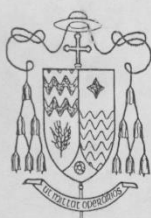
**SETIMA:** De modo excepcional y cuando el caso lo requiera, el Obispado podrá autorizar a docentes sin título pedagógico para que tomen a cargo las horas de Educación Religiosa.

**OCTAVA:** Las plazas Estatales que el Estado subvenciona, mediante ONDEC y ODEC, a los Centros Educativos de acción conjunta Iglesia-Estado, Particulares o Parroquiales e Instituciones de la Iglesia, son de disposición del Obispado. Cuando sea necesario la autoridad educativa, a solicitud del Obispado, reubicará dicha plaza estatal a determinado Colegio o Institución de la Iglesia.

**NOVENA:** Las plazas para Directores, personal docente, administrativos o de servicios otorgadas por el Estado a las Instituciones Educativas de Acción Conjunta, Particulares, Parroquiales e Instituciones de la Iglesia, serán cubiertas a propuesta del Director de la Institución Educativa en coordinación con el promotor y el visto bueno de la ODEC. Recibida la propuesta, la autoridad educativa pertinente, efectuará el nombramiento, contrato, reasignación, permuta o destaque a través de sus organismos correspondientes.

**DECIMA:** El Gobierno de la Región Lambayeque, de acuerdo a las necesidades, proveerá la asignación de plazas estatales, a solicitud del Obispado, para las Instituciones Educativas y la Oficina Diocesana de Educación Católica de la Diócesis de Chiclayo.

**DECIMA PRIMERA:** La Diócesis de Chiclayo continuará realizando cursos de Capacitación Docente y Apoyo Técnico Pedagógico a profesores de diversos niveles, especialidades y modalidades, fomentando la vivencia religiosa y espiritual del magisterio, con retiros espirituales, jornadas de reflexión, cursos de ética o temas de contenido cristiano. La Dirección Regional de Educación acreditará a los participantes de los cursos de capacitación a través de la certificación correspondiente. Así mismo, ejecutará Encuentros y Actividades de Formación Religiosa a los alumnos y apoyo profesional a los Padres de Familia para ayudarles en la misión de ser primeros y principales educadores de los hijos.



## OBISPADO DE CHICLAYO

ELIAS AGUIRRE 850  
APARTADO 200  
TELEF. 23-3554  
CHICLAYO  
PERU

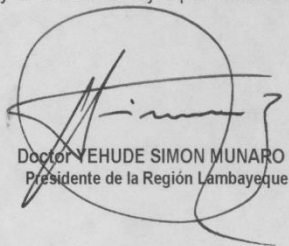
**DECIMA SEGUNDA:** Para el cumplimiento del presente convenio, representará al Señor Obispo el Director de la Oficina Diocesana de Educación Católica ODEC; órgano ejecutivo del Obispado en materia de Educación Religiosa; o quien oportunamente designe.

**DECIMA TERCERA:** Las normas complementarias del presente Convenio serán suscritas a propuesta de la Gerencia de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Educación; entre los que se ubica la referida a la enseñanza religiosa en el nivel primario y superior.

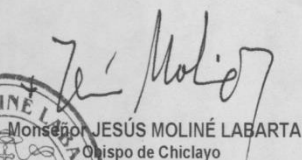
**DECIMA CUARTA:** Todo lo que no se halle contemplado en el presente convenio será tratado directamente entre el Obispo de la Diócesis de Chiclayo y el Presidente de la Región Lambayeque.

Este acuerdo entrará en vigencia en la fecha de su suscripción; en fe de la cual se firma y sella en doble ejemplar en la ciudad de Chiclayo en el mes de febrero del año dos mil siete.



  
Doctor YEHUDE SIMON MUNARO  
Presidente de la Región Lambayeque



  
Monsignor JESÚS MOLINÉ LABARTA  
Obispo de Chiclayo

**Anexo N° 06**  
**LISTADO DE INFORMACIONES HEMEROGRAFICAS**

## ESCUELA VESPERTINA EN PUESTO DE G.C

En la Sección Menores de la Tercera Comandancia de la Guardia Civil, ha entrado

en funcionamiento la Escuela Vespertina, para instruir a los niños que se encuentran en abandono moral.

Los miembros de la Guardia Civil, teniendo en cuenta la situación de los menores, que por ciertos motivos no pueden concurrir a centros de estudios y, siguiendo las directivas del Jefe Departamental de la Guardia Civil, Guillermo Cubas Escobar, ha hecho posible el funcionamiento de dicha escuela.

La Dirección de la Escuela Vespertina de la Sección Menores de la Guardia Civil está a cargo del Reverendo Padre Dionicio Quiroz y bajo la Jefatura del Capitán Pío Velásquez Cornejo.

Con 46 menores se ha iniciado las clases, para lo cual, personal de dicha dependencia, se dedicará a efectuar batidas contra los menores en abandono moral, para que asistan a la Escuela.

La enseñanza, corre a cargo de un personal de normalistas voluntarios, que se ha adherido a la labor que en favor de los menores, ha ini-

ciado la Guardia Civil.

Esta campaña, resulta importante y tiende a evitar que los menores sean encaminados a la delincuencia juvenil.

Con el funcionamiento de la Escuela Vespertina de la Sección Menores de la Guardia Civil, se viene a solucionar uno de los problemas de urgente necesidad para los niños que estén en peligro moral y abandono material.

Para una mejor enseñanza, el personal de la Sección Menores se encargará, de acuerdo al programa de educación, de impartir charlas para readaptar a los menores.

Dicha Escuela funciona con la debida autorización de la Primera Dirección Regional de Educación.

Las Normalistas Voluntarias, el Reverendo Padre y Personal de la Sección menores, que tienen a cargo la enseñanza, con la debida paciencia y cariño hacia los niños hacen explicaciones en sus clases, lo que hace sentir en los menores su mejor deseo de aprender y asistir a su estudio.



Alumnos que estudian en la Escuela Vespertina que funciona en el Puesto de la Guardia Civil mediante una labor conjunta Guardia Civil, Clero y profesores (Foto Humberto Q)

DIARIO "LA INDUSTRIA"

8-V-70 Pag. 4.

# PAGINA ESCOLAR

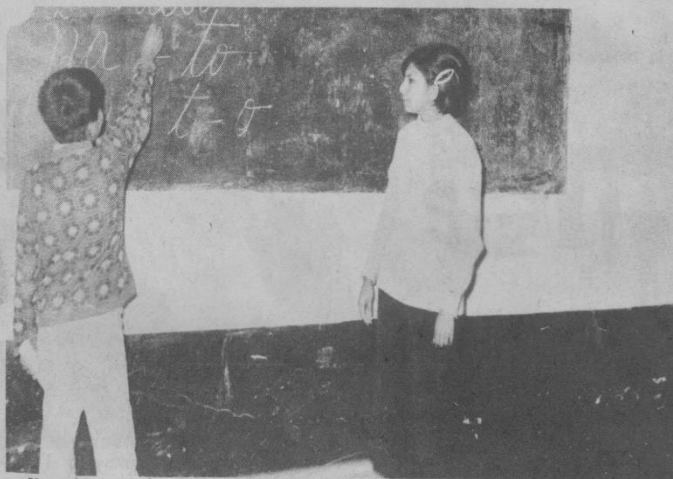
## ESCUELA VESPERTINA DE LA GUARDIA CIVIL

Ante los motivos expuestos anteriormente, la Benemérita Guardia Civil, dentro de su acción cívica y a sugerencia del P. Capellán, con la anuencia y estrecha colaboración del Comando de la Jefatura Departamental, vio la necesidad de ayudar de manera efectiva a los menores en el abandono.

El 28 de agosto del año pasado, se estableció una Escuela Vespertina en la Sección de Menores, bajo la dirección del R.P. Quiroz Tequén y la ayuda directa del Jefe Departamental y de la Sección Menores de la G.C. personal adjunto de cinco norma-

listas y tres miembros de la G.C. que desinteresadamente prestaron sus servicios.

En esta Escuela fueron matriculados 69 alumnos cuyas edades oscilaban entre los 8 y 17 años y que fueron seleccionados entre los lustrabotas, canillitas, vendedores ambulantes, etc, que por razones económicas o familiares no pueden asistir a la escuela. "Estos niños - dice el P. Quiroz - no sólo se encuentran en peligro moral sino que constituyen una potencial amenaza para la sociedad".



Una muestra gráfica de la enseñanza que se imparte en el plantel para menores desamparados. Una de las profesoras, utilizando métodos modernos de enseñanza guía al alumno en el aprendizaje de la escritura. Las docentes que prestan servicios ad-honorem expresan su gran cariño por los niños y la satisfacción de una labor cumplida. (Foto H. QUIROGA).

## Jefatura de Guardia Civil Creó el Centro Enseñanza

El creciente aumento de la delincuencia juvenil en nuestro medio, hizo que la Jefatura Departamental de la Guardia Civil, al mando del Coronel Guillermo Cubas Escozar, se viera precisada, hace dos años a realizar las gestiones pertinentes para la creación de una dependencia específica para el trato adecuado y la orientación necesaria de menores que, por diversos motivos, cometen actos antisociales.

Las gestiones dieron como resultado la creación de la Sección Menores de la Guardia Civil, el 22 de agosto de 1968, actualmente a cargo del Capitán Pío A. Velásquez Cornejo, con un personal especializado y asesorado por el Capellán de la Unidad R.P. Dionisio Quiroz Tequén.

su inicio, se atiende diariamente una diversidad de casos encerrando cada uno de ellos su propia complejidad, según las causas que los originan. Pero, existen casos de menores de ambos sexos que reinciden en los actos antisociales, influenciados muchas veces, por gente adulta que vive al margen de la ley.

Ante ellos la justicia, los medios que utiliza el Estado y la misma sociedad confiesan su impotencia para poner coto a estos actos y tiene que limitarse a constatar mediante los periódicos los hechos consumados.

Por otra parte el pasarlos de la Sección de Menores de la G.C. al Juez de Menores, no pasa de ser un acto rutinario o de forma-

so, es cuestión de llenar papeles, porque tampoco el Juez puede hacer nada y tiene que verse obligado a determinar su libertad, luego de haberles amonestado. Pero no pasan muchas horas cuando nuevamente los custodios del orden los encuentran en el delito. Sólo alguno de estos menores es conducido a Lima o internado en el Instituto focal por mandato del Juez.

Todo esto ha traído como consecuencia la creación de un centro educacional para menores desamparados.

DIARIO "LA INDUSTRIA"  
24-XI-70 Pag. 7.

## Profesores Colaboran Con Educación de Menores

Una breve encuesta entre las damas que integran el personal docente de la Escuela da como resultado el modo de sentir y trayectoria de cada una de ellas.

Nelly Chimoy, dice que con la creación y la labor dentro del plantel se trata de colaborar con la educación de niños que no han tenido oportunidades por su situación económica o por otros motivos de diversa índole.

Agrega que ella desempeña labor magisterial en la Escuela desde agosto del año pasado y que se siente muy contenta de esa misión que se ha trazado.

María Susana Arriola Castillo tiene recién un año en su profesión. Egresó de la Escuela Normal Superior de Mujeres "Sagrado Corazón de Jesús" y actualmente trabaja como profesora en Illimo. Ella es otra de las esforzadas educadoras, que se ha trazado la difícil pero humana labor de guiar por las sendas de la bondad y el saber a los niños desamparados.

Isabel Vásquez Carranza, cuenta que el trabajo que ellas desempeñan necesita también de la amplia colaboración de la colectividad.

Entre las necesidades de la Escuela enumera la falta de material didáctico, cuyo incremento podrá ser posible solamente con la benevolencia de la sociedad en general.

Dice que ellas han aportado algo de lo que tienen hoy los niños del plantel.

Rosa Francisca Urbina Ayala, enseña bajo la dirección del P. Dionisio Quiroz, desde el mes de abril. Confiesa que no tiene problemas y se siente satisfecha en su labor a favor de los niños que necesitan de su enseñanza y cuidado.

Nelly Huangal Naveda, solicita a la sociedad que escuche el sentir de los niños no solamente con la parte económica sino con su apoyo para integrarlos a la sociedad. Menciona que ellos no son niños perdidos pero que tienen necesidad de que se haga mucho por ellos. Como miembro del Comité Pro Navidad tiene la esperanza de que podrán contar con la ayuda de la ciudadanía para esa fecha tan significativa para los niños.

## DECLARA EL DIRECTOR DEL PLANTEL RP. QUIROZ

El problema de la delincuencia juvenil parece que no tuviera una real solución, ya que es cada día más alarmante en nuestro medio.

La opinión parte de un conocedor de distintos problemas sociales como es el R. P. Dionisio Quiroz Tequén, Director del plantel, al que reporteamos en esta oportunidad.

Argumenta el Capellán de la Guardia Civil de Chiclayo que es comprensible que se hace bastante con la creación de Institutos de Menores, pero que, particularmente, cree que esto no constituye una solución ni mucho menos es el ideal que nuestra sociedad debe tener, pues estos Institutos - dice el P. Quiroz - más de las veces son verdaderas cárceles de menores pero no auténticos hogares.

"Esto sucede - dice - no sólo porque no tienen la capacidad y la amplitud necesaria, sino porque no reúnen los medios indispensables, desde el punto de vista humano, para servir de verdaderos centros de readaptación del menor. "Más aún añade - hemos de tener en cuenta que, por más cuidado y comodidades que se les preste en un Instituto, jamás encontrarán el calor de un hogar, la autoridad del padre unida al cariño, a la orientación y comprensión, porque a un hogar no hay nada que lo sustituya."

Opina que, en consecuencia, lo más lógico sería, sin abandonar a estos niños, el atacar las mismas raíces del mal, pues una vez creados o ampliados los Institutos de Menores es fácil co-



El Capellán de la Guardia Civil Departamental, R. P. Dionisio Quiroz Tequén, es el Director de la Escuela Vespertina de la Sección de Menores. En el Reportaje que publicamos en esta edición da su opinión de los grandes problemas que aquejan a la niñez en la actualidad. (Foto HUMBERTO QUIROGA).

## PROFESORES TRABAJAN SIN GANAR SUELDO

En 1,970, desde mayo, con el mismo entusiasmo, utilizando el mismo sistema y con la experiencia anteriormente descritos, yendo más allá de la investigación de las causas y de la constatación diaria de los problemas que aquejan a nuestra niñez, se continúa con la Escuela Vespertina de la Sección de Menores.

El plantel cuenta con 68 alumnos matriculados y en cuya labor, además de los miembros de la Guardia Civil colaboran en forma ad-honorem las normalistas. Ella Nelly Huangal Naveda, Rosa Francisca Urbina Gallardo, Nelly Chimoy Cumpa, Zolia Violeta Amenero Quesquero, Nelly Teresa Carranza Figueroa, Isabel Vásquez Carranza y Susana Arriola Castillo.

El Director de la Escuela menciona que, para completar la labor que se está llevando a cabo, se hacen necesarios los servicios de una Asistente Social, cuyo nombramiento podría hacerlo la Dirección Regional.

Agrega el Padre Dionisio Quiroz, que ésta es una labor que implica dedicación y paciencia "pero en la que todos estamos comprometidos". Ante esto, librerías de la localidad como Studium, Renacimiento, Cultural, Magally, Arca de Noé, el Bolígrafo, Distribuidora Inca, etc. ayudaron en parte con el material.

El resto se ha logrado gracias al aporte de personas amigas a la institución policial.

DIARIO "LA INDUSTRIA"

24-XI-70 Pag. 7.



El cuerpo de Profesoras que desinteresadamente está laborando en la educación de un centenar de niños que asisten al local de la Sección de Menores de la Guardia Civil. Ellas han formado un Comité y solicitan la colaboración del Comercio e industriales y público en general, para obtener aguinaldos que serán obsequiados en Navidad a los alumnos. La instrucción y vigilancia de los niños está bajo la dirección del Capellán GC. Rvdo. Padre Dionicio Quiroz, (Foto Vallejos).

DIARIO "LA INDUSTRIA"

20 - XII - 70 - Pág. 3

=====



Miembros de la Guardia Civil y personal de profesores de la Escuela de la Sección Menores de la Comisaría Central, realizaron magnífica labor de instrucción a los niños que durante el día realizan trabajos para ayudar a sus padres (Foto Humberto Quiroga).

DIARIO "LA INDUSTRIA"  
23-12-70 Pag. 11.

## CANILLITAS TERMINAN INSTRUCCION PRIMARIA

Hoy a las 7 de la noche se clausura el año escolar de los canillitas que estudian Instrucción Primaria en el Puesto de la Guardia Civil.

Se oficiará una Misa de Pascua de Navidad, en la que comulgarán numeroso grupo de estudiantes que han sido preparados para que reciban el sacramento

A continuación se realizará la ceremo-

nia de clausura del año escolar y distribución de premios a los niños que han destacado por su buena conducta y aprovechamiento.

El Director del plantel pronunciará su memoria señalando las actividades más importantes cumplidas durante el año escolar que finaliza.

DIARIO "LA INDUSTRIA"  
23-12-70 Pag. 6.

## Curso vacacional de Religión

El Centro de Especialización de Religión que dirige el Padre Dionisio Quiroz ofrece, como todos los años, el Curso Vacacional de Formación Religiosa para todos los profesores de primaria y secundaria.

El curso empieza el 12 de enero y termina el 19 de febrero; las clases se dictarán de lunes a viernes a hrs. 7.45 a.m. a 1 p.m. Local: Colegio Manuel Pardo.

El curso de Capacitación y Formación Religiosa comprende las siguientes asignaturas: Sagrada Escritura, Sociología, Psicología, Filosofía, Cristología, Pedagogía, Metodología, Historia de la Iglesia, etc.

El curso vacacional de religión, cuenta con el apoyo del Ministerio de Educación y tiene como finalidad principal el perfeccionamiento y actualización doctrinal y técnica de acuerdo a las exigencias y necesidades actuales del país, del desarrollo integral del educando y de la familia cristiana.

La madurez personal de la fe es muy necesaria en la misión del maestro católico. El, en cuanto que ha sido incorporado a Cristo por el bautismo y ha sido designado por la iglesia como profesor de Educación Católica, tiene la obligación de profundizar y actualizar sus conocimientos para la formación humana y cristiana de sus alumnos.

Como cristiano militante, he de contribuir con el testimonio de su fe vida y personal a la noble causa de la justicia y el amor en el mundo. Ha de actuar en la familia, realizando en ella el amor, la comprensión y la fidelidad a la esposa, y educando cristianamente a los hijos. Ha de influir en la lucha política y en el cambio de estructuras sociales, de acuerdo a ideales evangélicos. Ha de ser un luchador con valores de fe, de justicia, de respeto, de amor y ayuda a los hombres para mejorar la sociedad y el mundo.

El maestro católico, pues, que no posea la suficiente capacidad doctrinal y metodológica, y no tenga una vivencia personal de fe cristiana, le será difícil cumplir con los objetivos que establece la currícula para el curso de Educación Moral y Religiosa que son:

—Iluminar y robustecer la fe de los educandos;

—Nutrir la vida con el espíritu evangélico;

—Conducir a una consciente y activa participación en la celebración de la liturgia;

—Excitar a la acción dinámica y comprometedora con el mensaje de Cristo.

El curso Vacacional de Religión, dado el alto nivel universitario, proporciona a los maestros católicos un enriquecimiento valioso de experiencias y de acercamiento a Cristo que es el principio y el fin de toda la historia humana.

Los profesores que deseen seguir el Curso Vacacional de Religión pueden inscribirse en la calle Leticia 318, Oficina Regional de Educación Católica. (Colaboración de Roque Márquez del Carpio).

DIARIO "LA INDUSTRIA"

Chiclayo, martes 6 de enero 1981. Pág. 02

## Dictan curso intensivo sobre especialización de religión

Un interesante curso de Especialización en Religión, se inauguró el día de ayer. Este curso corresponde al presente año de 1981 y está a cargo de la Oficina Regional de Educación Católica (O-REC), que dirige el Reverendo Padre Dionisio Quiroz Tequén.

Este año egresará la octava promoción del citado centro superior de estudios profesionales; y, a decir de muchos de los egresados, es uno de los más completos que se

dictan en el país, tanto por los currícula cuanto por los profesores que en él participan.

En esta oportunidad, como en las anteriores, reveló nuestro informante, pueden beneficiarse con él, los profesores de todas las especialidades que deseen implementarse en su labor apostólica como proclamadores de la buena nueva recibida por Cristo.

Es importante recalcar el interés creciente que existe en el pro-

fesorado por participar en este curso de especialización que ha penetrado ya profundamente en quienes comprenden la necesidad de expresar su testimonio, dentro y fuera del aula.

El desarrollo de las asignaturas, además, está a cargo de profesores y sacerdotes de la localidad y de la capital de la República, quienes brindan sus conocimientos para beneficio de la comunidad educativa.

DIARIO " LA INDUSTRIA "

Chiclayo, Martes 13 de Enero de 1981

Pág. 06



Más de un centenar de Religiosos de las diferentes Ordenes y de ambos sexos participan en la II Asamblea Pastoral Educativa de la Diócesis de Chiclayo, que se realiza en la Oficina de Educación Religiosa, de la tercera cuadra de la calle Leticia de esta ciudad. La cita finalizará mañana domingo con la clausura a cargo del Obispo de Chiclayo, Monseñor Ignacio María de Orbegoso y Goicochea. (Foto Rojas).

DIARIO : "EL Ciclón"

FECHA : 17 - 10 - 81

### El aporte educativo de la iglesia

Son diversas las tendencias, o las instituciones que se hacen presente en la delicada tarea de contribuir a la educación. Queremos en esta oportunidad destacar la brillante labor que en ese aspecto viene realizando la Iglesia Católica; y no sólo desde los Centros Educativos regentados por sacerdotes o religiosas.

Un importante y minucioso documento, hecho circular por la Oficina Regional de Educación Católica, cuya dirección corresponde al Obispado de la Diócesis de Chiclayo, muestra cómo ese organismo, en su permanente preocupación por la disciplina aquella, ha preparado la Segunda Asamblea Pastoral Educativa, cuyo programa de acciones decisivas se inició el viernes 16 del presente; nada menos que reviviendo la actividad en la antigua capilla de Villa del Sol; ubicada en la calle Leticia; con el sacrificio de la Misa que estuvo a cargo de S.E. Monseñor Ignacio María de Orbegozo y Goicochea, Obispo de Chiclayo.

Las labores del certamen continuaron hasta el día de ayer.

Ya con anterioridad se había enviado a párrocos, sacerdotes, religiosos y religiosas, y a los directores de colegio y profesores de Religión, un Borrador del Documento de Trabajo para la Asamblea General de Episcopado, que tendrá lugar en enero de 1982, la que versará sobre "Pastoral Educativa de la Iglesia en el Contexto Educativo Peruano"; el mismo que, aunque se le asigna el carácter de borrador o "texto mártir", en realidad contiene valiosas guías de conducta en la conducción educativa católica, que van desde el diagnóstico situacional, la misión evangelizadora y el comentario de estímulos como pistas para la reflexión.

Apreciados desde el margen los conocidos objetivos de defender la moral y conducir por el camino del respeto y la justicia, que caracterizan la educación católica, es encomiable la realización de actos como el realizado que comentamos, por los buenos logros que de ellos se desprenden.

DIARIO : "La Industria"

FECHA : 19 - 10 - 81

Un aspecto de la concurrencia a la Segunda Asamblea Pastoral Educativa de la Diócesis de Chiclayo.



## Éxito alcanzó asamblea pastoral educativa local

Con gran éxito se desarrollaron las actividades de la Segunda Asamblea Pastoral Educativa de la Diócesis de Chiclayo.

Dicha asamblea fue convocada para estudiar el borrador del documento de trabajo para la asamblea general del Episcopado-Enero 82° sobre "Pastoral Educativa de la Iglesia en el Contexto Educativo Peruano".

La reunión se desarrolló en el local de la oficina regional de educación católica ubicado en la calle Leticia 318, con la asistencia de párrocos, sacerdotes, religiosos y religiosas, directores de colegios, profesores de religión, entre otros agentes pastorales de la Diócesis local.

El Obispo, Ignacio María de Orbegozo y Goicochea, ofició la Santa Misa de inauguración.

El intenso trabajo al respecto se desplegó los días 16 y 17 de los corrientes.

Las comisiones correspondientes analizaron el importante documento mencionado, cuyas conclusiones fueron debatidas en dos plenarios, donde se revisó la enseñanza religiosa y la coordinación en el campo de la educación de la fe y los otros aspectos de la vida y la acción de la iglesia católica.

Los participantes de este evento religioso concluyeron en que la comunidad humana tienen un potencial educativo dinámico que se debe encausar hacia metas deseables. Los medios de comunicación social tienen una eficacia formadora extraordinaria en este campo.

DIARIO : "La Industria

FECHA : 20 - 10 - 81

## Implementación técnica para docentes educación religiosa

El director de la Oficina Regional de Educación Católica, en coordinación con la Dirección Departamental de Educación, informa que los profesores, debidamente autorizados, que tienen a su cargo el dictado de la asignatura de Educación Religiosa en los colegios nacionales y particulares del departamento, tendrán una jornada de implementación técnico-pedagógica, los días 24, 25 y 26 del presente mes, con un horario de 8:00 a.m. a 12:30 p.m., en el local de la OREC, Leticia 318.

En este encuentro se tratará sobre

el enfoque de los nuevos programas curriculares de Educación Religiosa; la formulación de objetivos de aprendizaje; la elaboración de programas; análisis del material educativo; formas e instrumentos de evaluación de objetivos; planificación de actividades, etc. La implementación estará a cargo de un equipo de especialistas de la OREC, dirigidos por el señor Pedro Palacios Contreras.

DIARIO : "La Industria"

FECHA : 22 - 03 - 82

## Jornadas Educación Religiosa en OREC

La Dirección Departamental de Educación de Lambayeque-Chiclayo, en coordinación con la Oficina Regional de Educación Católica, ha programado una jornada de Actualización Técnico-Pedagógica de Educación Religiosa, para los docentes que tienen a cargo esta asignatura en los centros educativos de educación secundaria.

La finalidad del evento es presentar y analizar el enfoque tecnológico de la enseñanza de la educación religiosa en el momento actual.

El evento se desarrollará del 22 al 26 del presente mes. El horario de trabajo será de 8 a.m. a 1 p.m. en el local de la oficina Regional de Educación Católica-Leticia 3188.

Las inscripciones se realizan en la Dirección Departamental de Educación-División de Desarrollo y Reentrenamiento- y en la OREC sito en Leticia 318-Chiclayo.

Los docentes participantes podrán capacitarse en formular objetivos y programar sus clases, así como utilizar los principales cauces metodológicos en la formación religiosa de sus alumnos.

DIARIO : "La Industria"

FECHA : 23 -03 - 82

## Crearán Instituto Pedagógico "Santo Toribio de Mogrovejo"

Al finalizar la primera quincena de marzo, el Ministerio de Educación autorizará el funcionamiento, en la ciudad de Chiclayo, del Instituto Pedagógico "Santo Toribio de Mogrovejo", cuyo proyecto se fundamentó y justificó ante las autoridades competentes, desde hace aproximadamente dos años.

El anuncio lo hizo el R.P. José Antonio López del Moral, Director General de la ONDEC (Oficina Nacional de Educación Católica), quien manifestó que "sin agregar ni quitar nada, el Viceministro le había ofrecido que dentro de quince días estaría solucionado lo concerniente al aludido centro superior de estudios". Esto aconteció en la clausura del Curso de Capacitación en Formación Religiosa que se realizó en el cine "Tumi" en horas de la mañana de ayer.

Por su parte, el P. Dionisio Quiroz Tequén, Director de la Oficina Regional de Educación Católica, había señalado en su informe-memoria que, "Hace dos años que hemos elaborado el proyecto para su creación y funcionamiento, de acuerdo con las orientaciones que el Ministerio de Educación nos alcanzó. Se ha dicho que es el mejor proyecto. Me pregunto, ¿para qué?, ¿para tenerlo archivado?, ¿para negarnos el derecho a la cultura? ¿Espera todavía el señor ministro de educación una presión?, ¿acaso no le basta la fuerza de la razón y de la realidad?".

Más adelante, dijo: "Espero que la Dirección departamental de Educación haga conocer al Sr.

Ministro de Educación esta preocupación y esta exigencia, y que su no respuesta o aplazamiento es una verdadera injusticia a la educación y formación de nuestro pueblo, precisamente en este llamado "quinquenio de la educación".

El P. Quiroz, exhortó también a seguir en la tarea de la educación en la fe, a los trece docentes alumnos que integran la promoción "Justo Irazábal Landázuri", e hizo suya la exigencia de los egresantes y los docentes

en general que tienen a su cargo la formación religiosa en los colegios secundarios, solicitando a las autoridades educativas y el P. Director General de la ONDEC; "que hagan entender al gobierno y al Sr. Ministro de Educación que aumenten a dos horas la formación religiosa en los colegios secundarios y no pasen el tiempo haciendo promesas, porque ello sería simplemente un engaño y, por ende, una injusticia que se hace no con los profesores sino con el

pueblo".

En el marco de la clausura del mencionado curso, se escuchó igualmente la emotiva reflexión que sobre la carta apostólica "Familiaris Consortio" de Juan Pablo II, hizo el P. Angel Jiménez Sanz; así como las palabras del P. Justo Irazábal Landázuri, cuyo nombre lleva la promoción 1983; y, en representación del Director Departamental de Educación, clausuró el curso la Sra. María Esther Vargas Cornejo.

DIARIO : "LA INDUSTRIA"

FECHA : 28 de Febrero de 1983.

PAGINA : "5"

## Sin autorización no se puede enseñar religión

El Ministerio de Educación, con fecha 17 de diciembre de 1985, emitió la Resolución Ministerial No. 1326-85-ED, mediante la cual reglamenta la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas de clase en los colegios de educación secundaria de la República, en su Art. No. 20 norma que, "Las horas de la Asignatura de Educación Religiosa serán asignadas a docentes siempre que cuenten con la autorización de la ODEC", disposición que ratifica lo establecido por el D.L. No. 23211 que norma las relaciones entre la Iglesia y el Estado peruano, en cuanto a educación religiosa se refiere.

Esto indica que ninguna persona por el solo hecho de ser profesor, sa-

cerdote y religiosa, haber llevado cursos de capacitación o estudios superiores de la especialidad, está autorizada para enseñar Educación Religiosa en los colegios.

Por ello se está comunicando a los directores de los colegios secundarios nacionales y particulares que para tener a cargo la asignatura de religión es indispensable la autorización y presentación del docente por parte de la oficina departamental de Educación Católica, a través de documentos respectivos. Este mismo requisito se tomará en cuenta para todo nombramiento, reasignación o contrato, según el caso, oficializado por la DIDEAM.

CHICLAYO (PERU), JUEVES 4 DE SETIEMBRE DE 1986

### Finalizó cursillo de actualización religiosa

LA INDUSTRIA.— (Leovigildo Ramírez Balcázar, Corresponsal.— La Supervisión Sectoral de Educación No. 02 de Zaña, que dirige el profesor Víctor Raúl La Torre Serna, organizó durante tres días consecutivos el cursillo de Implementación y Actualización Religiosa, para profesores de educación primaria de toda la red de Zaña, actuando como ponentes profesores de la Oficina Departamental de Educación Religiosa Católica, ODEC Chiclayo.

Durante estos días los profesores recibieron y compartieron nociones y experiencias sobre la necesidad

de la enseñanza religiosa a los alumnos de primaria, apuntando hacia la formación integral de la personalidad de los educandos, y a los participantes a través de la supervisión se les entregará un certificado de su participación.

## Crónica educativa

CHICLAYO (PERU), SABADO 13 DE SETIEMBRE DE 1986

### IMPLEMENTACION RELIGIOSA

Trescientos profesores de educación primaria que laboran en las Escuelas de la jurisdicción sectoral de Educación No. 04 de Pátapo, se concentran hoy para participar en el Cursillo de Implementación y Actualización Religiosa.

El evento es organizado por la Oficina Departamental de Educación Católica ODEC— Chiclayo.

Los docentes de Chongoyape, Pátapo, Pucalá, Tumán y anexos, se reunirán en la Escuela Primaria de Menores 11513, de Pátapo.

CHICLAYO (PERU), SABADO 13 DE SETIEMBRE DE 1986

### IMPLEMENTACION RELIGIOSA

Trescientos profesores de educación primaria que laboran en las Escuelas de la jurisdicción sectoral de Educación No. 04 de Pátapo, se concentran hoy para participar en el Cursillo de Implementación y Actualización Religiosa.

El evento es organizado por la Oficina Departamental de Educación Católica ODEC— Chiclayo.

Los docentes de Chongoyape, Pátapo, Pucalá, Tumán y anexos, se reunirán en la Escuela Primaria de Menores 11513, de Pátapo.

CHICLAYO (PERU), LUNES 15 DE SETIEMBRE DE 1986

EDUCATIVA

PAGINA 5

## Educación y acción

### IMPLEMENTACION RELIGIOSA

Los profesores de la Provincia de Lambayeque, participarán en el curso de Implementación Religiosa, que impartirá el equipo especializado de la ODEC-Chiclayo que dirige el P. Dionicio Quiroz Tequén.

Los docentes compartirán los contenidos doctrinales, metodológicos y técnicos necesarios para la enseñanza religiosa en primaria.

CHICLAYO, SABADO 21 DE MARZO DE 1987

## ODEC IMPLEMENTARA CURSO DE RELIGION

Un Taller de Implementación Religiosa, será realizado del 23 al 27 del mes en curso, cuya organización está a cargo de la Oficina Departamental de Educación Católica (ODEC), en coordinación con la Dirección Departamental de Educación.

Así anunció ayer el Director de la Odec, sacerdote Dionisio Quiroz Tequén; quien dijo que en este año académico es indispensable profundizar y poner en práctica, los diferentes contenidos de la programación curricular y de la Pastoral Edu-

cativa. Taló que de ese modo, se estará orientando la labor docente del profesorado a cargo de los cursos de religión, hacia una auténtica revaloración de la fé; en bien de la niñez y la juventud católica; que les

El referido Taller, se realizará en horario de mañana y tarde, en la sede del Instituto Superior Pedagógico Santo Toribio de Mogrovejo; sito en calle Colón 624; al mismo que los organizadores invitaron a los profesores interesados.

EDUCATIVA

PAGINA 5

### TALLER DE IMPLEMENTACION PARA PROFESORES DE RELIGION

En el presente año académico es indispensable profundizar y poner en práctica los diferentes contenidos de la programación curricular y de la pastoral educativa, orientando la labor docente hacia una auténtica revaloración de la fe, manifestó el R.P. Dionisio Quiroz Tequén, director de la oficina departamental de Educación Católica ODEC-Chiclayo, al dirigirse a los profesores de religión, invitándoles a participar en el Taller de Implementación Religiosa, que se desarrollará en coordinación con la dirección departamental de Educación de Lambayeque, a través de la Unidad de Supervisión Educativa.

El evento se realizará del 23 al 27 del presente mes de 8:30 a 1 y de 3 a 6 p.m. en el local del Instituto Superior Pedagógico "Santo Toribio de

CHICLAYO (PERU), SABADO 16 DE MAYO DE 1987

EDUCATIVA

PAGINA 5

### Profesores en implementación religiosa

El 14 y 15 del pte. mes, los profesores de las escuelas 11023, 11030, 10825, 11016 y Augusto Salazar Bondy de Quiñones, participaron en el "Cursillo de Implementación y Actualización Religiosa", realizado en el local de la escuela de primaria No. 11023, sito en avenida 'Salaverry' 241.

Los coordinadores de la Oficina Departamental

de Educación Católica, profesora Elena Sánchez Ribera, Ana Caycay Ramos y Roger Chanduvi Calderón, fueron responsables del desarrollo de esta jornada, quienes durante dos días apoyaron a los docentes para el logro de contenidos y objetivos programados en la asignatura de religión durante el presente año académico.

OFICINA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION CATOLICA  
LETICIA 318 TELF. 23-8698  
CHICLAYO

NOTA DE PRENSA

PROFESORES DE PRIMARIA EN IMPLEMENTACION  
RELIGIOSA

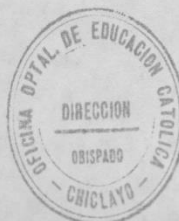
Del 14 al 15 del pte. mes, en el horario de 8.00 a 1.00 p.m., los profesores de las Escuelas 11023, 11030, 10825, 11016 y Augusto Salazar -- Bondy de Quiñonez, estarán participando en el "Cursillo de Implementación y Actualización Religiosa"; autorizado por R.D.D. N° 0929 del 20-05-86, a realizarse en el local de la Escuela de Primaria N° 11023, sito en Av. Salaverry 241.

Para este evento educativo la Dirección Departamental de Educación de Lambayeque, ha remitido el Oficio N° 075-DIDELAM/SDTP/USE-87, a los Directores, en la que recomienda citar a todo el personal docente de las escuelas antes indicadas.

Los Coordinadores de la Oficina Departamental de Educación Católica, Profesores Elena Sanchez Ribera, Ana Caycay Ramos y Roger Chanduví Calderón, son los responsables del desarrollo de esta jornada, quienes durante dos días están apoyando a los docentes para el logro de contenidos y objetivos programados en la asignatura de religión durante el presente año académico.

Ch. 12-05-87

MUCHAS GRACIAS POR SU DIFUSION



CHICLAYO (PERU), MIERCOLES 23 DE MAYO DE 1990

## Síntesis educacional

### CONTINUAN EN HUELGA

Los directores y personal jerárquico de los planteles de enseñanza del Departamento de Lambayeque, acordaron por unanimidad continuar la huelga magisterial que iniciaron el martes 15 del presente mes, no obstante haberse promulgado la nueva Ley del Profesorado 25212, a la que señalan de no satisfacer debidamente los derechos gremiales que les asiste, en los aspectos económico y profesional.

### COMISION DE EVALUACION

De la Dirección Departamental de Educación nos informan que la comisión de Evaluación de Expedientes para reasignaciones del personal docente, se encuentra trabajando normalmente.

El presidente de la comisión, dijo que para cumplir con los derechos del magisterio y la Resolución Ministerial No. 814-86-ED., la comisión de su presidencia está trabajando a pesar de las circunstancias. La revisión comprende a los expedientes de los docentes en actividad, tanto por Unidad Familiar como por Interés Personal.

Agregó que los docentes que han obtenido su título pedagógico en 1989, deben presentar fotocopia de dicho documento, directamente a la Comisión de Reasignación, en horarios de atención al público, en el curso de la presente semana; de esta manera regularizarán su situación y quedarán expeditos para ser calificados como docentes titulados.

### DIRECTOR RECLAMA

El profesor Ulises Wigberto Guevara Paico, director del Colegio Estatal José Olaya Balandra, de caleta Santa Rosa, a través de reiterados oficios, está reclamando ante la Didelam, se dé solución al problema que ha causado el nombramiento irregular del señor Gilberto Herrera Torres, en la Escuela que dirige. Sostiene que la Unidad de Inspectoría ha hecho las recomendaciones pertinentes, pidiendo se deje sin efecto la R.D. No. 1809-89, por una serie de vicios procesales.

### HORAS DE RELIGION

Coordinadores de la oficina Diocesana de Educación Católica /ODEC/ Chiclayo, en reciente visita a la USE de Ferreñafe, para verificar las horas de Educación Religiosa, en el cuadro de horas del Colegio "Perú-Birf" constataron que las horas de Religión fueron asignadas sin autorización y presentación de la ODEC.

Esta irregularidad se realizó a pesar de estar formado en el Reglamento de Educación Religiosa, Art. 16, en el convenio entre la Santa Sede y la República del Perú, D.L. No. 23211, art. 19, en el Reglamento para elaborar y aprobar el cuadro de horas de clase -R.M. 1326-85-ED.

**Anexo N° 07**  
**GALERIA FOTOGRAFICA**

**PRIMER PERIODO: R.P.DIONISIO QUIROZ TEQUEN**



**SEGUNDO PERIODO: R.P.AGAPITO MUÑOZ MUÑOZ**



**VISITAS PASTORALES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS  
DE TODOS LOS NIVELES DE LA DIÓCESIS**



**CELEBRACIÓN "DIA DEL MAESTRO" CONMEMORANDO  
ESTE DIA MUY ESPECIAL**

**TERCER PERIODO: R.P.SEGUNDO JUAN SAMAME NIÑO**



**CAPACITACION PEDAGOGICO CON DOCENTES DEL NIVEL PRIMARIO DE DIVERSAS INSTITUCIONES DE LA DIOCESIS**



**RETIRO ESPIRITUAL A DOCENTES DEL AREA DE EDUCACIÓN RELIGIOSA**



**CELEBRACION LITURGICA PARA DOCENTES DEL AREA  
CELEBRADA POR NUESTRO DIRECTOR DE ODEC**

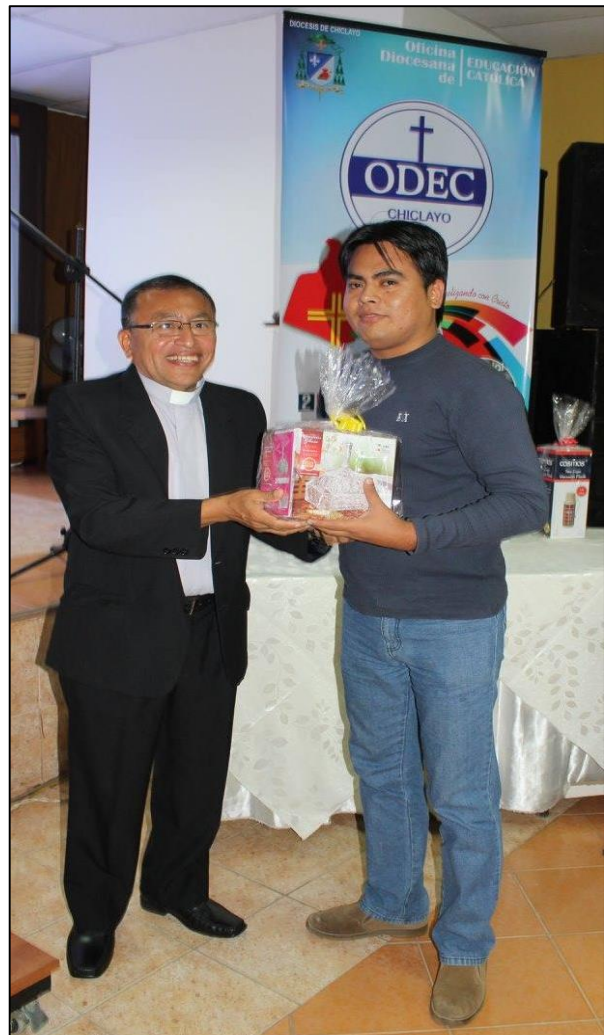


**CURSOS DE FORMACION PERMANENTE Y CAPACITACION DE  
VERANO DIRIGIDOS A TODOS LOS DOCENTES DE LOS TRES  
NIVELES**



**RECONOCIMIENTO  
A PROFESORES  
CESANTES POR SU  
LABOR EDUCATIVO**

**RECONOCIMIENTO  
A PROFESORES  
ACTIVOS POR SU  
LABOR EDUCATIVO**





**JORNADAS ESPIRITUALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA DIOCESIS**



**ENCUENTROS PARROQUIALES CON ALUMNOS DEL NIVEL PRIMARIO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**



**JORNADAS VOCACIONALES CON ALUMNOS DEL NIVEL SECUNDARIA DE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**



**ENCUENTROS DIOCESANOS CON LOS EQUIPOS DE PASTORAL CON ALUMNOS DEL NIVEL SECUNDARIO**



**FESTIVAL DE DIBUJO Y PINTURA DIRIGIDO A LOS ALUMNOS DEL NIVEL INICIAL DE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**



**CONCURSO ESCOLAR DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA**



**DIA DEL LOGRO: DEMOSTRACION DE LOS APRENDIZAJES LOGRADOS EN AULA ALUMNOS DEL NIVEL SECUNDARIO. EN DICHO EVENTO SE CONTABA CON LA PRESENCIA DE AUTORIDADES**



**PREMIACION  
A LOS ALUMNOS  
DE LOS  
TRES NIVELES DE  
EDUCACION  
BASICA REGULAR  
POR SU  
PARTICIPACION  
DENTRO DE LAS  
ACTIVIDADES  
REALIZADAS  
POR LA  
ODEC CHICLAYO**





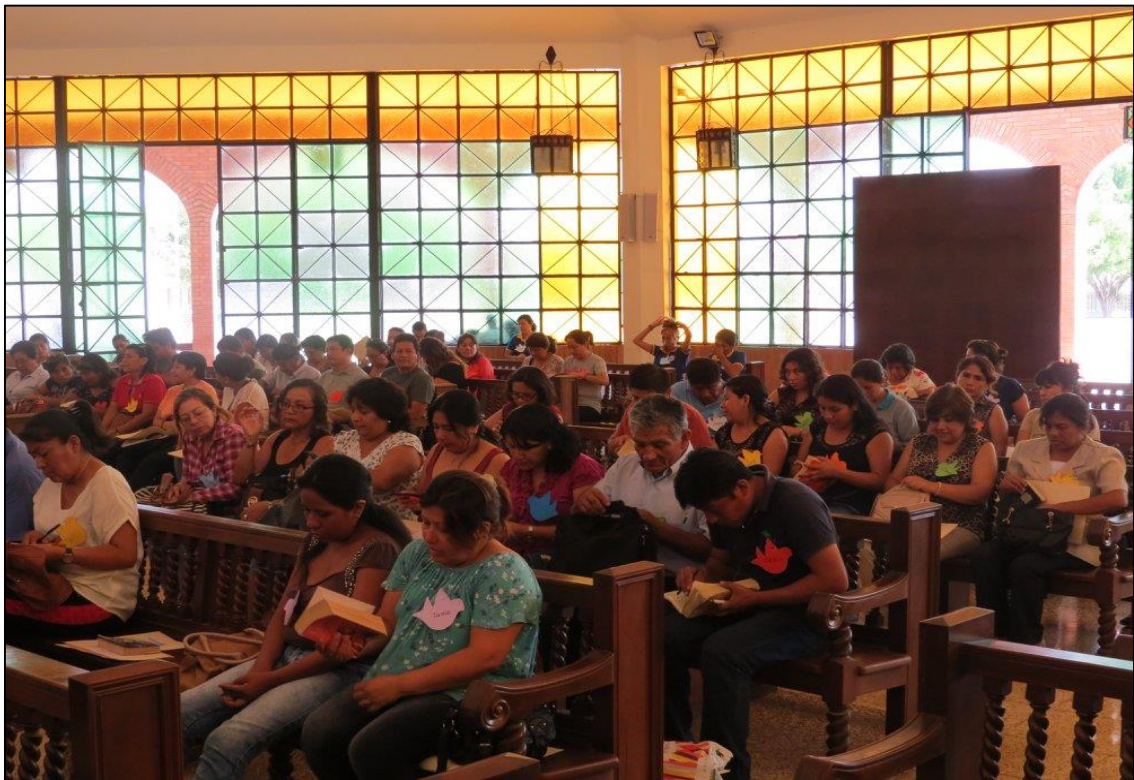
**PROFESORES DEMOSTRANDO SU TALENTO EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLABA DE ACUERDO AL PLAN ANUAL DE LA ODEC**



**CUARTO PERIODO: R.P.LUIS MANUEL ODIAGA RIOS**



**FORMACION DOCTRINAL CON DOCENTES DE EDUCACION RELIGIOSA**



**JORNADA ESPIRITUAL CON DOCENTES DEL NIVEL SECUNDARIA**